

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 1 de 149</p> |

| | |
|--|-----|
| 1. Objetivo..... | 2 |
| 2. Glosario..... | 2 |
| 3. Desarrollo..... | 2 |
| 3.1. Contexto..... | 2 |
| 3.2.1. Componente gestión pública local..... | 9 |
| 3.2.1.1. Criterios de elegibilidad y viabilidad: apoyo económico para persona mayor tipo C..... | 9 |
| 3.2.1.2 Criterios de elegibilidad y viabilidad: otras transferencias monetarias..... | 13 |
| 3.2.1.3 Criterios de elegibilidad y viabilidad: transferencias monetarias condicionadas para jóvenes..... | 18 |
| 3.2.2. Conceptos de gasto presupuestos participativos..... | 24 |
| 3.2.2.1. Criterios de elegibilidad, viabilidad del concepto de gasto dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios de la SDIS..... | 24 |
| 3.2.2.1.1. Criterios de elegibilidad y viabilidad: dotación, adecuación y mejoramiento a los servicios jardines infantiles, creciendo juntos, centros amar y sus respectivas modalidades de atención..... | 24 |
| 3.2.2.1.2. Criterios de elegibilidad y viabilidad: dotación, adecuación y mejoramiento a casas juventud y servicio forjar restaurativo..... | 44 |
| 3.2.2.1.3. Criterios de elegibilidad y viabilidad: dotación, adecuación y mejoramiento a centros de desarrollo comunitario..... | 62 |
| 3.2.2.1.4. Criterios de elegibilidad y viabilidad: dotación, adecuación y mejoramiento al servicio de atención especializada centros integrarte atención externa, centros crecer y centro de atención distrital para la inclusión social..... | 77 |
| 3.2.2.1.5. Criterios de elegibilidad y viabilidad dotación, adecuación y mejoramiento de las Casas LGBTI orientada a la atención de las personas de los sectores sociales LGBTI..... | 95 |
| 3.2.2.1.6. Criterios de elegibilidad y viabilidad: dotación, adecuación y mejoramiento a servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle, servicio de autocuidado para población habitante de calle, servicio prevención del riesgo de habitar calle, servicio de atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo y servicio comunidad de vida para población habitante de calle..... | 105 |
| 3.2.2.1.7. Criterios de elegibilidad y viabilidad: dotación, adecuación y mejoramiento a centro día casa de la sabiduría..... | 116 |
| 3.2.2.2. Criterios de elegibilidad y viabilidad: prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos..... | 130 |
| 4. Administración del instructivo..... | 148 |
| 5. Aprobación del documento..... | 148 |

| | | |
|---|---|---|
|  | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 2 de 149</p> |

1. Objetivo

Presentar los criterios de elegibilidad y viabilidad aplicables en la asistencia técnica para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos¹ de inversión con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local (FDL), de conformidad con lo establecido en los Decretos 768 de 2019 y 168 de 2021.

2. Glosario

Los términos y definiciones aplicables al documento pueden ser consultados en el glosario institucional en el Manual del Sistema de Gestión / Novedades / Glosario Institucional: <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/novedades/glosario-institucional>.

3. Desarrollo

3.1. Contexto

El Acuerdo No. 927 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital Bogotá Camina Segura 2024-2027”, como lo cita en el artículo 4, tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

En esa vía, se mencionan los objetivos estratégicos relacionados con los conceptos de gasto asignados a la Secretaría Distrital de Integración Social:

- Bogotá confía en su bienestar: Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades -cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada

¹ Es la unidad operacional que vincula recursos, actividades y componentes durante un período determinado y con una ubicación definida para resolver problemas o necesidades de una población. Debe formar parte de un programa; los proyectos son las unidades a través de las cuales se materializan y ejecutan los planes y programas. Garzón, 2002. Universidad Nacional de Colombia. Sistema Banco de Proyectos. Bogotá D.C.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 3 de 149</p> |

persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, propendiendo porque las acciones a desarrollar en cada eje cumplan con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, para que así se pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida.

- Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional: Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes tengamos derecho a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura. Esto es posible gracias a que, entre otras cosas, contamos con una oferta natural de gran riqueza. Tenemos un sistema de bosques y páramos que, desde la región, abastece de agua a la ciudadanía.

Así mismo, el Decreto Distrital 768 de 2019² en el capítulo 3, artículo 11, establece que en el marco de sus competencias y según la línea de inversión³ de que se trate, los sectores y/o entidades distritales realizarán acompañamiento y prestarán asesoría y asistencia técnica a las alcaldías locales para la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de Desarrollo Local y sus proyectos de inversión.

En esa vía, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) expidió la Circular 04 de 2024, la cual modifica los lineamientos de política para las líneas de inversión local y presupuestos participativos para el periodo 2025-2028.

En consecuencia, la estructura del documento de criterios que a continuación se describe, incorpora para cada línea de inversión correspondiente a la Secretaría Distrital de Integración Social (en adelante, SDIS) ítems relacionados con: objeto, componente del gasto, descripción, criterios de elegibilidad y viabilidad, criterios de los enfoques de políticas públicas: poblacional-diferencial, de género, ambiental y territorial; así como Anexo 6. Esquema de acompañamiento Esquema de acompañamiento para la asesoría y asistencia técnica a alcaldías locales para formulación, ejecución y seguimiento a proyectos de inversión social local, listados de necesidades, estructura de costos, proyectos tipo, información territorializada y otros documentos complementarios para orientar la formulación y seguimiento.

Es preciso señalar que los criterios de elegibilidad y viabilidad definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social se fundamentan también en los lineamientos de las políticas públicas relacionadas con los conceptos de gasto, cuyas apuestas se sintetizan así:

² Decreto Distrital 768 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones".

³ Instrumento de planeación dentro del esquema de asesoría y asistencia técnica sectorial para la ejecución de los recursos de inversión de los Fondos de Desarrollo local (FDL). Circular CONFIS No.04 de 2024, pág. 1.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 4 de 149 |

- Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, 2023 – 2033, CONPES 27 de 2023

La Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, en adelante PPPIIA, se orienta por lo establecido en la convención sobre los derechos del niño, incorporada al ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 12 de 1991, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989; la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), específicamente en su Libro III; y la Ley 1804 de 2016, por medio de la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y sus decretos reglamentarios, los cuales constituyen instrumentos normativos fundamentales establecida para este fin. En ese sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social acoge la perspectiva de derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la primera infancia, infancia y adolescencia.

Así mismo, se cuenta con la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia Ley 2328 de 2023, la cual indica que debe ser aplicada por las entidades del orden nacional y territorial, la sociedad civil organizada y demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y en general, por todos los actores públicos y privados que tienen incidencia en la generación de condiciones que favorecen el proceso de desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes implementándose de manera progresiva y teniendo en cuenta los principios rectores de la Convención de los Derechos del Niño, el enfoque territorial, diferencial y poblacional durante toda la trayectoria de vida.

En este marco, la PPPIIA, adoptada mediante el documento CONPES D.C. No. 27 de 2023 y publicada en el Registro Distrital No. 7738 del 9 de junio de 2023, busca garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en Bogotá D.C. a partir del reconocimiento de sus capacidades, subjetividades y diversidades. En este sentido, se debe abordar como fundamento conceptual el marco de las “Realizaciones” que se definen como las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo integral (literal b, artículo 4, Ley 1804 de 2016) y en este sentido poder avanzar en el logro de las realizaciones permite la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, en el marco de la Política Pública de PIIA del Distrito, se pone de manifiesto la importancia de generar acciones significativas que permitan abordar asuntos específicos tendientes a reducir las situaciones de amenaza, inobservancia y vulneración de los derechos de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes, con el fin de garantizar entornos de desarrollo integral para ellos; reconocer la capacidad de agencia de las niñas, niños y adolescentes para construir y desarrollar su autonomía desde sus subjetividades y diversidades, transformando los imaginarios, concepciones y actitudes de las personas adultas e institucionales y finalmente, buscar fortalecer la arquitectura interinstitucional para la gestión de la política que impulse las realizaciones de la primera infancia, infancia y adolescencia, consolidando capacidades técnicas, operativas y administrativas en el distrito para su desarrollo integral.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 5 de 149</p> |

Se trata, entonces, de sumar esfuerzos para transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, que cuide a niñas, niños y adolescentes.

- Política Pública Distrital de Juventud, 2019 - 2030, CONPES 08 del 2019

Esta política se desarrolla en cumplimiento del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018, y el Acuerdo Distrital 672 del 2017 “Por el cual se establecen los lineamientos para la actualización de la Política de Juventud del Distrito Capital, se deroga el Acuerdo 159 de 2005, y se dictan otras disposiciones”. Fue adoptada mediante el documento CONPES D.C. No. 08 de 2019 y publicado en el registro distrital con el número 6700 del 20 de diciembre de 2019.

La Política Pública de Juventud se propone como objetivo general, ampliar las oportunidades, individuales y colectivas, de las y los jóvenes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía para beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales. Para lograr este cometido, se priorizaron siete (7) objetivos específicos: Ser Joven, Educación, Inclusión Productiva, Salud Integral y Autocuidado, Cultura, Recreación y Deporte; Paz, Convivencia y Justicia; y Hábitat.

- Política Pública para las Familias de Bogotá 2011 - 2025

La Política Pública para las Familias, en adelante PPPF, se enmarca en la Ley 1361 de 2009 “Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia”, y la Ley 1857 del 2017 “Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones” donde se establece que el Estado y la sociedad deben garantizar a la familia el ejercicio pleno de los derechos.

La PPPF 2011 - 2025, fue adoptada mediante el Decreto 545 del 2011, con actualización de su Plan de Acción CONPES D.C. No. 18 de 2022, Publicado en el Registro Distrital No. 7359 de 04 de febrero del 2022. Su objetivo general es garantizar los derechos de las familias a través del reconocimiento de su diversidad, la transformación de patrones culturales excluyentes, la promoción de relaciones democráticas y el fortalecimiento de su seguridad económica y social.

Para ello, integra tres ejes estratégicos:

1. Reconocimiento de la diversidad de las familias: busca visibilizar y transformar imaginarios excluyentes, posicionar una agenda pública inclusiva y consolidar el Observatorio Distrital de Familias.
2. Promoción de la familia como ámbito de socialización democrática: orientado a fortalecer la autonomía, la convivencia y los valores democráticos al interior de las familias, mediante estrategias como “Ciudad Protectora”.
3. Seguridad económica y social para las familias: enfocado en generar ingresos, fortalecer la economía del cuidado y brindar protección económica y social con alianzas público-privadas e internacionales

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 6 de 149</p> |

La PPPF promueve una visión amplia y transformadora de las familias, reconociendo sus múltiples formas, necesidades y capacidades, en el marco del Estado Social de Derecho.

- Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, 2010 – 2025

La Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, en adelante PPSEV, se desarrolla en cumplimiento de la Ley 1171/07 - Beneficios a las personas mayores; Ley 1251/08 - Protección, Promoción y Defensa de los Derechos de los Adultos Mayores; Ley 1276/09 - Estampilla para Centros Vida que modifica la Ley 687 de 2001 y Ley 1315/09 - Ley 1850/17- Medidas de Protección al Adulto Mayor en Colombia; Ley 2040/20 – Impulsa el empleo de las personas adultas mayores que no gozan de pensión; Ley 2055/20 – Aprobación de La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Decreto 681 de 2022 la Política Pública Nacional del Envejecimiento y la Vejez 2022-2031.

La PPSEV fue aprobada mediante el Decreto 345 de 2010 y con aprobación de la actualización de su plan de acción el 30 de junio del 2020. Su objetivo General es garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distinción alguna, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado en su conjunto y de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales.

- Política Pública Social para Personas LGBTI (2009 – sin fecha límite)

La actualización del plan de acción de la “política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital” 2021-2032, se llevó a cabo mediante el CONPES No. 16 DC, en febrero 2022. Esta política pública se dirige a la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales – LGBTI, y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital, adoptada por medio del Acuerdo 371 de 2009 y del Decreto 062 de 2014 (modificado parcialmente por el decreto 467 de 2024). A través de su implementación se busca hacer efectiva la vivencia plena de derechos e inclusión social de las personas de los sectores sociales LGBTI, que históricamente han sido discriminadas y excluidas.

La política está organizada en procesos estratégicos, componentes y líneas de acción. Los procesos estratégicos se entienden como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política pública, los componentes son los contenidos de cada proceso estratégico y las líneas de acción se definen como la orientación de los programas y proyectos a través de los cuales se implementa la política y están contenidos en el plan de acción de la política pública. Su liderazgo en el distrito capital está a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, con el apoyo de los sectores responsables y corresponsables a nivel distrital, entre ellos la Secretaría Distrital de Integración Social.

| | | |
|--|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 7 de 149</p> |

- Política Pública de Discapacidad para Bogotá 2023 - 2034

La política pública de discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034, adoptada mediante el Decreto 089 de 2023, se enmarca en un enfoque de garantía de derechos para promover la inclusión social y el acceso equitativo de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras a los servicios y oportunidades que ofrece la ciudad. La política se fundamenta en principios de equidad, accesibilidad y participación efectiva, alineados con instrumentos internacionales como la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Uno de los aspectos clave de esta política es la implementación de estrategias que permitan eliminar las barreras físicas, actitudinales, comunicacionales y tecnológicas que afectan la participación plena de esta población en la sociedad. Se organiza en cuatro ejes fundamentales: garantía de derechos, inclusión y accesibilidad, redes de apoyo y cuidado, y gestión pública inclusiva. La Secretaría Distrital de Integración Social lidera su implementación en coordinación con el Consejo Distrital de Discapacidad y otras entidades responsables de su ejecución, asegurando la transversalidad del enfoque de discapacidad en las políticas sectoriales y programas distritales.

- Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, D.C.: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019 – 2031

La política pública de seguridad alimentaria y nutricional para Bogotá, adoptada mediante el documento CONPES D.C. No. 09 de 2019 y publicada en el registro distrital con el número 6700 del 20 de diciembre de 2019, tiene como objetivo general superar de manera progresiva la inseguridad alimentaria y la malnutrición en los habitantes del distrito, para lo cual propone el desarrollo de tres ejes: 1). Inequidad económica y social que afectan la seguridad y la soberanía alimentaria y nutricional de los habitantes de Bogotá D.C. 2). Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables (SADA), con una perspectiva Bogotá – Región, y 3). Consumo responsable de alimentos saludables, así como de prácticas de alimentación, nutrición y actividad física adecuadas para los diferentes momentos y entornos del curso de vida de los habitantes del distrito capital.

A continuación, en la tabla 1 se presentan las líneas de inversión y conceptos de gasto asociados a la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con la Circular CONFIS No. 04 de 2024, sesión ordinaria No. 08 celebrada el 27 de junio de 2024, donde se indica que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 740 de 2019, el Decreto Reglamentario Distrital 768 de 2019, el Acuerdo 878 de 2023, el Decreto Reglamentario Distrital 495 de 2023 y el Decreto 572 de 2023, sobre la organización y funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C. y, en particular lo dispuesto sobre las competencias otorgadas a los alcaldes y alcaldesas locales y los presupuestos participativos, el Gobierno Distrital ha definido los lineamientos de políticas para las líneas de inversión local 2025-2028, con el objetivo de entregar un instrumento de planeación para fortalecer la gestión territorial en el Distrito Capital.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 8 de 149 |

Tabla 1. Líneas de inversión y conceptos de gasto asociados a los objetivos de los proyectos de inversión de la SDIS

| COMPONENTES DE GASTO Y LÍNEAS DE INVERSIÓN 2025-2028 | | CONCEPTOS DE GASTO | OBJETIVO | PROGRAMA |
|--|------------------------------------|--|---|---|
| Gestión Pública Local | Menos Pobreza | Apoyo económico para persona mayor Tipo C ⁴ | Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien – Estar | Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza. |
| | | Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes | Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien - Estar | Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza. |
| | | Otras Transferencias Monetarias | Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien - Estar | Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza. |
| | | Comedores Comunitarios | Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien - Estar | Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá. |
| Presupuesto Participativo | Desarrollo Urbano y rural integral | Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS | Objetivo 4. Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática | Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno. |
| | Cuidado de la vida | Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos | Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien - Estar | Programa 12. Bogotá cuida a su gente. |

Fuente: SDIS, Dirección Territorial, 2025. Elaboración propia a partir de la Circular CONFIS 04 de 2024 y Planes de Desarrollo Local (2025–2028).

En línea con lo anterior, es importante precisar que, de conformidad con los decretos 768 de 2019 y 168 de 2021, así como con la circular 001 de 2021 de la Secretaría Distrital de Gobierno, “*Los alcaldes y alcaldesas locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital*”.

En esa vía, la asesoría y asistencia técnica en la formulación y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local para las veinte (20) alcaldías locales se realiza a través de la Dirección Territorial de la Secretaría Distrital de Integración Social,

⁴ Los recursos a destinar al concepto de gasto “Apoyo económico para persona mayor Tipo C” estarán en función de los cupos actualmente vigentes. (Circular CONFIS No. 04 de 2024. Página No. 4).

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 9 de 149 |

en articulación con las subdirecciones técnicas del nivel central y local de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Actualización de criterios, asistencia y asesoría técnica para la formulación y seguimiento a proyectos de inversión social local (PCD-PSS-016).

3.2.1. Componente gestión pública local

Las inversiones del componente de gestión pública local representan los recursos de inversión que las alcaldías locales orientan para garantizar la adecuada gestión institucional, permitiendo la continuidad en la prestación de bienes y servicios necesarios para apoyar la gestión local y mejorar las condiciones de vida de la población en los territorios. Los conceptos de gasto de gestión pública local no serán objeto del ejercicio de presupuesto participativo.

En este componente, para el sector integración social, están incluidos los siguientes conceptos de gasto:

- Apoyo económico para persona mayor Tipo C
- Otras transferencias monetarias
- Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes

A continuación, se presentan los criterios de elegibilidad y viabilidad para cada uno de ellos.

3.2.1.1. Criterios de elegibilidad y viabilidad: apoyo económico para persona mayor tipo C

Tabla 2. Criterios de elegibilidad y viabilidad concepto de gasto “Apoyo Económico para Persona Mayor Tipo C”

| | | | | |
|---|--|---|-----------------------------|--|
| Línea de inversión local (Gasto elegible) | Línea | Gestión Pública Local | | |
| | Concepto | Apoyo económico para persona mayor Tipo C | | |
| Componente de gasto (marque “X”): | Gestión Pública Local | X | Presupuestos Participativos | |
| Indicador | Número de personas mayores con transferencias monetarias | | | |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | Descripción del concepto: transferencia monetaria que contribuye a garantizar un ingreso a las personas mayores, aportando a la superación de los índices de pobreza extrema, moderada y de vulnerabilidad por inseguridad alimentaria severa y moderada de esta población en el distrito capital. | | | |
| | En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el Concejo de Bogotá creó la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) para Bogotá, la cual fue fortalecida con la expedición del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, a través del artículo 52, que modificó el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, buscando el fortalecimiento de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado – IMG, para ampliar la integración de programas que permitan alcanzar el objetivo de reducir los índices de pobreza monetaria y de feminización de la pobreza. El parágrafo 1º del referido artículo 24, determina que: “Los planes, programas, proyectos, criterios de focalización, servicios y presupuestos de las entidades distritales cuyos bienes y servicios estén dirigidos a población pobre y/o | | | |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 10 de 149</p> |

| | |
|------------------------------------|--|
| | <p>vulnerable, podrán ser modificados para atender la estrategia integral del Ingreso Mínimo Garantizado en Bogotá”.</p> <p>En ese sentido, el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” contempló en su artículo 10° los programas del objetivo estratégico “Bogotá confía en su Bien-Estar”, y dispuso el programa 7 “Bogotá, una ciudad con menos pobreza”, como parte de las acciones de atención directa a las personas mayores. De la misma manera, el programa número 12 “Bogotá Cuida a su Gente”, establece “el rediseño y creación de servicios sociales para la atención integral de las necesidades de la población y la ampliación de la cobertura en transferencias de apoyos económicos para personas mayores, vía el programa Ingreso Mínimo Garantizado, con el fin de rescatar su rol social, garantizar un ingreso digno y potenciar las habilidades y capacidades de las personas mayores”.</p> <p>En línea con lo anterior, el artículo 64 del Acuerdo 927 de 2024 estableció la reestructuración del programa de apoyos económicos a personas mayores por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, “en el marco de las acciones de ajuste al diseño y uso de canales de entrega de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, y teniendo en cuenta las dinámicas demográficas que marcan una tendencia hacia el envejecimiento de la población durante el periodo 2024-2027”, buscando alcanzar progresivamente el aumento de la base de personas mayores beneficiarias y el incremento del valor mensual de los apoyos económicos entregados, “siguiendo criterios de sostenibilidad fiscal, pertinencia de las inversiones y focalización del gasto público”.</p> |
| <p>Lista de opciones elegibles</p> | <p>No Aplica</p> |
| <p>Criterios de elegibilidad</p> | <p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas del Acuerdo 927 de 2024, “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”; así como el Plan de Desarrollo Local 2025 – 2028. • De conformidad con los decretos 768 de 2019 y 168 de 2021, así como con la circular 001 de 2021 de la Secretaría Distrital de Gobierno, las alcaldías locales deberán informar si requieren asistencia técnica para la formulación de proyectos en este concepto de gasto, mediante correo u oficio dirigido a las Subdirecciones Locales para la Integración Social, quienes articularán, la asistencia técnica por parte de la Dirección Territorial y; la Dirección de Transferencias de la SDIS. • El programa 7 “Bogotá, una ciudad con menos pobreza” tiene como objetivo reducir de manera sostenible la pobreza en la ciudad, creando condiciones que permitan que las personas que hayan salido de la pobreza no regresen a esta. A través de esta transferencia se busca la ampliación de la cobertura en transferencias de apoyos económicos para personas mayores, a través de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG). • Para cumplir con el objetivo de esta transferencia, las alcaldías locales financiarán con recursos de los Fondos de Desarrollo Local las transferencias monetarias para persona mayor, con el fin de entregar un aporte económico para la superación de los índices de pobreza extrema y moderada, así como de vulnerabilidad por inseguridad alimentaria severa y moderada de esta población en el Distrito Capital. • Para la operación y entrega de las transferencias mediante el SDIS, la entidad emitió la resolución 2072 de 2024, donde se estableció el plan especial para la |

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 11 de 149 |

| | | | | | | | |
|----------------------------------|---|--|-----------------|--|-------------|-----------------|------------------------------|
| | <p>implementación de la transformación del Servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor a Transferencias Monetarias para Persona Mayor, e indica que para las personas mayores que pertenecen al grupo Tipo C, los criterios de ingreso y priorización serán los definidos en el Portafolio de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social. En ese sentido, para la vigencia 2025, los criterios específicos de esta transferencia serán los definidos en la modificación que se realice al portafolio de servicios y la ficha técnica de “Transferencias monetarias para persona mayor”.</p> | | | | | | |
| Criterios de viabilidad | <p>Aspectos jurídicos:</p> <p>Para dar aplicación de los criterios jurídicos las alcaldías locales deberán dar cumplimiento a los establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Distrital 482 de 2023, reglamentó la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado en Bogotá. Decreto Distrital 258 de 26 de julio de 2024 por medio del cual se modifica el Decreto 482 de 2024, reglamentario de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado en Bogotá D.C. Circular CONFIS No. 04 de 2024 “Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2025-2028 y Presupuestos Participativos”. <p>Aspectos técnicos</p> <ul style="list-style-type: none"> La Alcaldía Local realiza la formulación del proyecto de inversión, sus correspondientes actualizaciones y ajustes en el Documento Técnico de Soporte, de conformidad con este documento de criterios técnicos vigentes del sector Integración Social. Anualizar la meta de los proyectos de inversión, garantizando la prestación y continuidad del servicio. Suscribir los convenios interadministrativos con la Secretaría Distrital de Integración Social en aras de financiar las transferencias monetarias para persona mayor, según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 482 de 2023. La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Dirección de Transferencias, podrá realizar asistencia técnica a las alcaldías locales que lo soliciten, en la ejecución y seguimiento a proyectos contratados con recursos de los Fondos de desarrollo Local y que correspondan a este concepto de gasto. El seguimiento será de carácter estrictamente técnico, no se asumirán roles de interventoría ni de supervisión de contratos. Garantizar que el talento humano esté contratado previo al inicio de la operación del proyecto de inversión, con el objetivo de atender las necesidades del mismo, en primer lugar, para lo relacionado con la atención en primer contacto, recepción y traslado de PQRS y, en segundo, lugar con el procesamiento de información. Garantizar que el talento humano cumpla con los siguientes estándares: <table border="1" data-bbox="469 1650 1459 1770"> <tr> <td>Técnico, Tecnólogo o Profesional</td> <td>1 por Localidad</td> <td>Solución en primer contacto, recepción y traslado de PQRS.</td> </tr> <tr> <td>Profesional</td> <td>1 por Localidad</td> <td>Procesamiento de Información</td> </tr> </table> <p>Aspectos sociales. Transparencia y responsabilidad: asegurar una gestión de recursos participativa y transparente, proporcionando a la comunidad información detallada sobre el uso de los fondos y los avances de los proyectos.</p> | Técnico, Tecnólogo o Profesional | 1 por Localidad | Solución en primer contacto, recepción y traslado de PQRS. | Profesional | 1 por Localidad | Procesamiento de Información |
| Técnico, Tecnólogo o Profesional | 1 por Localidad | Solución en primer contacto, recepción y traslado de PQRS. | | | | | |
| Profesional | 1 por Localidad | Procesamiento de Información | | | | | |

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 12 de 149 |

| |
|--|
| Aspectos ambientales. Prácticas y tecnologías sostenibles: Los proyectos deben incorporar prácticas y tecnologías que minimicen el impacto ambiental y promuevan la sostenibilidad |
|--|

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

| Grupos poblacionales / sectores sociales/ Enfoques | Criterios |
|--|--|
| Infancia y Adolescencia | No Aplica |
| Juventud | No Aplica |
| Adulthood | No Aplica |
| Envejecimiento y Vejez | Por tratarse de personas mayores ubicadas en un transcurrir vital con determinadas necesidades y características, se abordan desde el enfoque poblacional. Así mismo, dentro de la población a atender se encuentran también personas de especial protección constitucional, con los cuales se aplica el enfoque diferencial. Sin embargo, es importante tener en cuenta que las personas mayores que son priorizadas para el ingreso deben estar en pobreza y vulnerabilidad. |
| Raizales | Los Criterios del enfoque Poblacional Diferencial por grupos étnicos se aplican según lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social en la ficha técnica de Transferencia monetaria para personas mayores. |
| Rrom | Los Criterios del enfoque Poblacional Diferencial por grupos étnicos se aplican según lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social en la ficha técnica de Transferencia monetaria para personas mayores. |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras | Los Criterios del enfoque Poblacional Diferencial por grupos étnicos se aplican según lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social en la ficha técnica de Transferencia monetaria para personas mayores. |
| Pueblos Indígenas | Los Criterios del enfoque Poblacional Diferencial por grupos étnicos se aplican según lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social en la ficha técnica de Transferencia monetaria para personas mayores. |
| Víctimas del conflicto | Los Criterios para del enfoque Poblacional Diferencial por Víctimas del conflicto armado se aplican según lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social para en la ficha técnica de la Transferencia monetaria para personas mayores. |
| Discapacidad | No Aplica |
| Habitabilidad en calle | No Aplica |
| Familias | No Aplica |
| Sectores LGBTI | No Aplica |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 13 de 149 |

| |
|--|
| ENFOQUE DE GÉNERO |
| La transferencia monetaria para personas mayores cuenta con edad diferencial entre hombres y mujeres, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993 (es decir, tres (3) años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por vejez, desde los 54 años para las mujeres y 59 años para los hombres). |
| ENFOQUE TERRITORIAL |
| Las transferencias monetarias para persona mayor se encuentran territorializadas de acuerdo con la población de cada localidad, los índices de pobreza y la vulnerabilidad que se presenta en la población mayor. |
| OTRAS ACCIONES |
| No Aplica |
| ANEXOS ASOCIADOS |
| Anexo 1. Transferencias para persona mayor |

Fuente: SDIS, Dirección de Transferencias, 2025

3.2.1.2 Criterios de elegibilidad y viabilidad: otras transferencias monetarias

Tabla 3. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad concepto de gasto “Otras Transferencias Monetarias”

| Línea de inversión local (Gasto elegible) | Línea | Menos Pobreza | | |
|--|---|---------------------------------|-----------------------------|--|
| | Concepto | Otras Transferencias Monetarias | | |
| Componente de gasto (marque “X”): | Gestión Pública Local | X | Presupuestos Participativos | |
| Indicador | Personas atendidas con apoyos que contribuyan al Ingreso Mínimo Garantizado | | | |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | Descripción del concepto: | | | |
| | Ingreso Mínimo Garantizado, es una estrategia que relaciona los beneficios o subsidios con las cargas distritales vigentes que permite garantizar un ingreso mínimo a los hogares pobres y/o vulnerables residentes en Bogotá D.C. para reducir los índices de pobreza monetaria y de feminización de la pobreza. | | | |
| | La estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), de acuerdo con el Decreto 482 de 2023, modificado por el decreto 258 de 2024, realiza transferencias en dinero dirigidas a los/las beneficiarios/as a través de los vehículos financieros determinados por la Secretaría Distrital de Hacienda o de los mecanismos que determine la Secretaría Distrital de Integración Social. Estas transferencias monetarias se realizarán de acuerdo con los criterios de focalización establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de dicho Decreto. | | | |
| En ese sentido y según lo establecido en el mismo decreto, con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos suficientes para el pago de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital realizarán el traslado de los recursos a la SDIS, destinados a financiar dichas transferencias. | | | | |

| | | |
|--|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 14 de 149</p> |

| | |
|-----------------------------|--|
| | <p>Con base en la experiencia del Sistema Distrital Bogotá Solidaria durante la vigencia 2020, y de la estrategia IMG entre las vigencias 2021 y 2024, la administración distrital ha establecido que la estrategia de IMG tenga vocación de permanencia y, por lo tanto, se hace de vital importancia continuar con los trabajos necesarios para su consolidación, que incluye la consolidación de los canales de atención, el rediseño de los criterios de focalización, entrada y salida de beneficiarios, mantener el esquema de evaluaciones que permita identificar aspectos de mejora en el corto y mediano plazo, así como la arquitectura institucional de la estrategia.</p> <p>La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado realiza entregas de beneficios de acuerdo con dos unidades de análisis: los hogares y las personas en condición de pobreza y/o vulnerabilidad en Bogotá, a las cuales les realiza transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas y entrega de beneficios de programas de la oferta sectorial.</p> <p>A continuación, se detallan los dos tipos de atención mencionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transferencias monetarias no condicionadas: Son transferencias en dinero dirigidas a los/las beneficiarios/as de acuerdo con los criterios de focalización establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado y para las cuales no se requiere ninguna corresponsabilidad de parte del hogar. • Transferencias monetarias condicionadas: Son transferencias monetarias dirigidas a los beneficiarios, siempre que cumplan ciertas condiciones específicas dependiendo de la población a atender. |
| Lista de opciones elegibles | No aplica |
| Criterios de elegibilidad | <p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios: la población a beneficiar son hogares y personas en condición de pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá, los cuales deben encontrarse dentro de los criterios de focalización definidos por el comité coordinador de la estrategia.</p> <p>Para el caso de transferencias monetarias no condicionadas, los beneficiarios están distribuidos de la siguiente manera, de acuerdo con el grupo poblacional al que pertenezcan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas con discapacidad, están en las categorías A, B, C1 a C9 del SISBÉN IV de Bogotá. • Personas mayores, están en las categorías A, B1, C1 del SISBÉN IV de Bogotá. • Hogares en Pobreza Extrema, están en categoría A del SISBÉN IV de Bogotá.⁵ • Hogares con menores de edad en primera infancia, están en categoría (A, B) del SISBÉN IV de Bogotá⁶ • Hogares con menores de edad en edad escolar, están en categoría (A, B) del SISBÉN IV de Bogotá. <p>Para el caso de transferencias monetarias condicionadas, los beneficiarios están distribuidos de la siguiente manera, de acuerdo con el grupo poblacional al que</p> |

⁵ Este componente será no condicionado, hasta la implementación de la condicionalidad asociada a su pago, durante 2025

⁶ Este componente será no condicionado, hasta la implementación de la condicionalidad asociada a su pago, durante 2025

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 15 de 149</p> |

| | |
|--------------------------------|---|
| | <p>pertenezcan, así; pueblo Emberá asentado en Bogotá: Estar incluido en el Registro Único de Víctimas, reciben transferencias condicionadas al retorno a su territorio. La Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado mantendrá la toma de decisiones en torno al esquema de focalización definido en el decreto 482 de 2023 para el pago de transferencias monetarias, el cual está en cabeza del Comité Coordinador como máxima instancia de decisión de la estrategia, teniendo en cuenta para ello las recomendaciones técnicas de la Entidad Rectora de la estrategia. Las decisiones del Comité Coordinador en este sentido serán implementadas por la Secretaría Distrital de Integración Social.</p> <p>En el caso de las entidades distritales que realizan la entrega de apoyos económicos de oferta sectorial en el marco de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, el mecanismo de focalización estará definido por cada entidad, de acuerdo con los objetivos de cada programa, la disponibilidad de información y teniendo en cuenta, para ello, las recomendaciones técnicas de la entidad rectora de la estrategia.</p> |
| <p>Criterios de viabilidad</p> | <p>Aspectos jurídicos. Con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos complementarios para el pago de transferencias monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, los Fondos de Desarrollo Local realizarán convenios interadministrativos con la Secretaría Distrital de Integración Social para el traslado de estos recursos, los cuales deberán seguir lo establecido en el Decreto 482 de 2023 modificado por el Decreto 258 de 2024, el Manual Operativo Presupuestal del Distrito de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Directiva 004 de 2019 emitida por las Secretarías Distritales de Gobierno y de Hacienda y la Secretaría Jurídica Distrital y el Decreto Distrital 192 de 2021.</p> <p>Aspectos técnicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde la Secretaría Distrital de Integración Social se realizará la construcción de los documentos técnicos, de acuerdo con la actualización de procedimientos y de los criterios técnicos vigentes para la formulación del proyecto de inversión. Desde las entidades que destinan recursos para el financiamiento de transferencias monetarias o de programas de oferta sectorial, se debe garantizar que el talento humano esté contratado previo al inicio de la operación del proyecto de inversión, con el objetivo de realizar el alistamiento para el desarrollo de la estrategia. Los profesionales contratados para este fin deberán articularse con la Dirección de Transferencias Monetarias de la SDIS. Para el caso de transferencias monetarias, el talento humano deberá recibir inducción por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social en los procedimientos, protocolos e instructivos, con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas y conceptos, y adquirir los lineamientos para el pago de este tipo de transferencias. La Secretaría Distrital de Integración Social y las alcaldías locales determinarán la duración y periodicidad de estos ejercicios de capacitación. Las entidades responsables del fondeo de recursos para el pago de transferencias monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado deberán disponer los recursos que haya proyectado dispersar a la Secretaría Distrital de Integración Social en cada vigencia. Adicionalmente, es necesario realizar la programación de los recursos mensuales y la determinación del Plan Anual de Caja para el pago de los diferentes ciclos de transferencias monetarias destinadas a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad. |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 16 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de los programas que realicen entrega de apoyos económicos a los hogares, representados en transferencias monetarias condicionadas, bonos y ayudas en especie, aquellos que apliquen descuentos en tarifas de servicios públicos y aquellos que fomenten la inclusión social o productiva de los hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad de la ciudad, la asignación presupuestal a cargo de la entidad líder de cada programa, se realizará conforme lo establecido en proceso de programación presupuestal de cada vigencia y según se establezca en el marco de cada programa. • Los Fondos de Desarrollo Local y la Secretaría Distrital de Integración Social establecerán las estrategias de comunicaciones, participación ciudadana y profundización de la oferta social, que permitan que los beneficiarios de la estrategia accedan a mecanismos de superación de la pobreza adicionales al pago de transferencias monetarias, cuenten con información amplia y suficiente para la toma de decisiones en torno a aspectos de inclusión financiera, educación financiera y alfabetización digital, y cuenten con herramientas de inclusión productiva para el acceso a mercados y la superación de las trampas de pobreza. <p>Aspectos sociales. Desde la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del objetivo estratégico “Bogotá confía en su Bien-estar”, con el programa “Bogotá, una ciudad con menos pobreza” y a través de la estrategia IMG, se buscará reducir de manera sostenible la pobreza en la ciudad, creando condiciones que permitan que las personas que hayan salido de la pobreza no regresen a esta.</p> <p>Aspectos Ambientales. Desde la Secretaría Distrital de Integración Social, dará cumplimiento a los lineamientos ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.</p> <p>Las alcaldías locales, deberán implementar prácticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental y promuevan la sostenibilidad.</p> |
|--|--|

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

| Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques | Criterios |
|---|-----------|
| Infancia y Adolescencia | No Aplica |
| Juventud | No Aplica |
| Adulthood | No Aplica |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 17 de 149 |

| | |
|---|--|
| Envejecimiento y Vejez | Por tratarse de personas mayores ubicadas en un transcurrir vital con determinadas necesidades y características, se abordan desde el enfoque poblacional. Así mismo, dentro de la población a atender se encuentran también personas de especial protección constitucional, con los cuales se aplica el enfoque diferencial. Sin embargo, es importante tener en cuenta que las personas mayores que son priorizadas para el ingreso deben estar en pobreza y vulnerabilidad. |
| Raizales | Los Criterios del enfoque Poblacional Diferencial por grupos étnicos se aplican según lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social en la ficha técnica de Transferencia monetaria para personas mayores. |
| Rrom | Los Criterios del enfoque Poblacional Diferencial por grupos étnicos se aplican según lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social en la ficha técnica de Transferencia monetaria para personas mayores. |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras | Los Criterios del enfoque Poblacional Diferencial por grupos étnicos se aplican según lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social en la ficha técnica de Transferencia monetaria para personas mayores. |
| Pueblos Indígenas | Los Criterios del enfoque Poblacional Diferencial por grupos étnicos se aplican según lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social en la ficha técnica de Transferencia monetaria para personas mayores. |
| Víctimas del conflicto | Garantizar la implementación y seguimiento de metodologías e instrumentos de identificación, caracterización y priorización que incluyan variables que permitan la identificación de interseccionalidades por ciclo vital, víctimas del conflicto armado, entre otras. Todo ello en el marco de la estructura organizativa de la estrategia y los criterios que se establezcan en los lineamientos técnicos y /o acuerdos generados en comité coordinador de la estrategia. |
| Discapacidad | No Aplica |
| Habitabilidad en calle | No Aplica |
| Familias | No Aplica |
| Sectores LGBTI | No Aplica |

ENFOQUE DE GÉNERO

Comprender las relaciones de poder y desigualdad que por razones de género existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de sus derechos.

Para los casos donde las transferencias se realicen a hogares, garantizar la inclusión de aquellos que cuenten con jefatura femenina que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o pobreza y garantizar la priorización en mujeres aun cuando no se trate de hogares con jefatura femenina, garantizando la entrega de beneficios a titulares mujeres.

ENFOQUE TERRITORIAL

La inversión de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado estará focalizada en personas y hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad de las veinte (20) localidades de Bogotá, D.C.

OTRAS ACCIONES

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 18 de 149 |

| |
|---|
| No Aplica |
| ANEXOS ASOCIADOS |
| Anexo 2. Otras transferencias monetarias. |

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, Dirección de Transferencias, 2025.

3.2.1.3 Criterios de elegibilidad y viabilidad: transferencias monetarias condicionadas para jóvenes

Tabla 4. Criterios de elegibilidad y viabilidad concepto de gasto “Transferencias monetarias para jóvenes”

| Línea de inversión local (Gasto elegible) | Línea | Menos Pobreza | | |
|---|--|--|-----------------------------|--|
| | Concepto | Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes | | |
| Componente de gasto (marque “X”): | Gestión Pública Local | X | Presupuestos Participativos | |
| Indicador | Jóvenes beneficiados con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad | | | |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | Descripción concepto de gasto | | | |
| | Definición del concepto de gasto: transferencias monetarias condicionadas para jóvenes. | | | |
| | <p>En cuanto a la tipificación de la población joven, Colombia ha reconocido el ciclo vital que corresponde a la etapa de la juventud a través del Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) como, "toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que hace parte de una comunidad política y en ese sentido, ejerce su ciudadanía". Así mismo, señala que las juventudes son: "el segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.</p> <p>De esta manera, se hace necesario el fortalecimiento de capacidades y habilidades intencionadas a los y las jóvenes para favorecer las oportunidades de educación, formación, inclusión en procesos productivos, que favorezcan la consolidación de su proyecto de vida, la construcción de ciudadanía y la inclusión social y productiva, respondiendo a una perspectiva de inclusión y equidad que permita el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y social, y las características geográficas y socioeconómicas de los contextos de la población joven.</p> <p>Jóvenes con Oportunidades se establece en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se formuló el proyecto de inversión 7940 “Implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general es “Promover la inclusión social y productiva de la población joven en</p> | | | |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 19 de 149</p> |

| | |
|------------------------------------|--|
| | <p>pobreza o riesgo social en la Ciudad de Bogotá”, y que contribuye al fin del objetivo estratégico No. 02 Bogotá confía en si bien-estar, dentro del programa 12 Bogotá cuida a su gente.</p> <p>Este concepto se dirige a jóvenes entre los 14 y 28 años en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad por inseguridad alimentaria, residentes en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Constituye una apuesta principal en los servicios dirigidos a jóvenes en el distrito apuntando a promover la inclusión social y productiva, a través de cuatro componentes transversales: (i) acompañamiento psicosocial, (ii) Componente de acceso a formación, (iii) acompañamiento y orientación laboral, iv) Transferencias monetarias condicionadas.</p> <p>(i) Acompañamiento psicosocial, se implementa durante la permanencia en el servicio, presentando un primer elemento de formación en proyecto de vida y uno segundo de identificación, gestión y seguimiento de situaciones de vulneración de derechos. Este componente está orientado a promover la adhesión a las rutas de formación y la superación de barreras de acceso a derechos.</p> |
| <p>Lista de opciones elegibles</p> | <p>No aplica</p> |
| <p>Criterios de elegibilidad</p> | <p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas del Plan Distrital “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito Capital 2025-2028 "Bogotá Camina Segura" Y Plan de Desarrollo Local 2024 – 2027. • De conformidad con el decreto 168 de 2021 y la circular de alcance de SGL 001 de 2021 “Los Alcaldes y Alcaldesas Locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital”. Es así que la Subdirección Local de Integración Social deberá informar a la Subdirección de Gestión Integral Local si la Alcaldía solicita asistencia técnica en este concepto de gasto. • Población a ser beneficiaria: Jóvenes entre los 14 y 28 años en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad por inseguridad alimentaria, residentes en la ciudad de Bogotá. • El proyecto que se desarrolló debe contar con un tipo de focalización categórico para el grupo poblacional de jóvenes de 14 a 28 años combinado con un instrumento de focalización individual y por hogares- proxy mean test (por instrumentos), que permita la identificación de la población entre 14 y 28 años, en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad por inseguridad alimentaria y que residan en Bogotá. • La focalización por instrumento, como se dicta en la Resolución 0218 de 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social, permite la identificación de potenciales beneficiarios/as aplicando instrumentos establecidos por la |

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 20 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>mencionada Secretaría, que garanticen que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable.</p> <p>La priorización se realizará teniendo en cuenta las variables definidas por el ejecutor, en la Ficha técnica del servicio Jóvenes con Oportunidades de acuerdo a lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, con base a las fuentes de verificación establecidas en la normatividad vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ejecutor aplicará los criterios de priorización a las y los jóvenes focalizados para obtener la lista de priorización de los potenciales beneficiarios del servicio. • Los criterios de ingreso del proyecto se deben componer por: i) rango de edad; ii) habitar en Bogotá; iii) nivel de SISBEN IV, Base de personas residentes en paga diarios o criterio de enfoque étnico; iv) firma de acuerdo de compromiso por parte de las y los jóvenes focalizados, en orden de priorización. • El proyecto que se desarrolle debe contar con la implementación de un triage psicosocial para la identificación de riesgos sociales y potenciales alertas de vulneración de derechos. • El proyecto que se desarrolle debe contar con la implementación de las actividades condicionadas que deben cumplir las y los jóvenes para acceder de manera efectiva al monto de la transferencia. En este sentido, el servicio está conformado por cuatro componentes transversales: (i) acompañamiento psicosocial, (ii) Componente de acceso a formación, (iii) acompañamiento y orientación laboral, iv) transferencias monetarias condicionadas. <p>En el componente de acompañamiento psicosocial los y las jóvenes accederán a formación en proyecto de vida, actividades complementarias de formación y acompañamiento psicosocial, aplicación del triage Psicosocial e identificación, gestión y seguimiento de alertas de vulneración de derechos.</p> <p>El acceso a rutas de formación se presentará con tres opciones: Ruta de educación para jóvenes y adultos, Ruta de formación en curso corto y ruta de educación posmedia de ciclo largo. Las rutas de formación serán producto de la articulación con ofertas públicas y/o privadas.</p> <p>La implementación y seguimiento de los componentes del servicio corresponde a los equipos psicosociales dispuestos para tal fin, siguiendo los lineamientos y asistencia técnica brindada por la Subdirección para la Juventud.</p> <p>Los procesos de focalización, priorización e ingreso de beneficiarios del proyecto se registrarán por las normas y procedimientos vigentes de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS- para el servicio. Pueden incluir a las personas registradas en la información de los sectores que participan en el servicio.</p> <p>Las alcaldías locales deberán tener en cuenta los recursos asociados al concepto de gasto de transferencias monetarias condicionadas para jóvenes para el apalancamiento de recursos para transferencias monetarias condicionadas de los y las jóvenes de las localidades.</p> <p>Paralelamente, la implementación del concepto de gasto en las localidades puede implicar el apalancamiento por parte de los FDL de recursos para la asignación</p> |
|--|---|

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 21 de 149</p> |

| | |
|--------------------------------|--|
| | <p>de insumos para el rubro de logística en el marco de la implementación de las rutas de formación.</p> |
| <p>Criterios de viabilidad</p> | <p>Aspectos jurídicos. Seguimiento a Proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local (decreto 768 de 2019 – Alcance en decreto 168 de 2021).</p> <p>Aspectos técnicos.</p> <p>Las Subdirecciones Locales con la asesoría de la Dirección Territorial y en articulación con la Subdirección para la Juventud, asistirán técnicamente a las alcaldías locales que lo requieran, en la construcción de los documentos técnicos de acuerdo con la actualización de procedimientos, normas y los criterios técnicos vigentes para la formulación del proyecto de inversión.</p> <p>Las alcaldías locales que requieran la asistencia técnica en este concepto de gasto, deberán remitir el Documento Técnico de Soporte y anexo técnico a la Subdirección Local para la Integración Social de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, según corresponda, una vez se cuente con los documentos.</p> <p>La Subdirección para la Juventud surtirá el proceso de revisión y la Dirección Territorial, procederá a la generación de un correo que contenga las observaciones técnicas a que haya lugar, para ser remitido a la Alcaldía Local.</p> <p>La Entidad para este proceso tomará 10 días hábiles de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento de asistencia técnica a alcaldías locales vigente.</p> <p>Garantizar que el talento humano esté contratado previo al inicio de la operación del proyecto de inversión, lo anterior con el objetivo de realizar el alistamiento para el desarrollo del servicio en cada localidad.</p> <p>El talento humano deberá recibir inducción en los procedimientos, protocolos instructivos, aplicación de instrumentos y diligenciamiento de formatos, la cual será realizada por parte del equipo designado desde la Subdirección para la juventud en articulación con la Dirección Territorial, con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas y conceptos, y adquirir los lineamientos y formatos.</p> <p>Se sugiere a las alcaldías locales hacer uso de los formatos, instructivos y procedimientos que hagan parte del documento de criterio técnico vigente. Contar con el documento de observaciones técnicas remitido por la Subdirección Local para la Integración Social.</p> <p>Las alcaldías locales que requieran asistencia técnica en la implementación y seguimiento a los proyectos de esta línea, deberán informar a la Subdirección Local correspondiente y tener en cuenta las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Alcaldía Local suministrara los documentos asociados a la contratación (Copia de contrato, estudio previo y acta de inicio) • La Alcaldía Local participará en los comités de seguimiento mensuales • La Alcaldía Local emitirá recomendaciones técnicas y presentará las alertas según corresponda |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 22 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Nota: los subdirectores, subdirectorales locales y/o coordinadores de proyecto, según corresponda, deberán informar a la Dirección Territorial oportunamente, si se presenta alguna alerta en el desarrollo de los proyectos, con el fin de notificar a la Alcaldía Local.</p> <p>Aspectos sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar un diálogo constante con los jóvenes de las localidades en su diversidad, durante las etapas del proyecto. • Contar con materiales y rutas en un lenguaje claro y formatos accesibles para que los jóvenes puedan identificar y obtener información sobre cómo acceder al proyecto. <p>Para el desarrollo de actividades, considerar los intereses de los jóvenes en cuanto al uso de su tiempo libre, sus conocimientos sobre cuidados y prácticas de autocuidado.</p> <p>Garantizar que los jóvenes puedan expresar sus necesidades y propuestas, respetando su derecho a tomar decisiones con el apoyo necesario para que su voluntad sea siempre respetada, asegurando su dignidad y autonomía.</p> <p>Aspectos ambientales. Desde la Secretaría Distrital de Integración Social, se dará cumplimiento a los lineamientos ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.</p> <p>Las alcaldías locales, deberán implementar prácticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental y promuevan la sostenibilidad.</p> |
|--|--|

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

| Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques | Criterios |
|---|---|
| Infancia y Adolescencia | En el marco del servicio Jóvenes con Oportunidades se atiende población entre los 14 y 17 años en la ruta de formación en educación posmedia de larga duración; ofertada a la población entre 14 y 28 años en las modalidades de Formación y educación para el trabajo y Educación superior. |
| Juventud | En el marco del servicio Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años de Bogotá que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-. |
| Adultez | No aplica. |
| Envejecimiento y Vejez | No aplica. |
| Raizales | En el marco del servicio Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años con pertenencia étnica raizal que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- contarán con mecanismos de accesibilidad que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente. |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 23 de 149 |

| | |
|---|--|
| Rrom | En el marco del servicio Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años con pertenencia étnica Rrom que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- contarán con mecanismos de accesibilidad que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente. |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras | En el marco del servicio Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años con pertenencia étnica afrocolombiana o palenquera que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- contarán con mecanismos de accesibilidad que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente. |
| Pueblos Indígenas | En el marco del servicio Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años con pertenencia étnica indígena que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- contarán con mecanismos de accesibilidad que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente. |
| Víctimas del conflicto | En el marco del servicio Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- contarán con mecanismos de accesibilidad que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente. |
| Discapacidad | En el marco del servicio Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años con discapacidad que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- contarán con mecanismos de accesibilidad que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente. |
| Habitabilidad en calle | No Aplica |
| Familias | No Aplica |
| Sectores LGBTI | En el marco del servicio Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años con identidad de género y/u orientaciones sexuales diversas que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- contarán con mecanismos de accesibilidad que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente. |
| ENFOQUE DE GÉNERO | |
| En el marco del servicio Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años mujeres que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- contarán con mecanismos de accesibilidad que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente. | |
| ENFOQUE TERRITORIAL | |
| En el marco del servicio Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años que habiten zonas rurales que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la SDIS contarán con mecanismos de accesibilidad que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente. | |
| OTRAS ACCIONES | |
| No Aplica | |
| ANEXOS ASOCIADOS | |
| Anexo 3. Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes. | |

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, Subdirección para la Juventud, 2025.

| | | |
|--|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 24 de 149</p> |

3.2.2. Conceptos de gasto presupuestos participativos

Son los recursos de inversión que las alcaldías locales ejecutan con el fin de complementar y fortalecer las inversiones estratégicas de la Administración Distrital y que deben ser priorizadas anualmente a través de ejercicios participativos, de conformidad con los lineamientos, metodología y cronograma que defina para tal fin la Coordinación General de Presupuesto Participativo, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 495 de 2023. A continuación, se relacionan los conceptos de gasto para la Secretaría Distrital de Integración Social:

- Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social;
 - Atención a la primera infancia, infancia y adolescencia: servicio jardines infantiles y sus modalidades de atención, servicio creciendo juntos y su modalidad, y el servicio centros amar y su modalidad.
 - Atención a jóvenes: casas de la juventud y servicio forjar restaurativo.
 - Centros de desarrollo comunitario.
 - Atención a personas con discapacidad: centros integrarte atención externa, centros crecer, centro de atención distrital para la inclusión social.
 - Atención a las personas de los sectores sociales LGBTI, así como con otras identidades de género y orientaciones sexuales, a sus familias y redes de apoyo, a través de las unidades operativas casas LGBTI.
 - Atención a personas en habitabilidad en calle y/o en riesgo de estarlo: hogar de paso día y hogar de paso noche, autocuidado, prevención del riesgo de habitar calle, atención sociosanitaria y comunidad de vida atención.
 - Atención a personas mayores: centro día casa de la sabiduría atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna, tanto en unidades operativas como en espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de Bogotá.

- Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.

3.2.2.1. Criterios de elegibilidad, viabilidad del concepto de gasto dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios de la SDIS

3.2.2.1.1. Criterios de elegibilidad y viabilidad: dotación, adecuación y mejoramiento a los servicios jardines infantiles, creciendo juntos, centros amar y sus respectivas modalidades de atención.

Tabla No. 5. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Dotación, Adecuación y Mejoramiento a los servicios Jardines Infantiles, Creciendo Juntos, Centros Amar y sus respectivas modalidades de atención

| Línea de inversión local (Gasto elegible) | Línea | Desarrollo Urbano y Rural Integral |
|---|----------|---|
| | Concepto | Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- (Servicios Jardines Infantiles, Creciendo Juntos, Centros Amar y sus respectivas modalidades) |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 25 de 149 |

| Componente de gasto (marque "X"): | Gestión Pública Local | Presupuestos Participativos | X |
|---|---|-----------------------------|---|
| Indicador | Unidades operativas de servicios sociales dotadas, adecuadas y/o con mejoramiento. | | |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | <p>Definición del concepto de Gasto: Adquisición e instalación de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, que atienden los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches. • Redes hidrosanitarias que garantizan la operación de baños y cocinas. • Redes eléctricas que garantizan la operación de equipos eléctricos, iluminación y conectividad. • Redes de gas que garantizan la prestación del servicio de alimentación. • Cerramientos que garantizan la seguridad de la unidad operativa. • Pintura general en los diferentes espacios de la unidad operativa. <p>1. Servicio de Jardines Infantiles y sus modalidades.</p> <p>La educación para la primera infancia es un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a las niñas y los niños potenciar sus capacidades y adquirir competencias para la vida, en función de un desarrollo pleno que propicie su constitución como sujetos de derechos. CONPES 109 de 2007.</p> <p>En el marco de esta política, el Ministerio de Educación Nacional ha planteado que la educación inicial busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven, favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado (Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, 2013). (Fundamentos Políticos Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención a la Primera Infancia, 2014).</p> <p>Tal y como lo establece la Ley 1098 en su Art. 29, este postulado se correlaciona con lo definido en el Art. 2 del Decreto 057 de 2009, donde se determina que la Educación Inicial es “un derecho impostergable de la primera infancia, dirigido a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el fortalecimiento del desarrollo de los niños y las niñas desde su gestación y menores de seis años. Se concibe como un proceso continuo, permanente e intencionado de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes dirigidas a reconocer las características, particularidades y potencialidades de cada niño y niñas, mediante la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos específicos y diferenciales a este ciclo vital...”⁹</p> <p>En coherencia con lo anterior, Bogotá ha logrado avances significativos frente a la educación inicial a través del posicionamiento del servicio Jardines Infantiles y sus modalidades de atención, (diurno, nocturno, Casas de pensamiento intercultural y Espacios rurales), cuyo objetivo es: Promover el desarrollo integral de niños y niñas</p> | | |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 26 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>en primera infancia en entornos institucionales protectores y enriquecidos, mediante procesos educativos y pedagógicos permanentes, intencionados y estructurados con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, diferenciales, étnicas y del territorio teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral.</p> <p>Para lo cual, se desarrollan procesos intencionados, sistemáticos y estructurados a partir de los principios de la educación inicial y con la participación de los niños, las niñas, las familias, los agentes educativos y, en general, el equipo de talento humano que presta su servicio de acuerdo con los roles establecidos para la atención. Es decir, es un esfuerzo colaborativo que requiere la participación y el compromiso de diversos actores.</p> <p>2. Creciendo Juntos y su modalidad</p> <p>El servicio de Creciendo juntos hace parte de la educación inicial en el marco de la atención integral que se desarrolla en el entorno familiar y espacio público, cuyo objetivo es: Generar entornos protectores y enriquecidos que promuevan el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia desde la gestación, con enfoque diferencial y de género, en coherencia con los fundamentos de la educación inicial, involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo. Así mismo, su modalidad Crecemos en la ruralidad, se desarrolla en el entorno familiar y espacio público rural brindando atención a la primera infancia desde la gestación, a través de procesos orientados hacia el reconocimiento de prácticas culturales, comunitarias e identidad rural– campesina.</p> <p>El servicio se desarrolla a través de procesos pedagógicos, psicosociales, de salud y nutrición; y el fortalecimiento de la corresponsabilidad de las familias. fortaleciendo sus capacidades y las de sus comunidades para cuidar, educar y proteger. Este servicio comprende la atención presencial en el entorno hogar y encuentros grupales en el espacio público, por tanto, no cuenta con infraestructura.</p> <p>3. Centros Amar</p> <p>La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- como entidad líder en la formulación de políticas sociales para la ciudadanía del Distrito Capital⁷, busca erradicar progresivamente el Trabajo Infantil en la ciudad mediante la implementación de un modelo de atención integral que disminuya la segregación social aportando al goce efectivo de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, con el objetivo de fortalecer los procesos, diseñar y mejorar las estrategias de abordaje en coherencia con las transformaciones socioculturales y contribuir con el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y la adolescencia de la ciudad.</p> <p>En este contexto, el servicio de Centros Amar y su modalidad busca promover la implementación de los procesos de promoción, prevención de vulneraciones y gestión para el restablecimiento de derechos, desde el enfoque inclusivo, intercultural y diferencial, a niñas, niños y adolescentes, que vivan o permanezcan en Bogotá, en</p> |
|--|--|

⁷ Modelo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación o Riesgo de Trabajo Infantil. Secretaria de Integración Social-Subdirección para la Infancia, 2019.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 27 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>situación o en riesgo de trabajo infantil ampliado, o que permanezcan solas o solos en su lugar de vivienda, sin cuidado de adultos responsables, y que presenten inobservancias en sus derechos. Este servicio, se ubica geográficamente en áreas con altos índices de vulnerabilidad social, alta presencia de comercio formal e informal y zonas con falta de servicios educativos, sociales y recreativos para niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Esta atención se da, a través de una dinámica presencial continua sin interrupciones a lo largo del año, sin desconocer la corresponsabilidad de las familias en el cuidado y protección de las y los participantes.</p> <p>Además, se brinda atención a niñas y niños, en respuesta a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Niñas, niños y adolescentes a partir de los seis (6) años hasta diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, en situación o riesgo de trabajo infantil ampliado, o que permanezcan solas o solos en su lugar de vivienda, sin cuidado de adultos responsables, y que presenten inobservancias en sus derechos, que residan o permanezcan en Bogotá. • Niñas y niños a partir de los tres (3) años, que requieran atención día, en respuesta: a) situación de emergencia social, humanitaria o cierre parcial del servicio al que esté vinculado y que se encuentre en situación o riesgo de trabajo infantil ampliado. b) Que permanezcan solas o solos en su lugar de vivienda, sin cuidado de adultos responsables c) Que sean remitidos por recorridos territoriales en paga diarios. d) Presenten inobservancia en su derecho a la educación. <p>Para la modalidad complementaria, en atención flexible; es decir, atención diurna de hasta 12 horas y adicionalmente en atención nocturna de 6 a 12 horas, durante los siete (7) días de la semana, incluyendo festivos, adaptándose así, a las necesidades y a la dinámica del territorio, se brinda atención a partir de los tres (3) meses hasta diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días que se encuentren en situación o en riesgo de trabajo infantil ampliado, o que permanezcan solas o solos en su lugar de vivienda, sin cuidado por adultos responsables, que presenten inobservancias en sus derechos. Así mismo, bajo estos criterios, comprenden la atención día, en respuesta a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Situación de emergencia social, humanitaria o cierre parcial del servicio al que esté vinculado y que se encuentre en situación o riesgo de trabajo infantil ampliado; • Que permanezcan solas o solos en su lugar de vivienda, sin cuidado de adultos responsables; • Que sean remitidos por recorridos territoriales en paga diarios. <p>En este sentido, su implementación se da a través de cinco (5) líneas de acción diferenciadas para la primera infancia, infancia y adolescencia junto a sus familias y cuidadores: i) Componente psicosocial, ii) Componente pedagógico y cultural, iii) Componente de nutrición y bienestar, iv) Componente de desempeño ocupacional, y v) Componente de gestión para la articulación intra e interinstitucional, como eje transversal., A continuación, se describen las acciones de la atención, en el marco de la Política Pública para la Primera Infancia, Infancia y adolescencia 2023-2033, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción del desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, relacionadas con la garantía del derecho a la salud, educación y el derecho a la alimentación, |
|--|---|

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 28 de 149 |

| | |
|------------------------------------|---|
| | <p>partiendo del reconocimiento de las particularidades, de los ritmos de crecimiento y desarrollo individual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento del bienestar emocional y social, promoviendo acciones para la atención individual, familiar y grupal, enfocadas en la protección, promoción, garantía de derechos, y en la identificación y mitigación de factores de riesgo a través de la gestión de restablecimiento de derechos. • Fomentar el desarrollo y bienestar integral de las niñas, niños y adolescentes, a través de estrategias educativas, formativas, artísticas, recreativas, lúdicas y deportivas. • Orientar y acompañar desarrollo de habilidades prácticas, vocacionales y ocupacionales, mediante talleres y actividades que favorezcan la autonomía y la participación en actividades significativas con las niñas, niños y adolescentes, orientado a fortalecer su proyecto de vida, promoviendo su inclusión social y vocacional. • Gestión y articulación de redes del orden local, distrital, nacional y de cooperantes que permitan prevenir y mitigar las situaciones de riesgo que presentan las niñas, niños, adolescentes y sus familias; así como aquellas que potencialicen capacidades y habilidades para la superación de situaciones de vulnerabilidad. • Entrega de apoyo alimentario de acuerdo con la jornada de atención: desayuno y almuerzo (mañana) o almuerzo y cena (tarde). • Promover espacios de participación infantil, el empoderamiento y la prevención del trabajo infantil ampliado en consonancia con los Consejos Consultivos Locales de Niñas, Niños y Adolescentes - CLONNA. • Potenciar y fortalecer los interés, necesidades y demandas de los niños, niñas y adolescentes mediante la formulación e implementación de proyectos pedagógico para los Centros Amar. • Promover hábitos de vida saludable, seguimiento al estado nutricional y acciones que promueven el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, relacionadas con la garantía del derecho a la salud y a la alimentación, partiendo del reconocimiento de las particularidades, del crecimiento y desarrollo individual. • Realizan gestiones en torno a la generación de espacios culturales, recreativos y deportivos para las niñas, niños y adolescentes, acceso a servicios sociales fundamentales como salud, educación, nutrición, y posicionamiento territorial desde la oferta de servicios, y una atención oportuna. <p>Es así como, este servicio responde a las necesidades y particularidades de la población desde un enfoque de Derechos y participación acorde al curso de vida, asegurando flexibilidad, adaptación y accesibilidad en la oferta.</p> |
| <p>Lista de opciones elegibles</p> | <p>A continuación, se relacionan las opciones elegibles para las Unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia: Servicio Jardines Infantiles y sus modalidades de atención, y el Servicio Centros Amar y su modalidad complementaria</p> <p>1. Adquisición de elementos de dotación</p> <p>El desarrollo integral, se entiende como un proceso complejo, dinámico, discontinuo e integral, en el que es imposible desvincular aspectos psicológicos, sociales, cognitivos y motores, ya que se interrelacionan y se influyen mutuamente en la construcción de sí mismo, donde la niña y el niño agencian y son protagonistas de esta transformación, se comprende, entonces, que la diversidad trasciende y es</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 29 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>reconocida desde el carácter individual, particular, singular e irreplicable de cada niña y niño.</p> <p>Es así como la dotación, se constituye en la adquisición de elementos didácticos convencionales o no estructurados que facilitan y enriquecen el desarrollo de experiencias pedagógicas con niñas y niños:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elementos y material pedagógico: Entiéndase como los instrumentos de aprendizaje que apoyan al niño o la niña emocional, física, intelectual y socialmente, es decir, son las herramientas que ayudan en la búsqueda de su desarrollo integral. Además, son medios para estimular el aprendizaje, desarrollando la capacidad creativa. Ejemplo: Libros temáticos, títeres, balones, gimnasio polimotor, cubos rompecabezas, bloques de madera, entre otros. • Elementos para el desarrollo artístico: Entiéndase como elementos que se necesiten para la práctica de los diferentes campos del arte y la cultura, que se desarrollan en función del servicio y la población objetivo. Ejemplo: Pandereta, tambor, claves, palo de agua, entre otros. • Elementos y material pedagógico con enfoque diferencial: Herramientas que ayudan en la búsqueda de su desarrollo integral en el marco de un enfoque diferencial. exaltando la cultura de las etnias (afrodescendiente, indígena, Rrom-gitano, raizal, mestizo y palenquero) ejemplo: Muñecas étnicas, tela para turbantes, quena ancestral, entre otros. <p>En las últimas décadas Colombia ha logrado avances significativos frente a la Educación Inicial, en primer lugar, desde el reconocimiento de su importancia para el desarrollo humano y el progreso social, procurando implementar esfuerzos cada vez más notables mediante disposiciones y acciones que involucran múltiples actores sociales hacia el potenciamiento del desarrollo integral de las niñas y los niños de la primera infancia.</p> <p>Por consiguiente, reconocer lo que ha implicado para la ciudad posicionar una apuesta para potenciar el desarrollo de la primera infancia desde escenarios pedagógicos no tradicionales, pasa por conceptualizar cada categoría que configura el universo de la educación inicial y aquello que las infancias de un contexto urbano como Bogotá requieren para estructurar sus realidades. Por lo tanto, los servicios de jardines infantiles en Bogotá no solo ofrecen una educación de calidad, sino que también están en constante reflexión y construcción, partiendo de las dinámicas, intereses y necesidades de las niñas y los niños de la ciudad.</p> <p>2. Unidades Operativas que serán objeto de adecuación y mejoramiento:</p> <p>En el marco de las actividades inherentes a las adecuaciones locativas de la infraestructura, se denomina saneamiento básico a aquellas actividades constructivas que atienden los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches. • Redes hidrosanitarias que garanticen la operación de baños y cocinas. • Redes eléctricas que garanticen la operación de equipos eléctricos, iluminación y conectividad. • Redes de gas que garantizan la prestación del servicio de alimentación. |
|--|--|

| | | |
|--|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 30 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Cerramientos que garanticen la seguridad de la unidad operativa. • Pintura general en los diferentes espacios de la unidad operativa. <p>En coherencia con lo anterior, para asegurar la prestación óptima de los servicios en las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, se propone ejecutar intervenciones integrales, denominadas “intervenciones de saneamiento básico”, incluyendo adecuaciones locativas completas, con un enfoque en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento y reparación de cubierta: Esta actividad incluye el mantenimiento y retiro de elementos deteriorados de la cubierta existente y la disposición adecuada del material retirado, así como, la instalación y/o reemplazo de elementos que garanticen el adecuado funcionamiento y/o reparación de la cubierta de la unidad operativa. El objetivo es asegurar la hermeticidad de la estructura y prevenir y/o corregir filtraciones de agua. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas y posterior pintura de muros. • Cambio y adecuación de la red eléctrica: Esta intervención incluye la renovación de la red eléctrica de la unidad operativa, que puede implicar la sustitución del cableado, tableros, breakers y otros necesarios para asegurar un suministro eléctrico eficiente y seguro. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas, posterior pintura de muros e instalación de cielos rasos de ser requerido. • Cambio y adecuación de la red hidrosanitaria: Esta intervención incluye la renovación de la red hidrosanitaria de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías para la conducción de agua potable y aguas residuales, la sustitución de aparatos sanitarios, la revisión y ajuste de equipos de bombeo, la instalación o construcción de tanques de almacenamiento, y el revestimiento de muros y pisos conservando la misma referencia de acabado. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas y posterior pintura y/o enchape completo de muros y pisos según aplique. • Cambio y adecuación de la red de gas: Esta intervención incluye la renovación de la red de gas de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías de conducción de gas, así como el reemplazo de accesorios y equipos para el suministro de gas. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas y posterior pintura de muros. • Actividades para garantizar la seguridad de la unidad operativa: Esta intervención abarca la adecuación de cerramientos, el reforzamiento de accesos (rejas y puertas), cerraduras y la mejora de cerramientos perimetrales, con el objetivo de asegurar la unidad operativa El contratista constructor encargado de |
|--|--|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 31 de 149</p> |

| | |
|----------------------------------|--|
| | <p>realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuaciones y reparaciones locativas y Pintura general: Esta intervención abarca el resane y la pintura (vinilo lavable, esmalte o pintura epóxica) de muros en los espacios de la unidad operativa, tanto interiores como exteriores. Incluye también la instalación de mediacañas en las zonas húmedas (baños, cocinas, cuartos de aseo y de almacenamiento de residuos) para cumplir con los estándares de calidad y la normativa vigente, de acuerdo con las exigencias de la Secretaría de Salud. Adicionalmente dentro de este apartado se contempla el mejoramiento de acabados en general actividades relacionadas con: mantenimiento y/o cambio de elementos de carpintería metálica o madera (puertas, ventanería y vidrios), nivelación de pisos, desmonte e instalación de piso en granulo de caucho reciclado (Piso chip), desmonte e instalación de pisos en vinilo, desmonte e instalación de pisos cerámicos, desmonte e instalación de cielos rasos y todas las actividades o intervenciones que se requieran para garantizar el saneamiento básico de las unidades operativas serán fundamentales para preservar la integridad de la infraestructura de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y asegurar la continuidad de los servicios. • Es de vital importancia tener en cuenta que las intervenciones a realizar deben contemplar en su presupuesto la totalidad de capítulos que garanticen la entrega de obras completas sin que se perciban actividades inconclusas o deterioro de las condiciones de habitabilidad de la unidad operativa. • Para cualquier tipo de intervención, es necesario contar con planes de contingencia que minimicen la afectación en la prestación del servicio durante las intervenciones las diferentes unidades operativas. Estos planes deben garantizar la continuidad del servicio de manera segura mientras se llevan a cabo las adecuaciones en la infraestructura. • Todas las intervenciones deben estar sujetas y enmarcadas en el cumplimiento de la normatividad legal vigente en donde se contemplan garantías que salvaguarden la inversión realizada, tales como: garantía de estabilidad de obra, garantía de responsabilidad civil extracontractual, garantía de calidad del servicio y las demás aplicables al tipo de contratación. |
| <p>Criterios de elegibilidad</p> | <p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Jardines Infantiles, en sus modalidades: Jardín Infantil diurno, Jardín infantil Nocturno, Casas de Pensamiento Intercultural y Espacios Rurales, y el servicio Creciendo juntos con su modalidad Crecemos en la ruralidad: Al momento de definir las necesidades (dotaciones y/o adecuaciones) para los servicios de atención a la primera infancia, es indispensable conocer las características propias de las Casas de Pensamiento Intercultural, los Espacios Rurales y la modalidad familiar Crecemos en la ruralidad, dado que las propuestas pedagógicas implican un fortalecimiento y recuperación cultural específica, por tanto, estos elementos deben ser propios y acorde con sus creencias, cosmogonías y cosmovisiones. |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 32 de 149</p> |

| | |
|--------------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • También se dotarán los Centros Amar, teniendo en cuenta su modalidad complementaria, aportando a la atención integral con enfoque inclusivo, intercultural y diferencial de niñas, niños, adolescentes y sus familias en riesgo o en situación de Trabajo Infantil ampliado, o que permanezcan solas o solos en su lugar de vivienda, sin cuidado de adultos responsables, y que presenten inobservancias en sus derechos, aportando a la atención integral y orientación a las familias y cuidadores. • En lo que respecta a la dotación, es indispensable seguir las indicaciones pedagógicas, ya que en estas se contemplan características para garantizar que todas las niñas y los niños los puedan usar y acceder a los mismos en condiciones de equidad, para garantizar su participación. • Al momento de definir las necesidades de dotaciones pedagógicas para la atención a la primera infancia, infancia y adolescencia es indispensable conocer las características propias de cada servicio y sus modalidades, en el marco de sus componentes de atención <p>Nota 1. El listado de necesidades cuando sea requerido será remitido por la Dirección Territorial mediante memorando dirigido a las subdirecciones locales y estas a su vez los remitirán a las alcaldías locales.</p> <p>Unidades Operativas que serán objeto de dotaciones, adecuaciones y mantenimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentan evidente deterioro en los elementos de dotación. • No cuentan con los elementos de dotación necesarios para el desarrollo de los procesos. • Requieren ampliación de cobertura o apertura del servicio. • Los elementos existentes resultan insuficientes. • Requieren adecuaciones locativas completas (cubierta, redes eléctricas, hidrosanitarias y/o de gas, seguridad y pintura) |
| <p>Criterios de viabilidad</p> | <p>Aspecto jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con la Circular 022 del 19 de julio de 2024 y el Decreto 168 de 2021, se establece que la Alcaldía Local es responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local, utilizando los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local. Esto incluye: <ul style="list-style-type: none"> - La elaboración y ejecución del presupuesto. - La gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales. - La ordenación de gastos y pagos. - La administración de bienes de propiedad del Fondo. • El Alcalde o Alcaldesa Local será responsable de aplicar los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y las entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión. • Los alcaldes y alcaldesas podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a otras entidades distritales según sus |

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 33 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ahora bien, los proyectos deben cumplir con los lineamientos establecidos por la Subdirección para la Infancia y demás orientaciones de la Entidad, incluyendo condiciones mínimas de infraestructura como lo son: espacios físicos y accesibles adecuados para las actividades pedagógicas, psicosociales y artísticas; requisitos sanitarios, ventilación, servicios públicos y de accesibilidad. En cuanto a las adecuaciones y dotaciones, están son orientadas a garantizar el cumplimiento de condiciones de calidad en consonancia con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 y los lineamientos técnicos vigentes contemplados en el Plan de Inversiones y el Plan de Desarrollo Distrital. • En el marco de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 168 de 2021, que modifica el artículo 12 del Decreto Distrital 768 de 17 de diciembre de 2019, y refiere: “Artículo 12. Asesoría y asistencia técnica de los sectores y/o entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión local... Los/Las alcaldes/as podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local”. <p>A continuación, se definen las actividades de asistencia técnica relacionadas con la formulación y seguimiento a los proyectos.</p> <p>Asistencia técnica en la formulación del proyecto: la asistencia técnica en la formulación del proyecto contempla lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Solicitud de asistencia técnica: en el momento que las alcaldías locales soliciten la asistencia técnica para la formulación de proyectos asociados a las unidades de servicio de la entidad, las Subdirecciones Locales tramitarán mediante correo electrónico a la Dirección Territorial. b) Identificación de necesidades por localidad y por unidad de servicio: generada por el equipo de la Subdirección Local (Coordinador y Equipo de trabajo de la Unidad Operativa, Agente Territorial y delegado -a- de la Subdirección para la Infancia). c) Realización de visitas conjuntas: los agentes territoriales deberán participar, liderar y orientar la realización de visitas conjuntas a las unidades operativas a dotar y/o adecuar con la participación mínima de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesional formulador delegado por el Alcalde o Alcaldesa Local ○ Subdirector(a) local o delegado(a) ○ Referente de la Subdirección para la Infancia ○ Delegados de Sistemas y Plantas Físicas, del nivel central. <p>Las visitas tienen como objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar la información contenida en el listado de necesidades. • Evaluar la disposición de espacios para ubicación y/o almacenamiento de elementos. |
|--|--|

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 34 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Verificar accesos para el ingreso de los elementos • Validar que el tamaño de los elementos no supere las medidas de los accesos para el ingreso a las unidades operativas. En caso de que los elementos superen las medidas o la infraestructura sea inadecuada, se deben tomar las acciones correspondientes • Verificar y evaluar el estado de los espacios (cubierta, redes, seguridad y pintura) para priorizar las adecuaciones físicas necesarias. <p>Nota 1: el listado de necesidades se elabora teniendo en cuenta las alcaldías locales que contemplen este concepto de gasto en cada vigencia. Este será remitido por la Dirección Territorial mediante memorando dirigido a las subdirecciones locales y estas a su vez los remitirán a las alcaldías locales.</p> <p>Nota 2: si surgen observaciones o inquietudes durante la visita conjunta;</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Subdirección Local - Agente Territorial tiene la responsabilidad de informar a la Dirección Territorial, mediante correo electrónico y acta respectiva. • La Dirección Territorial, remitirá las observaciones a la Subdirección Técnica respectiva, para revisión y respuesta a las observaciones. • La Subdirección Técnica emite respuesta y la remitirá a la Dirección Territorial. • La Dirección Territorial, remitirá la respuesta de la Subdirección Local - Agente Territorial. • La Subdirección Local - Agente Territorial, remitirá la respuesta a la Alcaldía Local. <p>Se elabora un acta en la que se especifican las observaciones derivadas de dicha visita y los compromisos adquiridos para la habilitación de los espacios, esto con el fin de prepararlos para la posterior instalación de elementos y/o actividades de adecuación.</p> <p>La Subdirección Local, es responsable de realizar la gestión y seguimiento a estos compromisos.</p> <p>d) Listado definitivo de necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante reunión -virtual y/o presencial- con la participación de: Agente Territorial, Equipo Local y delegado(a) de Subdirección para la Infancia, presentan a la Subdirección Local el listado definitivo de necesidades. - Subdirección Local – Agente Territorial remite listado a la Dirección Territorial. - Dirección Territorial remite el listado a la Subdirección para la Infancia - Subdirección para la Infancia responde correo a la Dirección Territorial, informando que cumple con las características técnicas. - Dirección Territorial remite el listado definitivo a la Subdirección Local – Agente Territorial, - Subdirección Local – Agente Territorial remite el listado definitivo de necesidades a la Alcaldía Local. <p>e) Confirmación plan de compras</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posterior a la verificación y obtener el listado definitivo de necesidades, este debe ser remitido junto con el Documento Técnico de Soporte (DTS) por parte de las alcaldías locales a la Subdirección Local – Agentes territoriales. |
|--|---|

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 35 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - La Subdirección Local – Agente Territorial, remite a la Dirección Territorial el listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS) - La Dirección Territorial remite a la Subdirección Técnica listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS) y solicita la Confirmación del Plan de Compras. - La Subdirección Técnica, emite la confirmación del plan de compras si el listado cumple con los requisitos establecidos y lo remite a la Dirección Territorial. - La Dirección Territorial, remite la confirmación del plan de compras a la Subdirección Local – Agente Territorial - La Subdirección Local – Agente Territorial remite la confirmación del plan de compras a la Alcaldía Local. <p>Notas sobre el plan de compras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier modificación en los listados de necesidades, que implique cambios en elementos, cantidades o unidades operativas, debe ser comunicada inmediatamente. - Los alcaldes locales deben informar al Sector de Integración Social sobre dichos cambios y solicitar una actualización o alcance a la confirmación del plan de compras previamente emitida <p>Asistencia técnica en el seguimiento al proyecto:</p> <p>La asistencia técnica en el seguimiento a proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local, incluye lo siguiente:</p> <p>a) Solicitud de asistencia técnica</p> <p>Los subdirectores y subdirectorales locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías locales solicitan asistencia técnica para el seguimiento al proyecto contratado. En caso afirmativo, deberán enviar los siguientes documentos: i). contratos, ii). estudio previo y/o anexo técnico y iii). acta de inicio)</p> <p>b) Conformación comité técnico de seguimiento. Este se conformará, con la participación mínima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcalde o Alcaldesa local o delegado(a) - Subdirector o Subdirectora local o delegado(a) - Referente de la Subdirección para la Infancia - Persona natural y/o jurídica contratada por la Alcaldía Local. -Proveedor- - En el caso de actividades de mantenimiento y adecuación, la Subdirección de Plantas Físicas delega un profesional para que participe en los comités de seguimiento. <p>Nota: definir la frecuencia durante la vigencia del proyecto, se relacionan los avances y/o posibles riesgos de cumplimiento y elaborar las actas respectivas.</p> <p>c) Solicitud de acompañamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Subdirección Local /Agente Territorial, mediante correo envía a la Dirección Territorial solicitud de acompañamiento a los profesionales de la Alcaldía |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 36 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>Local, para verificación técnica de los elementos, previo a la entrega de estos, en las unidades operativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los agentes Territoriales deberán enviar el cronograma de verificación de elementos, concertado con las alcaldías locales mínimo con 3 días hábiles de anterioridad a la Dirección Territorial, igualmente aplica para las entregas de dotación). - La Dirección Territorial solicitará a las Subdirecciones Técnicas, según corresponda. <p>d) Verificación</p> <p>Esta se realiza de manera previa a la entrega y tiene como objetivo constatar que las características técnicas relacionadas en el listado de necesidades cumplen con lo estipulado en el anexo técnico.</p> <p>Se coordina visita de verificación con la participación mínima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales delegados por la Alcaldía Local. En el caso de actividades de adecuación y mantenimiento, se debe contar con delegado de la Interventoría • Subdirector o Subdirectora local y/o delegado • Delegado(a) de la Subdirección para la Infancia • Delegado de Plantas Físicas para las actividades de adecuación y mantenimiento <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los casos de equipos de tecnología, el Agente Territorial gestiona el ticket ante el área de sistemas del nivel local y así contar con el acompañamiento durante la visita de verificación. • En el caso de las dotaciones, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas está a cargo de la Subdirección para la Infancia y, para el caso de las actividades de adecuación y mantenimiento está a cargo de la Subdirección de Plantas Físicas. • En caso de surtir cambios de características de elementos, las alcaldías locales podrán solicitar asesoría técnica al Sector a través de la Subdirección Local. Es de aclarar, que las decisiones frente a modificaciones contractuales, cambios de elementos y/o características entre otros, serán única y exclusivamente competencia de los alcaldes y alcaldesas locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local. <p>e) Recepción</p> <p>Para el proceso de entrega en las unidades operativas de la SDIS, la Alcaldía Local debe entregar el cronograma al menos con tres (3) días hábiles previos, es requerida la asistencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales delegados por la Alcaldía Local. En el caso de actividades de adecuación y mantenimiento, se debe contar con delegado de la Interventoría. • Subdirector o Subdirectora local y/o delegado. • Delegado(a) de la Subdirección para la Infancia. • Delegado de Plantas Físicas para las actividades de adecuación y mantenimiento. |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 37 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Los agentes territoriales, deben contar la asesoría y participación del referente de inventarios de la Subdirección Local, con el fin de seguir el debido proceso de ingreso de bienes provenientes de los Fondos de Desarrollo Local.</p> <p>f) Aceptación de elementos</p> <p>La Secretaría Distrital de Integración Social aceptará únicamente los elementos de dotación que cumplan con las características técnicas especificadas en los listados de necesidades correspondientes en el Plan de Compras confirmado.</p> <p>En caso de que un elemento no se encuentre en el mercado, el elemento recibido igualar y/o superar las características técnicas del aprobado y ofrecer mejores garantías en tiempo y servicio postventa.</p> <p>Para la recepción de las actividades de adecuación y mejoramiento corresponde a la alcaldía local recibir el informe final presentado por la Interventoría y/o instancia que haga sus veces.</p> <p>La Subdirección de Plantas Físicas y la Subdirección Técnica del servicio realizan el acompañamiento a la Subdirección Local en la recepción del espacio de la unidad operativa intervenida.</p> <p>Nota: en caso de que las actividades de adecuación no cumplan con los criterios de calidad, corresponde al contratista/ejecutor de las intervenciones acoger y subsanar las observaciones que realice la interventoría y/o la instancia que haga sus veces.</p> <p>g) Informe de daños</p> <p>Los subdirectores, subdirectorales Locales y/o Coordinadores de Proyecto deben informar oportunamente a la Dirección Territorial sobre cualquier deterioro o daño en los elementos de dotación.</p> <p>La Subdirección notificará a las alcaldías locales y los responsables del servicio deben comunicar cualquier incidente al Subdirector Local y/o Coordinador respectivo para una adecuada gestión y resolución de los problemas.</p> <p>h) Legalización de bienes</p> <p>La Subdirección Local durante la realización de los Comités Técnicos de Seguimiento a la ejecución del proyecto, debe socializar a la Alcaldía Local, los requisitos establecidos para el ingreso de bienes de dotación provenientes del Fondo de Desarrollo Local y, en todo caso, se debe dar cumplimiento al procedimiento de ingreso de Bienes (PCD-GL-003) y/o el documento que lo complementa o sustituya.</p> <p>La Subdirección Local debe revisar y hacer seguimiento a la documentación de la Alcaldía Local.</p> <p>Aspectos técnicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para cualquier tipo de intervención, es necesario contar con planes de contingencia que minimicen la afectación en la prestación del servicio durante las |
|--|--|

| | | |
|--|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 38 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>intervenciones en las diferentes unidades operativas. Estos planes deben garantizar la continuidad del servicio de manera segura mientras se llevan a cabo las adecuaciones en la infraestructura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es importante señalar que los valores estimados son indicativos y pueden variar según el uso y el área de la unidad operativa. No obstante, las intervenciones orientadas al saneamiento básico de las unidades operativas serán fundamentales para preservar la integridad de la infraestructura de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y asegurar la continuidad de los servicios. • La dotación debe estar alineada con las condiciones de calidad de la Entidad, e incluir mobiliario inclusivo, ergonómico, pedagógico adecuado a las edades de las y los participantes. También, elementos de higiene personal, bioseguridad, menaje para los momentos de alimentación y materiales lúdicos. • Contar con una visita y evaluación previa sobre las condiciones por concepto apto, para considerar la pertinencia en las adecuaciones necesarias para recibir tanto la dotación, como las demás asistencias de adecuación de infraestructura. • Verificar que los espacios, inmuebles e infraestructuras, cuenten con las condiciones para garantizar el mantenimiento posterior a la entrega de dotación. • Seguimiento al almacenamiento adecuado, servicios básicos y seguimiento de uso de la dotación. |
| | <p>Aspectos sociales</p> <p>La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de los objetivos estratégicos “3. Fortalecer familias, proteger la niñez y construir entornos libres de violencia en el contexto familiar, mediante un modelo integral e innovador que promueva la prevención, y garantice servicios eficientes y adaptados a cada realidad”, y “5. Contribuir a que las niñas y niños de la primera infancia en Bogotá reciban atención integral y de calidad, mediante la ampliación de la cobertura, la articulación de esfuerzos y la optimización de la gestión y gobernanza, con el fin de garantizar su bienestar y desarrollo integral”, busca aunar esfuerzos para contribuir al desarrollo integral y la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes que habitan en la ciudad de Bogotá. Por ello, es fundamental que los proyectos impacten positivamente a los(as) beneficiarios(as) de los servicios sociales dirigidos a la primera infancia, infancia y adolescencia, contribuyendo así al mejoramiento de su calidad de vida y el bienestar social.</p> <p>En este sentido, es indispensable que las adecuaciones y/o dotaciones propuestas en los proyectos reconozcan las características y necesidades propias de las poblaciones atendidas en los servicios Jardines Infantiles, Creciendo Juntos y Centros Amar, con sus respectivas modalidades de atención, las cuales se contemplan en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, como criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones para cada servicio social y modalidad de atención.</p> <p>La población objetivo de los jardines infantiles y sus modalidades de atención son niñas y niños menores de 5 años de edad. Adicionalmente, se cuenta con los siguientes criterios de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Niña o niño con desnutrición aguda (moderada o severa), sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucionales, remitidos por las entidades nacionales, distritales y locales, de acuerdo con lo establecido en la fase de |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 39 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>identificación de la ruta especializada de atención integral la desnutrición aguda en menores de 5 años.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Niña o niño víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 2421/2024 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21, incluida en el Registro Único de Víctimas – RUV. 3. Niña o niño con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucionales 4. Niña o niño indígena, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente. 5. Niña o niño en medida de protección por restablecimiento de derechos. 6. Niños y niñas identificados en las estrategias y abordajes a población vulnerable por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- (uso en mendicidad, trabajo infantil, persona que vive en calle o en soluciones habitacionales temporales “paga diarios”, entre otros. 7. Niña o niño remitidos por servicios sociales que oferta la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- o por otras entidades distritales y/o nacionales. <p>Por su parte, la población objetivo del servicio Creciendo juntos son gestantes, lactantes, niñas y niños menores de tres (3) años o de seis (6) años si tiene restricciones médicas para asistir a servicios institucionales, y de su modalidad de atención: Gestantes, lactantes, niñas y niños menores de seis (6) años que residan en la zona rural de Bogotá. y los criterios de priorización son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestante remitida por la Secretaría Distrital de Salud con bajo peso gestacional en el marco de la Ley 1804/2016 y la ruta integral de atención desde la gestación hasta la adolescencia – RIAGA. 2. Gestante o lactante menor de dieciocho (18) años en el marco del Artículo 44, de la Constitución política de Colombia. 3. Gestante, lactante, niña o niño menor de tres (3) años, o seis (6) años con restricciones médicas, víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV. 4. Gestante, lactante, niña o niño menor de tres (3) años, o seis (6) años con restricciones médicas, con discapacidad o alteraciones en el desarrollo con soporte médico, certificado de discapacidad o que se encuentren en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. 5. Gestante, lactante, niña o niño menor de tres (3) años, o seis (6) años con restricciones médicas, que tengan la calidad de indígena, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-. 6. Niña o niño que se encuentra en el servicio Jardines infantiles y que por restricciones médicas requieren el traslado a Creciendo Juntos/ Gestante, |
|--|--|

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 40 de 149 |

| | |
|--|---|
| | <p>lactante, niña o niño de Creciendo Juntos por cambio de lugar de residencia a la zona rural de Bogotá.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Gestante, lactante, niña o niño menor de tres (3) años, o seis (6) años con restricciones medicas perteneciente a hogares, registrados en la encuesta SISBEN IV, en la ciudad de Bogotá y clasificados entre los grupos A01 y C18, para la ciudad de Bogotá. / Niña o niño que se encuentra en el servicio Jardines infantiles y que por restricciones médicas o por cambio de lugar de residencia a la zona rural de Bogotá, requieren el traslado a la modalidad crecemos en la ruralidad. 8. Gestante o lactante de los sectores LGBTIQ+ remitidas por la subdirección de asuntos LGBTI. 9. Para Crecemos en la ruralidad aplica: Referenciados por el Servicio respuesta social o Centro Abrazar y Niña o niño en medida de protección por restablecimiento de derechos. <p>Para los Centros Amar, se prioriza la atención de niñas, niños y adolescentes en situación y riesgo de trabajo infantil, o que permanezcan solas y solos en su lugar de vivienda, sin cuidado de un adulto responsable y con inobservancia en sus derechos, donde se adaptan también los instrumentos de focalización para el ingreso priorizado de la población así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Niña, niño o adolescentes identificado y remitido por entes intra e interinstitucionales en situación o riesgo de Trabajo Infantil. 2. Niña, niño o adolescente Víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV. 3. Niña, niño o adolescente con discapacidad que no requiera apoyos generalizados o extensos para realizar actividades de la vida diaria. 4. Niña, niño o adolescente indígena, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. <p>Lo anterior, garantizando la pertinencia en la atención social del proyecto, asegurando que la inversión de dotación beneficie aquellos ciudadanos y ciudadanas en riesgo de vulneración que permanezcan y residan en Bogotá.</p> <p>Aspectos ambientales</p> <p>Los criterios de viabilidad ambiental se refieren a que los proyectos de adecuaciones o dotación de los jardines infantiles, Creciendo Juntos, Centros Amar y sus respectivas modalidades, se implementen a través de prácticas sostenibles y de bajo impacto ambiental, dando respuesta a las necesidades físicas, operativas y pedagógicas desde el respeto y cuidado por su entorno.</p> <p>En los servicios de jardines infantiles y Creciendo juntos con sus respectivas modalidades, se requieren dotaciones que favorezcan el reconocimiento y cuidado del ambiente, así como elementos que permitan la implementación de huertas pedagógicas, espacios verdes y zonas seguras para el desarrollo de actividades</p> |
|--|---|

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 41 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>lúdicas-ambientales, fortaleciendo no solo la importancia de una alimentación saludable, sino también, la apropiación de prácticas ambientales sostenibles como el reciclaje, el ahorro del agua y energía, y el cuidado de los recursos naturales.</p> <p>En cuanto a los Centros Amar, esta viabilidad ambiental se sustenta en la disponibilidad de espacios físicos adecuados para las actividades como: el huerto o agricultura urbana, expediciones ecológicas manejo responsable de residuos y cuidado del entorno. En este caso, la dotación debe incluir herramientas, insumos y mobiliario ambientalmente responsable, que contribuyan al desarrollo de procesos pedagógicos enmarcados en la sostenibilidad y la corresponsabilidad. Así como, la infraestructura como el equipamiento estén alineados con el enfoque ambiental del servicio y las orientaciones de la Entidad, garantizando entornos protectores, saludables y coherentes con las políticas distritales y públicas.</p> |
|--|--|

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL

| | |
|------------------------------------|--|
| <p>Infancia y Adolescencia</p> | <p>En consonancia a la Política Pública para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033, las consideraciones de dotación para las unidades operativas de atención a la primera Infancia, infancia y adolescencia, deben ajustarse a las condiciones de calidad que garanticen entornos seguros, protectores, inclusivos y acordes al desarrollo y bienestar integral de las niñas, niños y adolescentes en los servicios jardines infantiles, Creciendo Juntos y Centros Amar, con sus respectivas modalidades.</p> <p>Desde este enfoque poblacional-diferencial, la dotación debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responder desde la garantía de derechos y protección integral, mediante la provisión de espacios pedagógicos y seguros, accesibles, inclusivos y diferenciados a las necesidades y particularidades de las niñas, los niños y adolescentes, mediante la entrega de mobiliario de material diverso, acorde al curso de vida y en condiciones físicas que favorezca la participación infantil, el bienestar y contribuya, además, al desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia. • Adecuando espacios y dotaciones que respondan a las necesidades específicas desde la interculturalidad como: la edad, la etnia, si presenta discapacidad, género, estatus migratorio, si es víctima del conflicto armado, entre otras situaciones y condiciones de la población beneficiaria, entendiendo los riesgos sociales y vulneraciones. • En consonancia con las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo y del proyecto de inversión 7939, dotando espacios que fomenten la exploración, el juego, el movimiento, la expresión artística y la interacción social, facilitando una atención de calidad. • Promover entornos que disminuyan la desigualdad. • Facilitar la implementación de la Ruta Integral de Atenciones, asegurando que la infraestructura y la dotación de los servicios permitan el desarrollo de actividades pedagógicas, atención psicosocial, salud, nutrición, participación y acompañamiento familiar |
|------------------------------------|--|

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 42 de 149 |

| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> Contemplar dotaciones que promuevan nuevas masculinidades, el empoderamiento de las niñas y el respeto por la diferencia. <p>En este sentido, la dotación de estos elementos contribuye a la garantía y goce pleno de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, de manera integral, inclusiva y diferencial en el marco de la prestación de los servicios sociales y educativos desde la Subdirección para la Infancia.</p> |
| Juventud | <p>Ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las y los jóvenes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía, para beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales.</p> <p>Así mismo, el accionar debe estar planteado desde los enfoques de derechos y de género para impulsar la transformación de imaginarios y estereotipos que conllevan a la subordinación, exclusión, segregación, discriminación e inequidad.</p> |
| Adulthood | No aplica |
| Envejecimiento y Vejez | No aplica |
| Raizales | <p>Desde el enfoque de atención diferencial, se implementan estrategias pedagógicas que fomentan y rescatan las expresiones étnicas en los niños, niñas y adolescentes raizales a través de la Estrategia Raizal Aidentity que tiene como objetivo guiar la implementación de acciones para preservar la cultura raizal en los servicios sociales de la Subdirección para la Infancia en Bogotá, buscando reconocer la diversidad cultural y garantizar los derechos de la comunidad raizal.</p> <p>Por tanto, es un criterio de viabilidad la inclusión de adecuaciones o compra de dotación que contemple elementos pedagógicos diferenciales que aporten al fortalecimiento y pervivencia cultural en torno a prácticas propias de la población raizal.</p> |
| Rrom | <p>La Estrategia "Muge Chavé Avavarele" está diseñada para guiar la implementación de acciones que preserven la cultura del pueblo Rrom gitano en los servicios sociales de la Subdirección para la Infancia en Bogotá. Su objetivo principal es garantizar el reconocimiento de la diversidad cultural y los derechos del pueblo Rrom gitano, en línea con las acciones afirmativas.</p> <p>Por tanto, es un criterio de viabilidad la inclusión de adecuaciones o compra de dotación que contemple elementos pedagógicos diferenciales que aporten al fortalecimiento y pervivencia cultural en torno a prácticas propias de la población Rrom gitano.</p> |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras | <p>La Estrategia Sawabona, impulsada por la Secretaría de Integración Social, se enfoca en la pervivencia cultural de las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras en Bogotá. Su objetivo principal es reconocer y respetar la diversidad cultural y garantizar los derechos de estas comunidades en el contexto de los servicios sociales para la infancia. Esta estrategia busca implementar acciones afirmativas para asegurar la integración cultural y el cumplimiento de los derechos, con un enfoque integral y diferencial en la atención a niñas y niños, y en la formación de agentes educativos y culturales.</p> |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 43 de 149 |

| | |
|--|---|
| | <p>Por tanto, es un criterio de viabilidad la inclusión de adecuaciones o compra de dotación que contemple elementos pedagógicos diferenciales que aporten al fortalecimiento y pervivencia cultural en torno a prácticas propias de la población infantil perteneciente a pueblos, comunidades étnicas Negras, Afrocolombianas y Palenqueras.</p> |
| Pueblos Indígenas | <p>Desde la modalidad Casas de pensamiento intercultural se desarrollan procesos educativos y pedagógicos intencionados, permanentes, y estructurados que favorecen la construcción de identidad cultural como parte de este desarrollo integral, con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, étnicas de los pueblos indígenas y de los territorios.</p> <p>Por tanto, es un criterio de viabilidad la inclusión de adecuaciones o compra de dotación que contemple elementos pedagógicos diferenciales que aporten al fortalecimiento y pervivencia cultural en torno a prácticas propias de la población infantil indígena. Para ello, es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y particularidades ancestrales para la población infantil pertenecientes a pueblos indígenas, que obedecen a su diversidad cultural.</p> |
| Víctimas del conflicto | <p>Es un criterio de viabilidad la inclusión de adecuaciones o compra de dotación que contemple elementos pedagógicos diferenciales que aporten a la recuperación emocional, la resignificación y reparación integral de las niñas, los niños y adolescentes vinculados a los servicios Jardines Infantiles, Creciendo Juntos y Centros Amar, así como sus modalidades de atención.</p> |
| Discapacidad | <p>A través de la estrategia Entre Pares, los servicios realizan acciones encaminadas a reconocer las distintas oportunidades y trayectorias diversas de desarrollo que requieren niñas, niños y adolescentes para el éxito personal, social y de aprendizaje, por ello, la identificación de las particularidades que garantice la participación de todas y todos, deben tenerse en cuenta e incorporarse en las dinámicas y en la estructura propia de los servicios, para que dichos colectivos consigan ser plenamente incluidos en la comunidad. Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población infantil con discapacidad que promueve la participación, es importante enfatizar que no debe pretenderse estos elementos exclusivos para la población, sino que los mismos aportan a los procesos de desarrollo de todas las niñas y niños.</p> |
| Habitabilidad en calle | No aplica |
| Familias | No aplica |
| Sectores LGBTI | <p>Es un criterio de viabilidad la inclusión de adecuaciones o compra de dotación que contemple elementos pedagógicos diferenciales que promuevan la igualdad y la equidad entre las niñas, niños y adolescentes, el reconocimiento de la diversidad y la inclusión social.</p> |
| ENFOQUE DE GÉNERO | |
| <p>En el marco de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género y la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033, se establecen los siguientes criterios desde el enfoque de género para el diseño, adquisición y entrega de dotaciones en las unidades de atención a la primera infancia, infancia y adolescencia:</p> | |

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 44 de 149</p> |

1. Eliminación de estereotipos de género en juegos y materiales didácticos entre los que se destacan: juguetes, libros, materiales gráficos, entre otros. Así como, la asignación exclusiva de juguetes de cuidado a niñas o de construcción a niños.
2. Priorizando la entrega y el manejo de materiales que fomenten la creatividad, la autonomía y el desarrollo integral en las niñas, los niños y adolescentes.
3. Diversidad cromática y neutralidad de género en el diseño de espacios y materiales, donde se debe evitar convenciones binarias como rosado y azul, haciendo alusión al género femenino y masculino.
4. La dotación deberá garantizar la igualdad de condiciones en el acceso, uso y disfrute de los materiales y espacios por parte de todas las niñas, los niños y adolescentes, evitando prácticas que privilegien a un sexo sobre otro.
5. La dotación debe incluir recursos pedagógicos para procesos de formación y sensibilización en temas de igualdad de género, prevención de violencias, violencias basadas en género, corresponsabilidad en los cuidados, y transformación de imaginarios sobre maternidades y paternidades.
6. La dotación debe contribuir a generar entornos protectores que aporten a la prevención del Bullying, la explotación sexual comercial (ESCNA), el castigo físico y la trata de personas, a través de juegos y materiales diversos, didácticos y pedagógicos.

ENFOQUE TERRITORIAL

El desarrollo y la implementación del proyecto de dotación para unidades de primera infancia, infancia y adolescencia considera las particularidades de cada localidad y la Ciudad, en aras de garantizar su pertinencia, eficacia y sostenibilidad. Por lo tanto, se establecen así los siguientes criterios de viabilidad desde este enfoque:

- La dotación debe responder a las características culturales, lingüísticas y sociales del territorio con presencia de comunidades indígenas, afrodescendientes o migrantes, priorizando materiales que reflejen y valoren su identidad, historia y formas de vida desde la cosmovisión de cada cultural o grupo poblacional.
- Se deben tener en cuenta las características geográficas, condiciones físicas de la infraestructura en las que se ubica la unidad operativa en el territorio como: temperatura, humedad, altitud, acceso a servicios básicos, con el fin de seleccionar materiales durables, adecuados al uso y alto consumo, y resistentes a las condiciones del entorno.
- La dotación debe ser coherente con el tamaño, distribución y condiciones físicas de las unidades de atención, priorizando elementos multifuncionales, modulares y de fácil almacenamiento.
- Durante este proceso, el proyecto identifica de manera previa, la existencia de redes comunitarias, bibliotecas, Manzanas del Cuidado, y otros servicios del Distrito, para que la dotación fortalezca la oferta territorial y no genere duplicidad o afectación.

OTRAS ACCIONES

Complementario a la implementación del enfoque diferencial y las categorías de análisis propuesta, es indispensable que las acciones de la dotación aporten a los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital y sus objetivos estratégicos.

ANEXOS ASOCIADOS

Anexo 4. Formato confirmación plan de compras de elementos y/o servicios de las unidades operativas (FOR-PSS-813).

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social SDIS, Subdirección para la Infancia, 2025.

3.2.2.1.2. Criterios de elegibilidad y viabilidad: dotación, adecuación y mejoramiento a casas juventud y servicio forjar restaurativo

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 45 de 149 |

Tabla No. 6. Criterios de elegibilidad y viabilidad: dotación, adecuación y mejoramiento a casas juventud y servicio forjar restaurativo

| | | | | |
|---|---|---|-----------------------------|---|
| Línea de inversión local (Gasto elegible) | Línea | Desarrollo urbano y rural integral | | |
| | Concepto | Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- (Casas de la Juventud y Servicio Forjar Restaurativo) | | |
| Componente de gasto (marque "X"): | Gestión Pública Local | | Presupuestos Participativos | X |
| Indicador | Unidades operativas de servicios sociales dotadas, adecuadas y/o con mejoramiento. | | | |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | <p>Definición del concepto de Gasto: Adquisición e instalación de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-. En el marco del desarrollo de las actividades inherentes a las adecuaciones locativas de la infraestructura, denomina saneamiento básico a aquellas actividades que atienden los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches. • Redes hidrosanitarias que garanticen la operación de baños y cocinas. • Redes eléctricas que garanticen la operación de equipos eléctricos, iluminación y conectividad. • Redes de gas que garanticen la prestación del servicio de alimentación. • Cerramientos que garanticen la seguridad de la unidad operativa. • Pintura general en los diferentes espacios de la unidad operativa. <p>En cuanto a la tipificación de la población joven, Colombia ha reconocido el ciclo vital que corresponde a la etapa de juventud a través del Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) como, "toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía". Así mismo, señala que las juventudes son: "el segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales".</p> <p>Se hace vital y necesario el fortalecimiento de capacidades y habilidades intencionadas a los y las jóvenes para favorecer las oportunidades de educación, formación, disfrute de prácticas y experiencias artísticas, culturales, recreativas y deportivas, que favorezcan la consolidación de su proyecto de vida, la construcción de ciudadanía y la inclusión social y productiva, respondiendo a una perspectiva de inclusión y equidad que permita el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y social, y las características geográficas y socioeconómicas de los contextos de la población joven.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio "Casas de la Juventud" | | | |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 46 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>En el marco de la Ficha técnica del servicio publicada en el portafolio de servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social vigente, este servicio tiene por objeto Fortalecer los proyectos de vida de los jóvenes a través del desarrollo de capacidades y habilidades, promoviendo su participación en los ámbitos social, cultural y productivo de la ciudad, desde una perspectiva diferencial, de prevención de riesgos, promoción de derechos y de género, según lo estipulado en el estatuto de ciudadanía juvenil Ley 1622 del 2013 y la Política Pública de Juventud 2019-2030 emitida mediante CONPES D.C. 08 de 2019, se contempla prestar el servicio social de Casas de Juventud, el cual tiene como objetivo el desarrollo de capacidades y fortalecimiento de habilidades en la población joven de 14 a 28 de cada localidad del distrito, como medio para garantizar el goce, disfrute y desarrollo de ciudadanías juveniles. Se entenderá, por tanto, como dotación de casas de juventud, el conjunto de acciones de provisión de bienes para la adecuada prestación del servicio dirigido a jóvenes de 14 a 28 años. Lo cual es necesario para fortalecer y mejorar la calidad de los servicios prestados y ampliar la cobertura para el aprovechamiento de tiempo libre y el desarrollo de capacidades en pro de la inclusión de los y las jóvenes en las dinámicas sociales y culturales de las localidades.</p> <p>El lineamiento básico para la consolidación y funcionamiento de las Casas de la Juventud es la Política Pública de Juventud 2019-2030 de la ciudad de Bogotá, la cual pretende garantizar, reconocer, restaurar e incidir en la construcción conjunta institucional y comunitaria, de los derechos de quienes asisten a este espacio de inclusión y desarrollo social, concebidas como un bien y servicio dirigido a la población joven como un producto de política pública enmarcada en su plan de acción indicativo.</p> <p>Dentro de las funciones de las Casas de la Juventud se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mobilización, Participación y Organización: Promoción y generación de espacios de movilización, organización y participación con decisión, para el ejercicio de los derechos de las juventudes, como elemento protector en salud y de mejoramiento del bienestar. • Fortalecimiento y Desarrollo de Potencialidades y Capacidades: Contempla la realización de acciones de fortalecimiento y desarrollo de potencialidades y capacidades políticas, artísticas, culturales, recreativas y deportivas, para su desarrollo integral en ámbitos individuales, familiares y sociales en coherencia con la Ley Estatutaria 1622 del 2013. • Diversidad y Formas de Expresión Juvenil: A través de acciones para la promoción de la diversidad y las formas de expresión juvenil en torno a procesos de identidad y apropiación en los territorios físicos, simbólicos, culturales y virtuales, expresado en singularidades, subjetividades e imaginarios para su visibilización sociopolítica y cultural. • Punto de Atención y Enrutamiento de Jóvenes: Se define como un servicio centralizado destinado a proporcionar orientación y apoyo inicial a los jóvenes que buscan acceder a los recursos y programas disponibles de la oferta distrital. |
|--|--|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 47 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>La administración y manejo de las Casas de la Juventud se encuentra liderada por la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de un equipo de gestores técnicos y profesionales de juventud, que realizan la articulación y apoyan el cumplimiento de las metas del Proyecto de inversión de implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio Forjar Restaurativo <p>Su misionalidad se soporta en la Política Pública Distrital de Juventud CONPES 2019-2030, el Código de Infancia y Adolescencia y el marco normativo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, siendo su objetivo general la atención y ejecución de las sanciones no privativas de la libertad, de Libertad Asistida y/o Vigilada y Prestación de Servicios a la Comunidad; así como la medida de Intervención de Apoyo al Restablecimiento en Administración de Justicia y la estrategia propia de Ruta Integral de Atención para Jóvenes, en el marco del Proceso de Restablecimiento de Derechos, mediante la complementación del modelo de atención en medio abierto y comunitario y a través de tres (3) unidades operativas del Servicio Forjar Restaurativo-SFR, ubicadas en las localidades de Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Suba. Esto, en cumplimiento del principio de concurrencia y corresponsabilidad que consagran los principios de la administración pública y la ley 1098 de 2006.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Servicio Forjar Restaurativo participa de los servicios para medidas y sanciones del proceso administrativo y judicial en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, los equipos interdisciplinarios asignados a las unidades operativas garantizan la prestación del servicio mediante actividades a nivel individual, familiar, grupal y contextual, de forma presencial, virtual o contextual, cumpliendo las finalidades de las medidas y sanciones (protectora, académica y restaurativa) enmarcadas en los manuales operativos e instructivos de estas y el lineamiento técnico del ICBF de orden nacional, que se aterrizan en los servicios a través de la implementación del <i>Modelo de Atención Integral</i> para adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes, desde la Integración Social.</p> <p>Siendo así, el Servicio Forjar Restaurativo brinda atención a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes –SRPA, con el fin de contribuir a la garantía y restablecimiento de derechos de la población vinculada al SRPA en ejecución de la medida administrativa y la sanción judicial. Esto, a través de remisiones por parte de las autoridades administrativas de ICBF (Defensorías de Familia del SRPA) y judiciales por parte de los Juzgados Penales para adolescentes, en las siguientes modalidades de atención: Intervención de Apoyo al Restablecimiento en Administración de Justicia – IARAJ, Ruta Integral de Atención para Jóvenes - RIAJ y sanciones no privativas de la libertad de Libertad Asistida y/o Vigilada - LA y Prestación de Servicios a la Comunidad – PSC.</p> <p>Desde la atención integral y especializada que se realiza en el Servicio Forjar Restaurativo, se pretende entonces fortalecer los procesos de apoyo al restablecimiento de derechos, a través de favorecer el acceso a la oferta de</p> |
|--|--|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 48 de 149</p> |

| | |
|------------------------------------|---|
| | <p>servicio a nivel distrital, junto con el desarrollo de procesos restaurativos que contemplan los principios y finalidades de la Justicia Restaurativa, como lo son la Concientización y Responsabilización, dando paso a la Reparación de los daños o afectaciones generados a las partes a partir de la comisión del delito y como fin último de esta, la inclusión social y prevención de reincidencia en acciones delictivas.</p> <p>Por tanto, la apuesta por la inclusión social, económica, educativa, política y cultural, se convierte en un imperativo y en ese sentido, el Servicio Forjar Restaurativo representa una herramienta y medio a través del cual la población de adolescentes y jóvenes del SRPA, logran desarrollar y potenciar habilidades para la vida y capacidades para la construcción de proyectos de vida enmarcado en la cultura de la legalidad, en clave de garantía de derechos.</p> <p>Por todo lo mencionado anteriormente en torno a Casa de la Juventud y Servicio Forjar Restaurativo, es necesario para complementar y potenciar las acciones del equipo de atención integral, enfocadas en la educación, formación para el trabajo, emprendimiento, fortalecimiento de habilidades blandas y duras, construcción de ciudadanía, desarrollo de acciones de autocuidado, reparación y practicas restaurativas, entre otros, favoreciendo la adquisición de herramientas y capacidades que les permitan enfrentarse de forma asertiva a adversidades o toma de decisiones en el ciclo vital.</p> |
| <p>Lista de opciones elegibles</p> | <p>El concepto de gasto de dotación, adecuación y mejoramiento, para el caso de Casa de la Juventud y Servicio Forjar Restaurativo, parte de la premisa que la selección de material pedagógico, didáctico, mobiliario y electrodomésticos contempla diversas características que apuntan a promover el desarrollo integral, el fortalecimiento de capacidades y habilidades de los jóvenes, generando oportunidades de inclusión en dinámicas económicas y educativas en la ciudad.</p> <p>Es importante considerar criterios donde se favorece la educación, el disfrute de prácticas y experiencias artísticas, culturales, recreativas para el cumplimiento de las sanciones de una manera pedagógica y restaurativa.</p> <p>Estas consideraciones nacen de Ley Estatutaria 1622 del 2013 para población joven en general y el lineamiento técnico de Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.</p> <p>Las opciones elegibles para los servicios de Casa de la Juventud y Forjar Restaurativo, son:</p> <p>1. Adquisición de elementos de dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elementos de mobiliario: entiéndase por elementos que se necesiten para mejorar la oferta de servicios de la casa de juventud a las necesidades que sean requeridas para jóvenes y adecuar las unidades operativas para permitir la atención con condiciones de calidad. Ejemplo: escritorios, estantes, sillas, mesas, extensiones eléctricas, etc. |

| | | |
|--|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 49 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Elementos y material pedagógico: entiéndase por elementos didácticos y lúdicos para la formación, orientación, atención y uso de las y los jóvenes, permitiendo mejorar sus habilidades, actitudes y destrezas, necesarias para brindar un servicio óptimo, así como dar cumplimiento a los objetivos de las modalidades de atención de los servicios. Ejemplo: Libros temáticos, módulos, auditivos, visuales, impresos, audiovisual, informativo, etc. • Elementos para el desarrollo artístico: Entiéndase como elementos que se necesiten para la práctica de los diferentes campos del arte y la cultura, que se desarrollan en función del servicio y la población objetivo. Ejemplo: Adquisición y mantenimiento de elementos musicales, sonido, audio, video, etc. • Elementos para el desarrollo de oficios: entiéndase como elementos que se necesiten para la práctica de los diferentes campos de oficios, a través de espacios de formación que se desarrollan en el servicio: ejemplo: joyería, screen, estampado, carpintería, robótica, barbería, etc. • Elementos para el desarrollo deportivo: entiéndase como elementos que se necesiten para la práctica de distintas disciplinas deportivas que se desarrollan en el servicio, así como la promoción de hábitos de vida saludable con la población participante: ejemplo: boxeo, gimnasio, actividad física musicalizada, colchonetas, etc. • Elementos tecnológicos: Se entenderá por elementos tecnológicos aquellos dispositivos y equipos necesarios para apoyar la formación y el uso por parte de los jóvenes, facilitando el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como el desarrollo de habilidades prácticas y técnicas, mejorando así, la oferta de servicios de las Casas de Juventud y el fortalecimiento en los procesos de formación en el Servicio Forjar Restaurativo. Estos elementos permiten a los jóvenes desarrollar habilidades tecnológicas esenciales para su inclusión en el mundo digital y laboral. Ejemplo: Computadores, tablets, impresoras 3D, Software educativo y de diseño, equipos de robótica, cámaras y kits de programación. <p>2. Unidades Operativas que serán objeto de adecuación y mejoramiento</p> <p>En el marco de las actividades inherentes a las adecuaciones locativas de la infraestructura, se denomina saneamiento básico a aquellas actividades constructivas que atienden los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches. • Redes hidrosanitarias que garanticen la operación de baños y cocinas. • Redes eléctricas que garanticen la operación de equipos eléctricos, iluminación y conectividad. • Redes de gas que garanticen la prestación del servicio de alimentación. • Cerramientos que garanticen la seguridad de la unidad operativa. • Pintura general en los diferentes espacios de la unidad operativa. <p>En coherencia con lo anterior, para asegurar la prestación óptima de los servicios en las unidades operativas de la SDIS, se propone ejecutar intervenciones integrales, denominadas “intervenciones de saneamiento básico”, incluyendo adecuaciones locativas completas, con un enfoque en los siguientes aspectos:</p> |
|--|---|

| | | |
|--|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 50 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento y reparación de cubierta: Esta actividad incluye el mantenimiento y retiro de elementos deteriorados de la cubierta existente y la disposición adecuada del material retirado, así como, la instalación y/o reemplazo de elementos que garanticen el adecuado funcionamiento y/o reparación de la cubierta de la unidad operativa. El objetivo es asegurar la hermeticidad de la estructura y prevenir y/o corregir filtraciones de agua. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas y posterior pintura de muros. • Cambio y adecuación de la red eléctrica: Esta intervención incluye la renovación de la red eléctrica de la unidad operativa, que puede implicar la sustitución del cableado, tableros, breakers y otros necesarios para asegurar un suministro eléctrico eficiente y seguro. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas, posterior pintura de muros e instalación de cielos rasos de ser requerido. • Cambio y adecuación de la red hidrosanitaria: Esta intervención incluye la renovación de la red hidrosanitaria de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías para la conducción de agua potable y aguas residuales, la sustitución de aparatos sanitarios, la revisión y ajuste de equipos de bombeo, la instalación o construcción de tanques de almacenamiento, y el revestimiento de muros y pisos conservando la misma referencia de acabado. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas y posterior pintura y/o enchape completo de muros y pisos según aplique. • Cambio y adecuación de la red de gas: Esta intervención incluye la renovación de la red de gas de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías de conducción de gas, así como el reemplazo de accesorios y equipos para el suministro de gas. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas y posterior pintura de muros. • Actividades para garantizar la seguridad de la unidad operativa: Esta intervención abarca la adecuación de cerramientos, el reforzamiento de accesos (rejas y puertas), cerraduras y la mejora de cerramientos perimetrales, con el objetivo de asegurar la unidad operativa. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones. |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 51 de 149</p> |

| | |
|----------------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Adecuaciones y reparaciones locativas y Pintura general: Esta intervención abarca el resane y la pintura (vinilo lavable, esmalte o pintura epoxica) de muros en los espacios de la unidad operativa, tanto interiores como exteriores. Incluye también la instalación de mediacañas en las zonas húmedas (baños, cocinas, cuartos de aseo y de almacenamiento de residuos) para cumplir con los estándares de calidad y la normativa vigente, de acuerdo con las exigencias de la Secretaría de Salud. Adicionalmente dentro de este apartado se contempla el mejoramiento de acabados en general actividades relacionadas con: mantenimiento y/o cambio de elementos de carpintería metálica o madera (puertas, ventanería y vidrios), nivelación de pisos, desmonte e instalación de piso en granulo de caucho reciclado (Piso chip), desmonte e instalación de pisos en vinilo, desmonte e instalación de pisos cerámicos, desmonte e instalación de cielos rasos y todas las actividades o intervenciones que se requieran para garantizar el saneamiento básico de las unidades operativas serán fundamentales para preservar la integridad de la infraestructura de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y asegurar la continuidad de los servicios. • Es de vital importancia tener en cuenta que las intervenciones a realizar deben contemplar en su presupuesto la totalidad de capítulos que garanticen la entrega de obras completas sin que se perciban actividades inconclusas o deterioro de las condiciones de habitabilidad de la Unidad Operativa. • Para cualquier tipo de intervención, es necesario contar con planes de contingencia que minimicen la afectación en la prestación del servicio durante las intervenciones las diferentes unidades operativas. Estos planes deben garantizar la continuidad del servicio de manera segura mientras se llevan a cabo las adecuaciones en la infraestructura. • Todas las intervenciones deben estar sujetas y enmarcadas en el cumplimiento de la normatividad legal vigente en donde se contemplan garantías que salvaguarden la inversión realizada, tales como: garantía de estabilidad de obra, garantía de responsabilidad civil extracontractual, garantía de calidad del servicio y las demás aplicables al tipo de contratación. |
| <p>Criterios de elegibilidad</p> | <p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Local 2025 – 2028. La Dirección Territorial informara a las Subdirecciones Locales, de conformidad con los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI)⁸, los proyectos que serán objeto de asistencia técnica para la vigencia 2025-2028. • Se dotarán las unidades operativas de la Subdirección para la Juventud, del Distrito: Casas de Juventud y Servicio Forjar Restaurativo, teniendo en |

⁸ POAI: el plan operativo anual de inversión es un componente del sistema presupuestal que indica la inversión directa e indirecta y los proyectos a ejecutar, clasificados por sectores, organismos, entidades, programas y regiones. Adicionalmente, define para cada proyecto las vigencias comprometidas especificando su valor y teniendo en cuenta el origen de las fuentes de financiación y el destino de los recursos. Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano, 2011. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General del Presupuesto Público Nacional, 2a ed. – Bogotá, p. 520.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 52 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>cuenta las modalidades de atención a adolescentes y jóvenes, así como los Servicios Sociales de atención a la población joven que se prestan en el marco de las unidades dispuestas por la Secretaría Distrital de Integración Social, con los lineamientos dispuestos en el proyecto de inversión 7940: Implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C., que tienen como objetivo “Promover la inclusión social y productiva de la población joven en pobreza o riesgo social en la Ciudad de Bogotá”; y en lo establecido en el producto de política pública de juventud CONPES 2019-2030.</p> <p>Las unidades de servicio que serán objeto de dotación, adecuación y mejoramiento son aquellas que presentan alguna o algunas de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere renovar elementos por inexistencia o mal estado • Elementos de dotación que presentan evidente deterioro. • Ampliación de cobertura o apertura del servicio. • Los elementos existentes resultan insuficientes • Requieren adecuaciones locativas completas (cubierta, redes eléctricas, hidrosanitarias y/o de gas, seguridad y pintura) <p>De conformidad con la Circular 022 del 19 de julio de 2024 y el Decreto 168 de 2021, se establece que la Alcaldía Local es responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local, utilizando los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local. Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La elaboración y ejecución del presupuesto. • La gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales. • La ordenación de gastos y pagos. • La administración de bienes de propiedad del Fondo. <p>El Alcalde o Alcaldesa Local será responsable de aplicar los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y las entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión.</p> <p>De conformidad los decretos 768 de 20219, 168 de 2021 y la con la circular de alcance de la Secretaria Distrital de Gobierno No 001 de 2021, “Los alcaldes y alcaldesas locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital”.</p> <p>Aspectos jurídicos. Según el Decreto 168 de 2021 y la Circular 022 del 19 de julio de 2024, los proyectos deben garantizar coherencia técnica y financiera, cumpliendo con estándares de eficiencia y calidad de los bienes y servicios.</p> <p>Asistencia técnica en la formulación del proyecto:</p> |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 53 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Para el caso de los proyectos asociados al concepto de gasto de Dotación, adecuación y mejoramiento, se debe surtir el siguiente procedimiento previo a la solicitud de la confirmación de plan de compras:</p> <p>a) Solicitud de asistencia técnica: los subdirectores y subdirectorales locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías locales solicitan asistencia técnica para la formulación de proyectos asociados a las unidades de servicio de la entidad.</p> <p>b) Identificación de necesidades por localidad y por unidad de servicio: generada por el equipo de la Subdirección Local (Coordinador y Equipo de trabajo de la Unidad Operativa, Agente Territorial y Delegado -a- de la Subdirección para la Juventud).</p> <p>Nota: el listado de necesidades se elabora por localidad, teniendo en cuenta las alcaldías locales que contemplen este concepto de gasto en cada vigencia. Este será remitido por la Dirección Territorial mediante memorando dirigido a las subdirecciones locales y estas a su vez los remitirán a las alcaldías locales.</p> <p>c) Realización de visitas conjuntas: los agentes territoriales con acompañamiento de los Gestores Territoriales de las Casas de Juventud y/o Responsables de Unidades Operativas del Servicio –Forjar Restaurativo deberán participar, liderar y orientar la realización de visitas conjuntas a las unidades operativas a dotar y/o adecuar, mínimo con la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Profesional formulador delegado por el Alcalde o Alcaldesa Local o Subdirector o Subdirectora local o delegado -a- o Referente de las Subdirecciones Locales: Casas de Juventud, Servicio Forjar Restaurativo) o Delegados de Sistemas y Plantas Físicas, del nivel central. <p>Las visitas tienen como objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Verificar la información contenida en el listado de necesidades. o Evaluar la disposición de espacios para ubicación y/o almacenamiento de elementos. o Verificar accesos para el ingreso de los elementos o Validar que el tamaño de los elementos no supere las medidas de los accesos para el ingreso a las unidades operativas. En caso de que los elementos superen las medidas o la infraestructura sea inadecuada, se deben tomar las acciones correspondientes o Verificar y evaluar el estado de los espacios (cubierta, redes, seguridad y pintura) para priorizar las adecuaciones físicas necesarias. <p>Notas:</p> <p>Si surgen observaciones o inquietudes durante la visita conjunta:</p> |
|--|--|

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 54 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ○ La Subdirección Local - Agente Territorial tiene la responsabilidad de informar a la Dirección Territorial, mediante correo electrónico y acta respectiva ○ La Dirección Territorial, remitirá las observaciones a la Subdirección Técnica respectiva, para revisión y respuesta a las observaciones. ○ La Subdirección Técnica emite respuesta y la remitirá a la Dirección Territorial. ○ La Dirección Territorial, remitirá la respuesta de la Subdirección Local - Agente Territorial ○ La Subdirección Local - Agente Territorial, remitirá la respuesta a la Alcaldía Local. <p>Se elabora un acta en la que se especifican las observaciones derivadas de dicha visita y los compromisos adquiridos para la habilitación de los espacios, esto con el fin de prepararlos para la posterior instalación de elementos y/o actividades de adecuación.</p> <p>La Subdirección Local, es responsable de realizar la gestión y seguimiento a estos compromisos.</p> <p>d) Listado definitivo de necesidades</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Mediante reunión -virtual y/o presencial- con la participación de: Agente Territorial, Equipo Local y Delegado -a de Subdirección para la Juventud, presentan a la Subdirección Local el listado definitivo de necesidades. ○ Subdirección Local – Agente Territorial remite listado a la Dirección Territorial. ○ Dirección Territorial remite el listado a la Subdirección para la Juventud ○ Subdirección para la Juventud responde correo a la Dirección Territorial, informando que cumple con las características técnicas. ○ Dirección Territorial remite el listado definitivo a la Subdirección Local – Agente Territorial, ○ Subdirección Local – Agente Territorial remite el listado definitivo de necesidades a la Alcaldía Local. <p>e) Confirmación plan de compras</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Posterior a la verificación y obtener el listado definitivo de necesidades, este debe ser remitido junto con el Documento Técnico de Soporte (DTS) por parte de las alcaldías locales a la Subdirección Local – Agentes territoriales. ○ La Subdirección Local – Agente Territorial, remite a la Dirección Territorial el listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS). ○ La Dirección Territorial remite a la Subdirección Técnica listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS) y solicita la Confirmación del Plan de Compras. ○ La Subdirección Técnica, emite la confirmación del plan de compras si el listado cumple con los requisitos establecidos y lo remite a la Dirección Territorial. ○ La Dirección Territorial, remite la confirmación del plan de compras a la Subdirección Local – Agente Territorial |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 55 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ○ La Subdirección Local – Agente Territorial remite la confirmación del plan de compras a la Alcaldía Local. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cualquier modificación en los listados de necesidades, que implique cambios en elementos, cantidades o unidades operativas, debe ser comunicada inmediatamente. ○ Alcaldes, alcaldesas Locales deben informar al Sector de Integración Social sobre dichos cambios y solicitar una actualización o alcance a la confirmación del plan de compras previamente emitida. ○ Una vez expedida la confirmación de plan de compras por parte del Sector, en caso de generarse algún cambio en los listados de necesidades de dotación, ya sea en elementos, cantidades o cambio de destinación de unidades operativas, las y/o los alcaldes locales informaran a través de las Subdirecciones Locales los cambios con el fin de que sean conocidos por la Subdirección Local y se logre validar con las áreas técnicas su aprobación o desaprobación según aplique. ○ Inclusión de costos asociados: Los proyectos deben contemplar. i) los recursos para la adquisición de los elementos requeridos y ii). los costos asociados a la instalación y entrega (de equipos y transporte necesario). <p>Asistencia técnica en el seguimiento al proyecto:</p> <p>En el seguimiento a proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local, es necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Solicitud de asistencia técnica: Los subdirectores y subdirectorales locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías solicitan asistencia técnica para el seguimiento al proyecto contratado. En caso afirmativo, deberán enviar los siguientes documentos: i). contratos, ii). estudio previo y/o anexo técnico y iii). acta de inicio). b) Conformación comité de seguimiento: este se conforma con la participación mínima de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Alcalde o Alcaldesa local o delegado -a ○ Subdirector o Subdirectora local o delegado -a- ○ Referente de la Subdirección para la Juventud ○ Persona natural y/o jurídica contratada por la Alcaldía Local. -Proveedor- <p>Se define la frecuencia de reuniones durante la vigencia del proyecto, se relacionan los avances y/o posibles riesgos de cumplimiento y se elaboran las actas respectivas.</p> c) Solicitud de acompañamiento <p>La Subdirección Local /Agente Territorial, mediante correo envía a la Dirección Territorial solicitud de acompañamiento a los profesionales de la Alcaldía Local, para verificación técnica de los elementos, previo a la entrega de estos, en las unidades operativas.</p> |
|--|--|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 56 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Los agentes Territoriales deberán enviar el cronograma de verificación de elementos, concertado con las alcaldías locales mínimo con 3 días hábiles de anterioridad a la Dirección Territorial, igualmente aplica para las entregas de dotación).</p> <p>La Dirección Territorial solicitará a las Subdirecciones Técnicas, según corresponda.</p> <p>d) Verificación</p> <p>Esta se realiza de manera previa a la entrega y tiene como objetivo constatar que las características relacionadas en el listado de necesidades cumplen con lo estipulado en el documento. Se coordina visita de verificación con la participación mínima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesionales delegados por la Alcaldía Local. En el caso de actividades de adecuación y mantenimiento, se debe contar con delegado de la Interventoría ○ Subdirector o Subdirectora local y/o delegado ○ Delegado -a- de la Subdirección para la Juventud ○ Delegado de Plantas Físicas para las actividades de adecuación y mantenimiento <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ En los casos de equipos de tecnología, el Agente Territorial gestiona el ticket ante el área de sistemas del nivel local y así contar con el acompañamiento durante la visita de verificación. ○ En el caso de las dotaciones, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas está a cargo de la Subdirección para la Juventud y, para el caso de las actividades de adecuación y mantenimiento está a cargo de la Subdirección de Plantas Físicas. ○ En caso de surtir cambios de características de elementos, las alcaldías locales podrán solicitar asesoría técnica al Sector a través de la Subdirección Local. Es de aclarar, que las decisiones frente a modificaciones contractuales, cambios de elementos y/o características entre otros, serán única y exclusivamente competencia de los alcaldes y alcaldesas Locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local. <p>e) Recepción</p> <p>Para el proceso de entrega en las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, es requerida la asistencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesionales delegados por la Alcaldía Local. En el caso de actividades de adecuación y mantenimiento, se debe contar con delegado de la Interventoría. ○ Subdirector o Subdirectora local y/o delegado ○ Delegado -a- de la Subdirección para la Juventud ○ Delegado de Plantas Físicas para las actividades de adecuación y mantenimiento |
|--|--|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 57 de 149</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>Los agentes territoriales, deben contar la asesoría y participación del referente de inventarios de la Subdirección Local, con el fin de seguir el debido proceso de ingreso de bienes provenientes de los Fondos de Desarrollo Local.</p> <p>f) Aceptación de elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La Secretaría Distrital de Integración Social acepta únicamente los elementos de dotación que cumplan con las características técnicas especificadas en los listados de necesidades correspondientes en el Plan de Compras confirmado. ○ En caso de que un elemento no se encuentre en el mercado, el elemento recibido igualar y/o superar las características técnicas del aprobado y ofrecer mejores garantías en tiempo y servicio postventa. <p>g) Informe de daños:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Los subdirectores, subdirectorales locales y/o coordinadores de Proyecto deben informar oportunamente a la Dirección Territorial sobre cualquier deterioro o daño en los elementos de dotación. ○ La Subdirección notificará a las alcaldías locales y los responsables del servicio deben comunicar cualquier incidente al Subdirector Local y/o Coordinador respectivo para una adecuada gestión y resolución de los problemas. <p>h) Legalización</p> <p>La Subdirección Local durante la realización de los comités técnicos de seguimiento a la ejecución del proyecto, deberá socializar a la Alcaldía Local, los requisitos establecidos para el recibo de bienes de dotación provenientes del Fondo de Desarrollo Local y, en todo caso, se debe dar cumplimiento al procedimiento de ingreso de Bienes (PCD-GL-003) y/o documento que lo complemente o sustituya.⁹</p> <p>La Subdirección Local debe revisar y hacer seguimiento a la documentación a la Alcaldía Local.</p> <p>Aspectos sociales. Asegurar una gestión de recursos participativa y transparente, proporcionando a la comunidad información detallada sobre el uso de los fondos y los avances de los proyectos</p> <p>Aspectos ambientales. Acciones generales que se encuentren en el marco de los elementos generales del PIGA que hace mención al cumplimiento y aporte en lo referente a las categorías de calidad ambiental, eco eficiencia y armonía socio-ambiental</p> |
| <p>CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS</p> | |
| <p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:</p> | |
| <p>ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL</p> | |
| <p>Grupos poblacionales/</p> | <p>Criterios</p> |

⁹ <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/gestion-logistica-procedimientos>.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 58 de 149</p> |

| sectores sociales/ Enfoques | |
|------------------------------------|--|
| <p>Infancia y Adolescencia</p> | <p>Las acciones encaminadas a la dotación, adecuación y el mejoramiento de las unidades operativas Casas de Juventud deberán contemplar las necesidades particulares para la atención de la población adolescente residente en Bogotá, definida en Colombia como el ciclo vital correspondiente a la etapa de juventud según el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013). Este estatuto describe a los jóvenes como "toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que forma parte de una comunidad política y, en ese sentido, ejerce su ciudadanía". Igualmente, deberá tener en cuenta que la atención a estos jóvenes se realiza en las unidades operativas, y se ajustará a la especificidad de los servicios ofrecidos.</p> <p>Por su parte, las acciones encaminadas a la dotación, adecuación y mejoramiento a las unidades operativas del Servicio Forjar Restaurativo deberán tener en cuenta lo contemplado en el Código de Infancia y Adolescencia – ley 1098 del 2006, respecto a la población de adolescentes como de especial protección constitucional. Por ende, en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, se debe considerar que la dotación, adecuación o mejora de los espacios s propendan por la garantía y restablecimiento de derechos de la población, así como el disfrute y goce de estos, en el desarrollo del ciclo vital en el que se encuentran. De igual forma deberá tener en cuenta la necesaria corresponsabilidad entre el estado, la familia y la sociedad, en torno a velar por el desarrollo de procesos integrales y especializados con la población que ingresa al SRPA, así como la prevención de situaciones de riesgo y vulneración.</p> |
| <p>Juventud</p> | <p>Desde la perspectiva interseccional es necesario reconocer la condición multidimensional de las personas jóvenes, quienes son abordadas desde una mirada integral, de tal manera que las categorías de análisis etario, pertenencia étnica, cultural, territorial, género, orientación sexual e identidad de género, víctima de violencias intrafamiliar, sexual o del conflicto armado, y discapacidad sean comprendidas para todas las poblaciones e individuos.</p> <p>En ese orden, las acciones para la dotación, adecuación o mejora de los espacios deben tener en consideración los lenguajes, prácticas y significados desde la interculturalidad por origen étnico y/o regional, de los jóvenes que habitan la localidad. Además, las acciones deben estar orientadas a contemplar las necesidades del sujeto y lo colectivo teniendo en cuenta su identidad y sus formas organizativas. (consejos consultivos afro, consejo de concertación de los pueblos indígenas, comunidad ROM o Gitana y población Raizal, Juntas de Acción Comunal, organizaciones de personas de los sectores LGBTI, organizaciones de víctimas, organizaciones de jóvenes, Consejo Consultivo de Mujeres, Comités Operativos Locales de Mujer y Equidad de Género y demás organizaciones de la sociedad civil que hacen presencia en las localidades).</p> <p>Por lo anterior, es pertinente que la formulación del proyecto tenga en cuenta la población multicultural que asiste a los espacios y promueva listados de dotación y adecuación incluyentes.</p> |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 59 de 149 |

| | |
|---|--|
| Adultez | No aplica. |
| Envejecimiento y Vejez | No aplica. |
| Raizales | <p>Desde el enfoque de atención diferencial, los elementos de dotación deberán contemplar herramientas pedagógicas para orientar e informar a los jóvenes Raizales acerca de la ruta de atención integral para jóvenes que tiene el Distrito, tanto en Casas de Juventud, como en el Servicio Forjar Restaurativo.</p> <p>De igual forma, deberán contemplar elementos para desarrollar de procesos orientados al fortalecimiento de capacidades y habilidades juveniles a través de la articulación inter y transectorial para contribuir en la construcción de sus proyectos de vida y desarrollo de actividades artísticas y culturales que promuevan el aprovechamiento adecuado del tiempo libre conforme a los intereses de los y las jóvenes raizales de la ciudad.</p> <p>Por tanto, es importante que la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, incluyan las principales características y ajustes para la población joven pertenecientes a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural.</p> |
| Rrom | <p>Desde el enfoque de atención diferencial, los elementos de dotación deberán contemplar herramientas pedagógicas para orientar e informar a los jóvenes Rrom acerca de la ruta de atención integral para jóvenes que tiene el distrito, tanto en Casas de Juventud, como en el Servicio Forjar Restaurativo.</p> <p>De igual forma, deberán contemplar elementos para desarrollar procesos orientados al fortalecimiento de capacidades y habilidades juveniles a través de la articulación inter y transectorial para contribuir en la construcción de sus proyectos de vida y desarrollo de actividades artísticas y culturales que promuevan el aprovechamiento adecuado del tiempo libre conforme a los intereses de los y las jóvenes Rrom de la ciudad.</p> <p>Por tanto, es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población joven pertenecientes a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural.</p> |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras | <p>Desde el enfoque de atención diferencial, los elementos de dotación deberán contemplar herramientas pedagógicas para orientar e informar a los jóvenes de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras acerca de la ruta de atención integral para jóvenes que tiene el distrito, tanto en Casas de Juventud, como en el Servicio Forjar Restaurativo.</p> <p>De igual forma, deberán contemplar elementos para desarrollar procesos orientados al fortalecimiento de capacidades y habilidades juveniles a través de la articulación inter y transectorial para contribuir en la construcción de sus proyectos de vida y desarrollo de actividades artísticas y culturales que promuevan el aprovechamiento adecuado del tiempo libre conforme a los intereses de los jóvenes de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras de la ciudad.</p> |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 60 de 149 |

| | |
|------------------------|--|
| | <p>Por tanto, es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población joven pertenecientes a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural.</p> |
| Pueblos Indígenas | <p>Desde el enfoque de atención diferencial, los elementos de dotación deberán contemplar herramientas pedagógicas para orientar e informar a los Pueblos Indígenas acerca de la ruta de atención integral para jóvenes que tiene el Distrito, tanto en Casas de Juventud, como en el Servicio Forjar Restaurativo.</p> <p>De igual forma, deberán contemplar elementos para desarrollar procesos orientados al fortalecimiento de capacidades y habilidades juveniles a través de la articulación inter y transectorial para contribuir en la construcción de sus proyectos de vida y desarrollo de actividades artísticas y culturales que promuevan el aprovechamiento adecuado del tiempo libre conforme a los intereses de los y las jóvenes de los pueblos Indígenas de la ciudad.</p> <p>Por tanto, es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población joven perteneciente a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural.</p> |
| Víctimas del conflicto | <p>En el caso de las localidades con UPZ y barrios sobre los que recaen alertas tempranas relacionadas con riesgo de reclutamiento, uso y utilización de NNAJ, los proyectos de dotación deberán contemplar elementos para la prevención de riesgos de reclutamiento.</p> |
| Discapacidad | <p>Desde el enfoque de atención diferencial, se vinculan a jóvenes con discapacidad tanto en las Casas de Juventud, como en el Servicio Forjar Restaurativo, por lo que se requiere de forma prioritaria dotar y adecuar las unidades teniendo en cuenta a esta población: material en lectura braille por ejemplo, barandas de acceso y espacios que permitan su movilidad.</p> <p>Puesto que la finalidad es promover la participación de las y los jóvenes con discapacidad, en la oferta de servicios de la Subdirección para la Juventud, a través del desarrollo de actividades adaptadas a las condiciones de los y las jóvenes con discapacidad, implementando ajustes que garanticen su acceso a la información y a la participación.</p> |
| Habitabilidad en calle | No aplica. |
| Familias | No aplica. |
| Sectores LGBTI | <p>Desde el enfoque de atención diferencial, se requiere fortalecer la construcción y expresión de género y orientación sexual, en condiciones de igualdad que no reproduzcan roles sexistas, ni ejercicios de poder y violencia a través de imágenes y textos.</p> <p>Por tanto, se requiere incluir en el material pedagógico imágenes y textos que visibilicen las diversas posibilidades de expresión del género, previniendo la reproducción de estereotipos.</p> <p>De igual forma, se requiere contar con dotación que aporte a la inclusión y no discriminación de adolescentes y jóvenes en procesos de construcción de identidad y que garantice entornos sanos, respetuosos y protectores para el libre desarrollo de la personalidad y la expresión y reconocimiento de todas las</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 61 de 149</p> |

identidades. Por ejemplo: ubicación de imágenes, murales o elementos comunicativos que permitan sensibilizar y socializar elementos de impacto para disminuir la discriminación hacia personas de los sectores LGBTI al interior de zonas comunes/comunales de las unidades operativas.

ENFOQUE DE GÉNERO

Así mismo, el accionar debe estar planteado desde los enfoques de derechos y de género para impulsar la transformación de imaginarios y estereotipos que conllevan a la subordinación, exclusión, segregación, discriminación e inequidad.

De este modo, comprendiendo la importancia de avanzar hacia la equiparación de oportunidades entre mujeres y hombres es clave no pretender que los juegos y materiales, impongan roles de género basados en las desigualdades históricas, por tanto, deben ser libres de sexismo y asignación de roles específicos para niñas, niños, hombres, mujeres. De otra parte, los materiales deben contar con diversidad de colores, para no sesgar, ni limitar su uso a los colores usando convencionalmente “rosado o azul”. Se requiere en relación, dotación de juegos didácticos con los que se puedan realizar talleres de reconocimiento de capacidades desde un enfoque de derechos, elementos para el desarrollo de oficios para las mujeres jóvenes que les brinden la posibilidad a generar ingresos y autonomía económica.

ENFOQUE TERRITORIAL

La dotación de las unidades operativas deberá incorporar el enfoque territorial, reconociendo que el territorio es el espacio donde se materializan el goce efectivo de derechos, las relaciones sociales y la construcción cultural. En consecuencia, los elementos adquiridos deberán ser pertinentes y acordes con las características sociales, culturales, económicas y ambientales de cada territorio. La dotación debe contribuir positivamente al fortalecimiento de las dinámicas locales, facilitar la apropiación del espacio por parte de la comunidad y promover la participación activa de la población en procesos de incidencia y desarrollo territorial.

OTRAS ACCIONES

- Se debe tener en cuenta que los diseños de los elementos adquiridos no deben ser sexistas, es decir que asignen roles específicos para hombres, mujeres (rosado o azul).
- Los elementos deben representar la diversidad étnica y cultural propia del país.
- Indispensable seguir las indicaciones dadas por el listado de dotación y los referentes responsables de cada servicio de la Subdirección para la Juventud, garantizando que los y las jóvenes de cada servicio, los puedan usar y acceder a los mismos en condiciones de equidad, para garantizar su participación, al igual que el aporte al fortalecimiento de los procesos de atención, formación y orientación que se desarrollan por parte del equipo de atención integral del Servicio Forjar Restaurativo y hacia la población vinculada al SRPA.
- Brindar orientaciones en la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local – FDL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 768 de 2019 y 168 de 2021, específicamente en los conceptos de gasto delegados al sector de Integración Social a través de la circular 04 de 2024, garantizando el proceso de dotación y adecuación de las unidades operativas, permita condiciones de igualdad en el acceso a las oportunidad para la inclusión social, productiva y política.

ANEXOS ASOCIADOS

Anexo 4. Formato Confirmación plan de compras de elementos y/o servicios de las unidades operativas (FOR-PSS-813).

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, Subdirección para la Juventud, 2025.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 62 de 149 |

3.2.2.1.3. Criterios de elegibilidad y viabilidad: dotación, adecuación y mejoramiento a centros de desarrollo comunitario

Tabla No. 7. Criterios de elegibilidad y viabilidad: dotación, adecuación y mejoramiento a centros de desarrollo comunitario

| | | | | |
|---|--|---|-----------------------------|---|
| Línea de inversión local (Gasto elegible) | Línea | Desarrollo urbano y rural integral | | |
| | Concepto | Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- | | |
| Componente de gasto (marque "X"): | Gestión Pública Local | | Presupuestos Participativos | X |
| Indicador | Unidades operativas de servicios sociales dotadas, adecuadas y/o con mejoramiento. | | | |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | <p>Descripción del concepto: Adquisición e instalación de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de las unidades operativas de Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-. En el marco del desarrollo de las actividades inherentes a las adecuaciones locativas de la infraestructura, denomina saneamiento básico a aquellas actividades que atienden los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches. • Redes hidrosanitarias que garanticen la operación de baños y cocinas. • Redes eléctricas que garanticen la operación de equipos eléctricos, iluminación y conectividad. • Redes de gas que garanticen la prestación del servicio de alimentación. • Cerramientos que garanticen la seguridad de la unidad operativa. • Pintura general en los diferentes espacios de la unidad operativa. <p>Este proceso involucra la asignación y utilización de fondos del presupuesto local, gestionados a través de mecanismos de participación ciudadana. Estos fondos se destinan a la adquisición de dotación y a la realización de intervenciones locativas en el saneamiento básico de los bienes inmuebles de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC).</p> <p>Los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) son espacios fundamentales para la integración y promoción social, ya que ofrecen servicios y actividades que fortalecen el tejido comunitario y generan oportunidades para los ciudadanos. Al mejorar su dotación e infraestructura, se eleva la calidad de los servicios, facilitando el desarrollo de capacidades individuales y colectivas. Estos centros, operados por la Secretaría de Integración Social, tienen como objetivo brindar procesos de formación orientados a fortalecer el cuidado y promover la inclusión social y productiva en los territorios urbanos y rurales del Distrito Capital.</p> | | | |
| Lista de opciones elegibles | <p>A continuación, se relacionan las opciones elegibles para los Centro de Desarrollo Comunitario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquisición de elementos de dotación a Centros de Desarrollo Comunitario <ul style="list-style-type: none"> • A través de la dotación de las salas especializadas de las unidades operativas, mejorando la calidad de la oferta donde comunidad podrá hacer | | | |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 63 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>uso de sus equipos y elementos a través de los procesos de formación y cualificación, fortaleciendo las capacidades para la inclusión productiva, la recreación, el deporte y el autocuidado, liberación de tiempo libre, y el fortalecimiento del tejido social en los territorios de Bogotá.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipos de Sistema y Tecnología: Equipos de Sistema y Tecnología: computadores, Tablet, tableros interactivos, impresoras, video beam, Cámaras, kit de grabación (trípode, iluminación, back), para toma de imágenes de producto y la generación de contenidos digitales, Caballetes individuales y colectivos, Mesas planas resistentes al agua, Contenedores para agua y limpieza de pinceles, Organizadores, insumos. Serigrafía: Pulpo Seri gráfico de 1 o más estaciones, Marcos de serigrafía con mallas, Ras cletas, emulsión, reveladora de pantallas, Túnel de secado o plancha entre otros- con el fin de actualizar o instalar salas de sistemas de los Centros de Desarrollo Comunitario para que la comunidad pueda hacer uso de ellas y tener acceso a procesos de formación de calidad. • Equipos para confección y marroquinería: Actualización de las maquinarias que ya existen con el propósito de mejorar el rendimiento, la durabilidad y la calidad de los procesos de formación y producción en los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), se propone un plan de actualización y mantenimiento de las maquinarias ya existentes en las áreas de confección textil y marroquinería. Esta iniciativa busca optimizar los recursos disponibles, extender la vida útil de los equipos y asegurar condiciones adecuadas para el aprendizaje y la producción. • Equipos de cocina y panadería: hornos, escabilladero, asador, cuarto de crecimiento, batidora, estufa, ollas, grameras, etc., con el fin de actualizar o instalar salas de cocina y panadería de los Centros de Desarrollo Comunitario para que la comunidad pueda hacer uso de ellas y tener acceso a procesos de formación de calidad, permitiendo acceder a instalaciones modernas y funcionales. • Equipos de estética y belleza: lava cabezas, espejos de pared, módulos de manicure, ultrasonido, equipos hidra facial hidro peeling, biombos, camillas, equipo de crio lipólisis, entre otros, con el fin de actualizar las salas de belleza de los Centros de Desarrollo Comunitario para que la comunidad pueda hacer uso de ellas y tener acceso a procesos de formación de calidad. • Elementos musicales: guitarras, violín, tambores, maracas, organeta, flautas, panderetas, baterías, entre otros, con el fin de actualizar o instalar salas de música en los Centros de Desarrollo Comunitario para que la comunidad pueda hacer uso de ellas y tener acceso a procesos de formación, ofreciendo oportunidades para la formación de calidad en música, facilitando el desarrollo de habilidades musicales y fomentando el interés por las artes. • Elementos deportivos: mesa de ping-pong, mancuernas, balón medicinal, colchonetas para yoga, Pilates, gimnasia, body fitness, saco de boxeo, pelotas para Pilates entre otras, con el fin de proporcionar una amplia gama de herramientas para mejorar la condición física, promover el bienestar general y facilitar entrenamientos variados. • Elementos Mobiliarios: tablero acrílico, sillas, mesas, ventiladores, entre otros creando un ambiente cómodo y funcional en los centros de desarrollo comunitarios, diseñados para facilitar actividades educativas, talleres, reuniones y eventos comunitarios, proporcionando el soporte necesario para la interacción efectiva y el aprendizaje. |
|--|--|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 64 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Equipos para espacios de coworking: sillas, puff, mesas de juntas, para espacios de coworking. Estos espacios serían para incentivar la ideación, trabajo en equipo, el networking, la comunidad entre emprendedores, y servir como espacios de encuentro con temáticas de liderazgo, compartir experiencias, entre otros. • Equipos de Construcción y madera: Mesas de trabajo, caballetes ajustables, Estanterías para maderas y herramientas, elementos de seguridad, sistema de extracción de polvo o ventilación industrial, herramientas: Sierras eléctricas, Lijadoras, Taladros, Compresor, martillos, destornilladores, alicates, entre otros; Tapicería y alfombras: Máquina tufting para alfombras, Pistolas de pegamento, Cortadoras de alfombra y tijeras industriales, Máquinas de coser tapicera, Compresor para grapas y clavadoras neumáticas. Estantería de almacenamiento y seguridad, sistema de seguridad de elementos entre otros. Estos espacios serían para aquellas localidades que puedan trabajar con población habitante de calle, población de paga diarios en localidades con vocaciones productivas en temas de construcción y carpintería. • Equipos de Mecánica, electrónica y autopartes: Mesas metálicas reforzadas, Organizadores de herramientas, Estanterías para piezas y autopartes, elementos de seguridad, herramientas como: Elevador hidráulico o gato tipo carretilla, Compresor de aire con pistolas de impacto, Juego de llaves mixtas, de copa y taquímetros. Estantería de almacenamiento y seguridad, sistema de seguridad de elementos, soldador de estaño., extractor de humo, lupa con luz LED, entre otros, Estos espacios serían para aquellas localidades que puedan trabajar con población habitante de calle, población de paga diarios en localidades con vocaciones productivas en temas de Mecánica, y electrónica. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este proceso implica una evaluación continua y participativa que identifique las áreas prioritarias de intervención en cada localidad, implementado los enfoques poblacional-diferencial y de género. • Se podrán incluir dotaciones de otro tipo de elementos teniendo en cuenta las necesidades propias de cada localidad. • Se convocará a los actores locales, incluyendo representantes comunitarios, líderes de opinión y autoridades locales, para que aporten información relevante sobre las necesidades no cubiertas y los problemas específicos que enfrentan. Esta dinámica de consulta y ajuste constante es clave para fomentar un desarrollo inclusivo y equitativo que beneficie a todos los segmentos de la comunidad y dé respuesta a las necesidades de las poblaciones diversas que habitan los territorios. • Algunas dotaciones van a requerir adecuaciones en los Centros de Desarrollo Comunitario. Es necesario revisar los espacios en los que se ubicarán los elementos, para definir si hay que solicitar adecuaciones para el funcionamiento de los mismos. <p>2. Centros de Desarrollo Comunitario que serán objeto de adecuación</p> <p>En el marco de las actividades inherentes a las adecuaciones locativas de la infraestructura, se denomina saneamiento básico a aquellas actividades constructivas que atienden los siguientes temas:</p> |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 65 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches. • Redes hidrosanitarias que garanticen la operación de baños y cocinas. • Redes eléctricas que garanticen la operación de equipos eléctricos, iluminación y conectividad. • Redes de gas que garanticen la prestación del servicio de alimentación. • Cerramientos que garanticen la seguridad de la unidad operativa. • Pintura general en los diferentes espacios de la unidad operativa. <p>En coherencia con lo anterior, para asegurar la prestación óptima de los servicios en las unidades operativas de la SDIS, se propone ejecutar intervenciones integrales, denominadas “intervenciones de saneamiento básico”, incluyendo adecuaciones locativas completas, con un enfoque en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento y reparación de cubierta: Esta actividad incluye el mantenimiento y retiro de elementos deteriorados de la cubierta existente y la disposición adecuada del material retirado, así como, la instalación y/o reemplazo de elementos que garanticen el adecuado funcionamiento y/o reparación de la cubierta de la unidad operativa. El objetivo es asegurar la hermeticidad de la estructura y prevenir y/o corregir filtraciones de agua. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas y posterior pintura de muros. • Cambio y adecuación de la red eléctrica: Esta intervención incluye la renovación de la red eléctrica de la unidad operativa, que puede implicar la sustitución del cableado, tableros, breakers y otros necesarios para asegurar un suministro eléctrico eficiente y seguro. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas, posterior pintura de muros e instalación de cielos rasos de ser requerido. • Cambio y adecuación de la red hidrosanitaria: Esta intervención incluye la renovación de la red hidrosanitaria de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías para la conducción de agua potable y aguas residuales, la sustitución de aparatos sanitarios, la revisión y ajuste de equipos de bombeo, la instalación o construcción de tanques de almacenamiento, y el revestimiento de muros y pisos conservando la misma referencia de acabado. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas y posterior pintura y/o enchape completo de muros y pisos según aplique. • Cambio y adecuación de la red de gas: Esta intervención incluye la renovación de la red de gas de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías de conducción de gas, |
|--|--|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 66 de 149</p> |

| | |
|----------------------------------|--|
| | <p>así como el reemplazo de accesorios y equipos para el suministro de gas. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas y posterior pintura de muros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades para garantizar la seguridad de la unidad operativa: Esta intervención abarca la adecuación de cerramientos, el reforzamiento de accesos (rejas y puertas), cerraduras y la mejora de cerramientos perimetrales, con el objetivo de asegurar la unidad operativa El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones. • Adecuaciones y reparaciones locativas y Pintura general: Esta intervención abarca el resane y la pintura (vinilo lavable, esmalte o pintura epóxica) de muros en los espacios de la unidad operativa, tanto interiores como exteriores. Incluye también la instalación de mediacañas en las zonas húmedas (baños, cocinas, cuartos de aseo y de almacenamiento de residuos) para cumplir con los estándares de calidad y la normativa vigente, de acuerdo con las exigencias de la Secretaría de Salud. Adicionalmente dentro de este apartado se contempla el mejoramiento de acabados en general actividades relacionadas con: mantenimiento y/o cambio de elementos de carpintería metálica o madera (puertas, ventanería y vidrios), nivelación de pisos, desmonte e instalación de piso en granulo de caucho reciclado (Piso chip), desmonte e instalación de pisos en vinilo, desmonte e instalación de pisos cerámicos, desmonte e instalación de cielos rasos y todas las actividades o intervenciones que se requieran para garantizar el saneamiento básico de las unidades operativas serán fundamentales para preservar la integridad de la infraestructura de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y asegurar la continuidad de los servicios. <p>Es de vital importancia tener en cuenta que las intervenciones a realizar deben contemplar en su presupuesto la totalidad de capítulos que garanticen la entrega de obras completas sin que se perciban actividades inconclusas o deterioro de las condiciones de habitabilidad de la Unidad Operativa.</p> <p>Para cualquier tipo de intervención, es necesario contar con planes de contingencia que minimicen la afectación en la prestación del servicio durante las intervenciones las diferentes unidades operativas. Estos planes deben garantizar la continuidad del servicio de manera segura mientras se llevan a cabo las adecuaciones en la infraestructura.</p> <p>Todas las intervenciones deben estar sujetas y enmarcadas en el cumplimiento de la normatividad legal vigente en donde se contemplan garantías que salvaguarden la inversión realizada, tales como: garantía de estabilidad de obra, garantía de responsabilidad civil extracontractual, garantía de calidad del servicio y las demás aplicables al tipo de contratación.</p> |
| <p>Criterios de elegibilidad</p> | <p>Los proyectos deben cumplir los siguientes criterios y debe estar contemplado dentro de las metas del Plan de Desarrollo Local 2025-2028.</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 67 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>Priorizar a grupos específicos como mujeres, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, personas con discapacidad, grupos étnicos, víctimas del conflicto armado, personas mayores, etc.</p> <p>Centros de Desarrollo Comunitario que serán objeto de adecuaciones y mejoramiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentan evidente deterioro en los elementos de dotación. • No cuentan con los elementos de dotación necesarios para el desarrollo de los procesos. • Requieren ampliación de cobertura o apertura del servicio. • Los elementos existentes resultan insuficientes. • Requieren adecuaciones locativas completas (cubierta, redes eléctricas, hidrosanitarias y/o de gas, seguridad y pintura) <p>Nota. Algunas actividades van a requerir adecuaciones en los Centros de Desarrollo Comunitario. Es necesario revisar los espacios en los que se ubicarán los elementos, para definir si hay que solicitar adecuaciones para el funcionamiento de los mismos.</p> <p>De conformidad con la Circular 022 del 19 de julio de 2024 y el Decreto 168 de 2021, se establece que la Alcaldía Local es responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local, utilizando los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local. Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La elaboración y ejecución del presupuesto. • La gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales. • La ordenación de gastos y pagos. • La administración de bienes de propiedad del Fondo. <p>El Alcalde o Alcaldesa Local será responsable de aplicar los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y las entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión.</p> <p>Los alcaldes y alcaldesas podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a otras entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local.</p> |
| | <p>Aspectos Jurídicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Según el Decreto 168 de 2021 y la Circular 022 del 19 de julio de 2024, los proyectos deben garantizar coherencia técnica y financiera, cumpliendo con estándares de eficiencia y calidad de los bienes y servicios. <ul style="list-style-type: none"> - De conformidad con la Circular 022 del 19 de julio de 2024 y el Decreto 168 de 2021, se establece que la Alcaldía Local es responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local, utilizando los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local. Esto incluye: <ul style="list-style-type: none"> - La elaboración y ejecución del presupuesto. |

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 68 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - La gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales. - La ordenación de gastos y pagos. - La administración de bienes de propiedad del Fondo. <ul style="list-style-type: none"> • El Alcalde o Alcaldesa Local será responsable de aplicar los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y las entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión. • Los alcaldes y alcaldesas podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a otras entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local. • Ahora bien, los proyectos deben cumplir con los lineamientos establecidos por esta subdirección y demás orientaciones de la entidad, incluyendo condiciones mínimas de infraestructura como lo son: espacios físicos y accesibles adecuados para las actividades que se realizan en los centros de desarrollo comunitario; requisitos sanitarios, ventilación, servicios públicos y de accesibilidad. En cuanto a las adecuaciones y dotaciones, están son orientadas a garantizar el cumplimiento de condiciones de calidad en consonancia con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 y los lineamientos técnicos vigentes contemplados en el Plan de Inversiones y el Plan de Desarrollo Distrital. • En el marco de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 168 de 2021, que modifica el artículo 12 del Decreto Distrital 768 de 17 de diciembre de 2019, y refiere: “Artículo 12. Asesoría y asistencia técnica de los sectores y/o entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión local... Los/Las alcaldes/as podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local”. <p>Asistencia técnica en la formulación del proyecto</p> <p>Para proyectos relacionados con este concepto de gasto es necesario:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Solicitud de asistencia técnica: Los subdirectores y subdirectorales locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías solicitan asistencia técnica para la formulación de proyectos asociados a las unidades de servicio de la entidad. b) Identificación de necesidades por localidad y por unidad de servicio: generada por el equipo de la Subdirección Local (Coordinador y Equipo de trabajo de la Unidad Operativa, Agente Territorial y Delegado -a- de la Sub Gil). |
|--|--|

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 69 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Nota. El listado de necesidades: cuando sean requeridos serán remitidos por la Dirección Territorial mediante memorando dirigido a las subdirecciones locales y estas a su vez los remitirán a las alcaldías locales.</p> <p>c) Realización de visitas conjuntas: Los agentes territoriales deben participar, liderar y orientar la realización de visitas conjuntas a las unidades operativas a dotar y/o adecuar con la participación mínima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesional formulador delegado por el Alcalde o Alcaldesa Local ○ Subdirector o Subdirectora local o delegado -a- ○ Referente de la Subdirección para Gestión Integral Local ○ Delegados de Sistemas y Plantas Físicas, del nivel central. <p>Las visitas tienen como objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Verificar la información contenida en el listado de necesidades. ○ Evaluar la disposición de espacios para ubicación y/o almacenamiento de elementos. ○ Verificar accesos para el ingreso de los elementos ○ Validar que el tamaño de los elementos no supere las medidas de los accesos para el ingreso a las unidades operativas. En caso de que los elementos superen las medidas o la infraestructura sea inadecuada, se deben tomar las acciones correspondientes ○ Verificar y evaluar el estado de los espacios (cubierta, redes, seguridad y pintura) para priorizar las adecuaciones físicas necesarias. <p>Notas.</p> <p>Si surgen observaciones o inquietudes durante la visita conjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La Subdirección Local - Agente Territorial tiene la responsabilidad de informar a la Dirección Territorial, mediante correo electrónico y acta respectiva. ○ La Dirección Territorial, remitirá las observaciones a la Subdirección Técnica respectiva, para revisión y respuesta a las observaciones. ○ La Subdirección Técnica emite respuesta y la remitirá a la Dirección Territorial. ○ La Dirección Territorial, remitirá la respuesta de la Subdirección Local - Agente Territorial ○ La Subdirección Local - Agente Territorial, remitirá la respuesta a la Alcaldía Local. <p>Se elabora un acta en la que se especifican las observaciones derivadas de dicha visita y los compromisos adquiridos para la habilitación de los espacios, esto con el fin de prepararlos para la posterior instalación de elementos y/o actividades de adecuación.</p> <p>La Subdirección Local, es responsable de realizar la gestión y seguimiento a estos compromisos.</p> <p>d) Listado definitivo de necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Mediante reunión -virtual y/o presencial- con la participación de: Agente Territorial, Equipo Local y Delegado -a de Sub Gil, presentan a la |
|--|--|

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 70 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>Subdirección Local el listado definitivo de necesidades. Se elabora acta y se remite junto con el listado a Sub Gil, para su revisión y aprobación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Sub Gil emite listado informando que cumple con las características técnicas y remite correo a la Dirección Territorial. ○ Dirección Territorial remite el listado definitivo a la Subdirección Local – Agente Territorial, ○ Subdirección Local – Agente Territorial remite el listado definitivo de necesidades a la Alcaldía Local. <p>f) Confirmación plan de compras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Posterior a la verificación y obtener el listado definitivo de necesidades, este debe ser remitido junto con el Documento Técnico de Soporte (DTS) por parte de las alcaldías locales a la Subdirección Local – Agentes territoriales. ○ La Subdirección Local – Agente Territorial, remite a la Dirección Territorial el listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS) ○ La Dirección Territorial remite a la Subdirección Técnica listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS) y solicita la Confirmación del Plan de Compras. ○ La Subdirección Técnica, emite la confirmación del plan de compras si el listado cumple con los requisitos establecidos y lo remite a la Dirección Territorial. ○ La Dirección Territorial, remite la confirmación del plan de compras a la Subdirección Local – Agente Territorial. ○ La Subdirección Local – Agente Territorial remite la confirmación del plan de compras a la Alcaldía Local. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cualquier modificación en los listados de necesidades, que implique cambios en elementos, cantidades o unidades operativas, debe ser comunicada inmediatamente. ○ Los alcaldes locales deben informar al Sector de Integración Social sobre dichos cambios y solicitar una actualización o alcance a la confirmación del plan de compras previamente emitida. ○ Inclusión de Costos Asociados: Los proyectos deben contemplar. i) los recursos para la adquisición de los elementos requeridos y ii). los costos asociados a la instalación y entrega (de equipos y transporte necesario). <p>Asistencia técnica en el seguimiento al proyecto</p> <p>En el seguimiento a proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local es necesario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de asistencia técnica: Los subdirectores y subdirectorales locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías solicitan asistencia técnica para el seguimiento al proyecto contratado. En caso afirmativo, deberán enviar los siguientes documentos: i). contratos, ii). estudio previo y/o anexo técnico y iii). acta de inicio). |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 71 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>2. Conformación Comité de seguimiento: este se conforma con la participación mínima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Alcalde o Alcaldesa local o delegado -a. ○ Subdirector o Subdirectora local o delegado -a. ○ Delegado –a- de la Subdirección para la Gestión Integral Local. ○ Persona natural y/o jurídica contratada por la Alcaldía Local Proveedor. <p>Definir la frecuencia durante la vigencia del proyecto, se relacionan los avances y/o posibles riesgos de cumplimiento y elaborar las actas respectivas.</p> <p>3. Solicitud de acompañamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La Subdirección Local /Agente Territorial, mediante correo envía a la Dirección Territorial solicitud de acompañamiento a los profesionales de la Alcaldía Local, para verificación técnica de los elementos, previo a la entrega de estos, en las unidades operativas. ○ Los agentes Territoriales deberán enviar el cronograma de verificación de elementos, concertado con las alcaldías locales mínimo con 3 días hábiles de anterioridad a la Dirección Territorial, igualmente aplica para las entregas de dotación). ○ La Dirección Territorial solicita a las Subdirecciones Técnicas, según corresponda. <p>4. Verificación</p> <p>Esta se realiza de manera previa a la entrega y tiene como objetivo constatar que las características relacionadas en el listado de necesidades cumplen con lo estipulado en el documento. Se coordina visita de verificación con la participación mínima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Profesionales delegados por la Alcaldía Local ● Subdirector o Subdirectora local y/o delegado ● Delegado(a) de la Subdirección para Gestión Integral Local <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En los casos de equipos de tecnología, el Agente Territorial gestiona el ticket ante el área de sistemas del nivel local y así contar con el acompañamiento durante la visita de verificación. ● En el caso de las dotaciones, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas está a cargo de la Subdirección para la Gestión Integral Local y, para el caso de las actividades de adecuación y mantenimiento está a cargo de la Subdirección de Plantas Físicas. ● En caso de surtir cambios de características de elementos, las alcaldías locales podrán solicitar asesoría técnica al Sector a través de la Subdirección Local. Es de aclarar, que las decisiones frente a modificaciones contractuales, cambios de elementos y/o características entre otros, serán única y exclusivamente competencia de los Alcaldes y Alcaldesas Locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local. <p>5. Recepción</p> |
|--|--|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 72 de 149</p> |

| |
|--|
| <p>Para el proceso de entrega en las unidades operativas de la SDIS es requerida la asistencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales delegados por la Alcaldía Local. En el caso de actividades de adecuación y mantenimiento, se debe contar con delegado de la Interventoría. • Subdirector o Subdirectora local y/o delegado. • Delegado(a) de la Subdirección para la Gestión Integral Local. • Delegado(a) de Plantas Físicas para las actividades de adecuación y mantenimiento. <p>Los agentes territoriales, deben contar la asesoría y participación del referente de inventarios de la Subdirección Local, con el fin de seguir el debido proceso de ingreso de bienes provenientes de los Fondos de Desarrollo Local.</p> <p>6. Aceptación de elementos</p> <p>La Secretaría Distrital de Integración Social acepta únicamente los elementos de dotación que cumplan con las características técnicas especificadas en los listados de necesidades correspondientes en el Plan de Compras confirmado.</p> <p>En caso de que un elemento no se encuentre en el mercado, el elemento recibido igualar y/o superar las características técnicas del aprobado y ofrecer mejores garantías en tiempo y servicio postventa.</p> <p>7. Informe de daños</p> <p>Los Subdirectores, Subdirectoras Locales y/o Coordinadores de Proyecto deben informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Integral Local sobre cualquier deterioro o daño en los elementos de dotación.</p> <p>La Subdirección notifica a las alcaldías locales y los responsables del servicio deben comunicar cualquier incidente al Subdirector Local y/o Coordinador respectivo para una adecuada gestión y resolución de los problemas.</p> <p>8. Legalización</p> <p>La Subdirección Local durante la realización de los Comités Técnicos de Seguimiento a la ejecución del proyecto, deberá socializar a la Alcaldía Local, los requisitos establecidos para el recibo de bienes de dotación provenientes del Fondo de Desarrollo Local y, en todo caso, se debe dar cumplimiento al procedimiento de ingreso de Bienes (PCD-GL-003) y/o documento que lo complemente o sustituya.¹⁰</p> <p>La Subdirección Local debe revisar y hacer seguimiento a la documentación a la Alcaldía Local.</p> <p>Aspectos sociales</p> |
|--|

¹⁰ <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/gestion-logistia-procedimientos>

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 73 de 149 |

| | |
|--|--|
| | <p>Alineación con necesidades comunitarias: adquisición de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de los CDC deben alinearse con las necesidades y prioridades de la comunidad. Se debe realizar un diagnóstico participativo que involucre a los residentes para identificar áreas de mayor impacto social y asegurar que los recursos beneficien a la población priorizada. (Mujeres, infantes, personas con discapacidad, Pueblos indígenas, comunidades afro descendientes, comunidades negras, raizales y palanqueras, pueblos Rrom, jóvenes, personas víctimas del conflicto armado, Personas mayores etc.).</p> <p>Transparencia y responsabilidad: asegurar una gestión de recursos participativa y transparente, proporcionando a la comunidad información detallada sobre el uso de los fondos y los avances de los proyectos.</p> <p>Fomento de interacción comunitaria: crear espacios y actividades que promuevan la interacción y cooperación entre los miembros de la comunidad, fomentando un sentido de pertenencia y solidaridad.</p> <p>Aspectos ambientales</p> <p>Prácticas y tecnologías sostenibles: los proyectos deben incorporar prácticas y tecnologías que minimicen el impacto ambiental y promuevan la sostenibilidad.</p> <p>Educación y sensibilización ambiental: fomentar la educación y sensibilización ambiental entre los usuarios de los CDC, integrando actividades y programas educativos sobre prácticas sostenibles y cuidado del medio ambiente.</p> |
|--|--|

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

| Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques | Criterios |
|---|--|
| Infancia y Adolescencia | <p>Incorporar, en el concepto de gasto para la adquisición de elementos de dotación, adecuación y mejoramiento de los Centros de Desarrollo Comunitario, equipos y materiales que reconozcan la diversidad de niñas, niños y adolescentes, considerando variables como género, orientación sexual, origen nacional, condición migrante, pertenencia étnica, cultura, situación o condición de discapacidad, condición de víctima del conflicto armado y otras situaciones de vulnerabilidad, según las características territoriales urbanas y rurales del Distrito Capital. Asimismo, priorizar la adquisición de elementos didácticos, convencionales o no estructurados, que favorezcan experiencias pedagógicas e interculturales orientadas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para esta población.</p> |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 74 de 149 |

| | |
|------------------------|---|
| Juventud | Incluir en los listados de necesidades para la adquisición de elementos de dotación adecuación y mejoramiento de los Centros de Desarrollo Comunitario, financiados a través de los Fondos de Desarrollo Local, aquellos recursos esenciales que permitan desarrollar procesos y actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas. Estos elementos deben estar dirigidos a generar oportunidades significativas para las y los jóvenes en Bogotá, facilitando su participación activa en programas educativos, formativos y recreativos, y contribuyendo a su desarrollo integral y a su plena integración en la vida social y productiva. |
| Adultez | Incorporar, a través del concepto de gasto de adquisición de elementos de dotación adecuación y mejoramiento de los Centros de Desarrollo Comunitario, aquellos recursos que faciliten la cualificación de capacidades técnicas y la adquisición de conocimientos orientados al ejercicio laboral o al desarrollo de iniciativas productivas autónomas. Asimismo, promover la implementación de actividades deportivas y de aprovechamiento adecuado del tiempo libre dirigidas a la población adulta. Este criterio se fundamenta en un enfoque de diversidad, reconociendo variables como el género, la orientación sexual, el origen nacional, la pertenencia étnica y cultural, la situación de discapacidad, la condición de víctima del conflicto armado, la migración, entre otros factores, en los contextos urbanos y rurales de Bogotá. |
| Envejecimiento y Vejez | Incluir en los listados de necesidades para la adquisición de elementos de dotación adecuación y mejoramiento de los Centros de Desarrollo Comunitarios, aquellos equipos y materiales de alta demanda por parte de la población mayor, que contribuyan al fortalecimiento de procesos de relacionamiento intergeneracional e intercultural. Estos recursos deben promover una visión positiva del envejecimiento y la vejez, centrada en la actividad, la capacidad, la vitalidad, la sabiduría, la dignidad, la independencia, el protagonismo y la autonomía de las personas mayores, garantizando espacios significativos para el fortalecimiento de vínculos afectivos y sociales. Tanto los elementos de dotación como las adecuaciones físicas y mejoras en la infraestructura deben garantizar accesibilidad, seguridad y funcionalidad para todas las personas mayores, independientemente de su situación o condición. |
| Raizales | Incluir, mediante el concepto de gasto de adquisición de elementos de dotación, adecuación y mejoramiento de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), equipos y elementos diferenciados que reconozcan y respondan a las particularidades culturales, sociales y económicas del pueblo raizal en Bogotá. Esta inversión debe orientarse al fortalecimiento de sus capacidades asociativas y productivas, con énfasis en áreas como la gastronomía propia, el arte y la artesanía, la moda, el diseño y la música, con el propósito de visibilizar y posicionar su cultura. Asimismo, se debe incorporar la oferta y eventos que promuevan la visibilización cultural en las unidades operativas, que promuevan el reconocimiento, la valoración y la no discriminación de las historias e identidades raizales. Lo anterior deberá complementarse con procesos de formación, cualificación bilingües y fortalecimiento de emprendimientos, en alianza y apoyo de instituciones educativas como el Sena, y en lo posible también visibilizados desde la lengua maternal raizal (kriol), para lo cual se podrán apoyar en la traducción de piezas con los referentes de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y la comunidad raizal con intermediación de la organización ORFA, |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 75 de 149</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>contribuyendo al desarrollo de capacidades individuales y colectivas, así como a la generación y mejora de ingresos económicos para las personas raizales participantes en los CDC.</p> |
| Rrom | <p>Incorporar en los listados de necesidades para la adquisición de elementos de dotación, adecuación y mejoramiento de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), financiados por el Fondo de Desarrollo Local, aquellos equipos y materiales que apoyen procesos de formación, cualificación y fortalecimiento de emprendimientos dirigidos a personas del pueblo Rrom o Gitano en Bogotá en el marco de los artes y oficios tradicionales Rrom enmarcados en el Zakono Romanó (sistema de cohesión social usos y costumbres del Pueblo Rrom como de crianza, artes y oficios, roles sociales, justicia propia, cultura). Estos recursos deberán contribuir a la mejora de ingresos económicos y al desarrollo de capacidades individuales y colectivas de esta población. Tanto los elementos de dotación como las acciones formativas deberán ajustarse a las particularidades culturales del pueblo Rrom, reconociendo y respetando sus prácticas tradicionales, concepciones sobre género y parentesco, estatus social vinculado a la edad, su sistema jurídico propio y su lengua. Asimismo, se debe incorporar la oferta y eventos que promuevan la visibilización cultural, en los espacios físicos de los CDC-que promuevan el reconocimiento, respeto, visualización de la historia e identidad cultural del pueblo Rrom en Bogotá.</p> |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras | <p>Incluir en los listados de necesidades para la adquisición de elementos de dotación, adecuación y mejoramiento de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), equipos y elementos diferenciados que reconozcan las particularidades culturales, sociales y económicas de las personas y comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras en Bogotá. Desde un enfoque diferencial, la provisión de estos recursos y su articulación con procesos formativos deberá promover el reconocimiento cultural e histórico de estas comunidades. Asimismo, a través de estrategias de formación, cualificación, aprovechamiento del tiempo libre y fortalecimiento de emprendimientos, se busca contribuir de manera indirecta a la generación y mejora de ingresos económicos, promoviendo al mismo tiempo el autocuidado y el bienestar integral.</p> |
| Pueblos Indígenas | <p>A través del concepto de gasto de dotación, adecuación y mejoramiento de los Centros de Desarrollo Comunitario, se deben incluir equipos y elementos diferenciados que reconozcan y fortalezcan las cosmovisiones y prácticas culturales de los pueblos indígenas presentes en Bogotá, promoviendo su reconocimiento histórico y cultural desde un enfoque diferencial y garantizando sus derechos culturales mediante la dotación adecuada y procesos formativos pertinentes. Estos elementos deben responder a las orientaciones culturales de los propios pueblos y procurar contemplar el uso de lenguas propias, prácticas de medicina ancestral, tejidos simbólicos, espacios de palabra, cosmovisiones y formas de organización comunitaria. La implementación deberá considerar la diversidad étnica presente en la ciudad y promover la participación activa de los procesos y actores indígenas, sin distinción de su nivel de formalización, en armonía con los principios de los marcos normativos nacionales y distritales.</p> |
| Víctimas del conflicto | <p>Incluir en los listados de necesidades para los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) equipos y materiales orientados al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, con énfasis en el autocuidado de las personas víctimas del conflicto armado en Bogotá. Estos recursos deben permitir la cualificación técnica y el desarrollo de actividades productivas autónomas, considerando la diversidad de la población, incluyendo género, orientación sexual, etnia, cultura,</p> |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 76 de 149 |

| | |
|------------------------|---|
| | <p>religión y discapacidad. El enfoque debe adaptarse a las particularidades de los territorios urbanos y rurales del Distrito Capital, ajustándose a las necesidades específicas de las comunidades víctimas en sus distintos contextos.</p> |
| Discapacidad | <p>En el concepto de gasto de adquisición de elementos de dotación, adecuación y mejoramiento de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), se deberá incluir la adquisición de equipos y materiales que consideren las condiciones específicas de las personas con diferentes tipos de discapacidad. Estos recursos deberán estar orientados a la adecuación de los entornos y a la eliminación de barreras físicas, arquitectónicas y sociales, con el fin de facilitar la inclusión plena de las personas con discapacidad y el desarrollo de sus capacidades. Además, se deberá garantizar que tanto las personas con discapacidad como sus familias, cuidadores y cuidadoras puedan acceder a procesos formativos adecuados, promoviendo la participación activa y el bienestar integral de todos los involucrados.</p> |
| Habitabilidad en calle | <p>A través del concepto de gasto de adquisición de elementos de dotación, adecuación y mejoramiento de bienes inmuebles de los Centros de Desarrollo Comunitarios (CDC) destinados a la habitabilidad en calle, se deben incluir equipos y elementos esenciales para implementar actividades y procesos formativos orientados a fortalecer las capacidades de autocuidado de los ciudadanos en situación de calle. Estos recursos deberán promover el desarrollo de habilidades individuales y colectivas, garantizando que las personas en situación de calle accedan a oportunidades para su inclusión social y productiva en los territorios urbanos y rurales del Distrito Capital. Al adecuar los entornos y proporcionar herramientas adecuadas, se busca eliminar barreras y crear condiciones propicias para mejorar la calidad de vida de los participantes, integrando nuevas competencias y fomentando su participación activa en la comunidad.</p> |
| Familias | <p>Mediante el concepto de gasto de adquisición de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de los Centros de Desarrollo Comunitarios (CDC) destinados a las familias, se deberán incorporar equipos y recursos esenciales que faciliten la implementación de actividades formativas orientadas al fortalecimiento de las capacidades de autocuidado, tanto a nivel individual como colectivo. Estos recursos deben fomentar el desarrollo de habilidades clave para la inclusión social y productiva de los ciudadanos en los territorios urbanos y rurales del Distrito Capital. Al mejorar la infraestructura y proporcionar herramientas adecuadas, se busca generar condiciones que favorezcan la calidad de vida, el acceso a nuevas oportunidades y la participación activa de las familias en la comunidad, contribuyendo así a su integración y bienestar general.</p> |
| Sectores LGBTI | <p>En el proceso de adquisición de equipos y elementos de dotación, adecuación y mejoramiento de los Centros de Desarrollo Comunitarios (CDC), se deberá garantizar que los recursos adquiridos estén orientados a la formación y desarrollo de capacidades técnicas y blandas, con el objetivo de promover la inclusión de los sectores LGBTI de Bogotá. Los equipos y recursos deben facilitar procesos formativos que contribuyan al ejercicio laboral, la generación de actividades productivas autónomas, y al fortalecimiento de habilidades de autocuidado y la integración social. Además, los recursos deben ser adecuados para procesos de capacitación que fortalezcan competencias técnicas y</p> |

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 77 de 149 |

| |
|---|
| habilidades blandas, promoviendo actitudes de autocuidado, resiliencia e integración social en los territorios urbanos y rurales del Distrito Capital. |
| ENFOQUE DE GÉNERO |
| En los listados de necesidades para la adquisición de elementos de dotación, adecuación y mejoramiento de los Centros de Desarrollo Comunitarios (CDC), se deberán incluir recursos y equipos orientados a la formación y desarrollo de capacidades individuales y colectivas, con un enfoque de género. Estos recursos deberán promover la equidad de género, reducir y redistribuir las labores de cuidado, generar oportunidades económicas, fortalecer habilidades sociales y emocionales, y construir redes de apoyo. Se busca fomentar la igualdad de género, aliviar la carga del trabajo no remunerado, apoyar el emprendimiento, mejorar la convivencia y promover un entorno de colaboración y solidaridad que respete la equidad de género. |
| ENFOQUE TERRITORIAL |
| Para garantizar una adecuada adquisición de recursos en los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) de Bogotá, se debe realizar una inversión territorializada que identifique y priorice los puntos críticos que requieren intervención, asegurando una distribución equitativa de bienes y servicios. Esta estrategia debe evitar duplicidades en la inversión y alinear los recursos de los diferentes sectores, entidades y alcaldías locales. Además, los territorios deben ser comprendidos como espacios sociales e históricos, donde se configuran dinámicas de vida y organización. El desarrollo de capacidades debe reconocer los saberes, potencialidades y desafíos del territorio, ajustándose a las necesidades específicas de cada localidad, fortaleciendo capacidades para el autocuidado y fomentando la inclusión social y productiva, con el objetivo de promover un desarrollo integral y sostenible en todo el Distrito Capital. |
| OTRAS ACCIONES |
| No aplica |
| ANEXOS ASOCIADOS |
| Anexo 4. Formato Confirmación plan de compras de elementos y/o servicios de las unidades operativas (FOR-PSS-813). |

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social SDIS, Subdirección para la Gestión Integral Local, 2025.

3.2.2.1.4. Criterios de elegibilidad y viabilidad: dotación, adecuación y mejoramiento al servicio de atención especializada centros integrarte atención externa, centros crecer y centro de atención distrital para la inclusión social

Tabla No.8. Criterios de elegibilidad y viabilidad: dotación, adecuación y mejoramiento al servicio de atención especializada centros integrarte atención externa, centros crecer y centro de atención distrital para la inclusión social

| | | | | |
|---|--|---|-----------------------------|---|
| Línea de inversión local (Gasto elegible) | Línea | Desarrollo urbano y rural integral | | |
| | Concepto | Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- | | |
| Componente de gasto (marque "X"): | Gestión Pública Local | | Presupuestos Participativos | X |
| Indicador | Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- | | | |
| Descripción (Fundamentos) | Descripción del concepto Adquisición e instalación de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración | | | |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 78 de 149</p> |

| | |
|-------------------------------------|--|
| <p>conceptuales y/o de enfoque)</p> | <p>Social -SDIS- En el marco del desarrollo de las actividades inherentes a las adecuaciones locativas de la infraestructura, denomina saneamiento básico a aquellas actividades que atienden los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches. • Redes hidrosanitarias que garanticen la operación de baños y cocinas. • Redes eléctricas que garanticen la operación de equipos eléctricos, iluminación y conectividad. • Redes de gas que garanticen la prestación del servicio de alimentación. • Cerramientos que garanticen la seguridad de la unidad operativa. • Pintura general en los diferentes espacios de la unidad operativa. <p>Este concepto de gasto aporta al fortalecimiento de los procesos de inclusión social y productiva de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras en los diferentes entornos, mediante acciones de articulación intersectorial y transectorial con actores públicos y privados, los centros especializados a dotar son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Centro Integrarte atención externa: La dotación estará orientada al desarrollo de habilidades y capacidades de las personas con discapacidad, para su inclusión social y productiva, favoreciendo su autonomía e independencia, así como su participación en diferentes entornos de acuerdo con su ciclo vital. 2. Centros Crecer: En este caso la dotación estará orientada al desarrollo de habilidades y capacidades de las personas con discapacidad, para su inclusión social, favoreciendo su autonomía e independencia, así como su participación en diferentes entornos de acuerdo con su ciclo vital. 3. Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social - CADIS: La dotación estará orientada al desarrollo de habilidades y capacidades de las personas con discapacidad, sus familias, y sus personas cuidadoras, para su inclusión social y productiva, favoreciendo su autonomía e independencia, así como su participación en diferentes entornos de acuerdo con su proyecto de vida. <p>Servicio Centros Integrarte Atención externa: atender personas adultas con discapacidad aportando al desarrollo de habilidades y capacidades que permitan aumentar o mantener su nivel de independencia y autonomía para la ejecución de actividades, la toma de decisiones y la inclusión en los diferentes entornos, o realizando acciones que prevengan el deterioro asociado a su condición.</p> <p>Servicio Centros Crecer: Atender a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad aportando al desarrollo y fortalecimiento de habilidades y capacidades, para la inclusión social en los entornos educativo, deportivo, cultural y familiar.</p> <p>Servicio Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social – CADIS: Brindar atención para el desarrollo y fortalecimiento de competencias de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras, mediante la articulación transectorial, que favorezca su inclusión social.</p> <p>La atención a personas con discapacidad en Bogotá requiere la complementariedad de los recursos entre los Sectores Distritales y las alcaldías locales, lo anterior con el fin de fortalecer la atención de la población con</p> |
|-------------------------------------|--|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 79 de 149</p> |

| | |
|------------------------------------|---|
| | <p>discapacidad, de acuerdo con el mandato constitucional, las Leyes y el Estatuto Orgánico de Bogotá, decreto ley 1421 de 1993.</p> |
| <p>Lista de opciones elegibles</p> | <p>Opción elegible 1</p> <p>Es fundamental aunar esfuerzos para dotar las unidades operativas del servicio social Centro Integrarte Atención Externa, el cual ofrece atención integral a personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual o cognitiva, o con discapacidad múltiple asociada a la cognitiva.</p> <p>Las opciones elegibles deben centrarse en evaluar si las propuestas cumplen con los requisitos establecidos para la dotación de materiales, equipos tecnológicos, equipamientos e instrumentos necesarios para estos centros. Existen 4 unidades operativas con predios de administración propia, ubicadas en las localidades de Kennedy (1), San Cristóbal (2) y Suba (1). Con la dotación solicitada, estas unidades podrán fortalecer el desarrollo de habilidades y capacidades de las personas con discapacidad, facilitando su inclusión social y productiva.</p> <p>El Centro Integrarte Atención Externa busca generar oportunidades para la vida autónoma, el ejercicio de derechos y la participación activa en la sociedad. La dotación es clave para adaptar los espacios, fortalecer capacidades y fomentar procesos formativos y ocupacionales desde un enfoque diferencial, reconociendo las trayectorias, intereses y contextos de cada participante. En las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elementos y material pedagógico: herramientas didácticas accesibles para el desarrollo cognitivo, social y comunicativo. • Elementos para el desarrollo artístico, cultural y deportivo: materiales que promueven la expresión, creatividad e identidad en estas áreas. • Elementos con enfoque diferencial y de diversidad cultural: Recursos que visibilizan y fortalecen la identidad cultural de personas pertenecientes a pueblos étnicos o sectores sociales diversos. • Elementos ocupacionales y productivos: materiales y herramientas que apoyan procesos de formación para el trabajo, actividades prelaborales y fortalecimiento de emprendimientos, en articulación con estrategias de inclusión laboral y perfilamiento ocupacional. • Ayudas técnicas para la autonomía y vida Independiente: Dispositivos y elementos de apoyo que favorecen la movilidad, la comunicación, el autocuidado y la independencia en las actividades cotidianas, ajustados a las necesidades de la población con discapacidad. • Elementos de mobiliario: entiéndase por elementos que se necesiten para mejorar la oferta de servicios del Centros Integrarte Atención Externo, acorde con a las necesidades de la unidad operativa. • Elementos tecnológicos: se entiende por elementos tecnológicos aquellos dispositivos y equipos necesarios para facilitar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como el desarrollo de habilidades prácticas y técnicas, mejorando así, la oferta del servicio, permitiendo el desarrollo de habilidades tecnológicas esenciales para su inclusión en el mundo digital y laboral. |
| | <p>Opción elegible 2</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 80 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Es necesario aunar esfuerzos para la dotación de las unidades operativas de los Centros Crecer, los cuales ofrecen atención integral a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, entre los 6 y 17 años y 11 meses.</p> <p>Las opciones elegibles deben centrarse en evaluar si las iniciativas propuestas cumplen con los requisitos establecidos para la dotación material, equipos tecnológicos, equipamientos e instrumentos necesarios para estos centros.</p> <p>Existen 16 Servicios Centros Crecer ubicadas en 14 localidades que a través de la dotación solicitada podrán fortalecer y desarrollar sus habilidades y capacidades, para la inclusión social en los entornos educativo, deportivo, cultural y familiar.</p> <p>Los Centros Crecer promueven la inclusión social a partir del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, desde un enfoque diferencial y de derechos. La dotación es clave para garantizar entornos accesibles, ajustados a las necesidades individuales, que permitan desarrollar capacidades, eliminar barreras y fomentar procesos de autonomía en la vida diaria y la interacción con el entorno social en las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elementos y material pedagógico: recursos didácticos y lúdicos que estimulan el desarrollo cognitivo, comunicativo, emocional y social. • Elementos para el desarrollo artístico, cultural y deportivo: materiales que promueven la creatividad, la expresión y la identidad cultural y deportiva. • Elementos con enfoque diferencial y de diversidad cultural: Herramientas que integran las prácticas culturales de grupos étnicos y sectores sociales, adaptadas a la discapacidad. • Ayudas técnicas para la autonomía y vida independiente: dispositivos y elementos de apoyo que favorecen la movilidad, la comunicación, el autocuidado y la independencia en las actividades cotidianas, ajustados a las necesidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. • Elementos de mobiliario: entiéndase por elementos que se necesiten para mejorar la oferta de servicios Centros Crecer, acorde con a las necesidades de la unidad operativa. • Elementos tecnológicos: Se entender por elementos tecnológicos aquellos dispositivos y equipos necesarios para facilitar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como el desarrollo de habilidades prácticas y técnicas, mejorando así, la oferta del servicio, permitiendo el desarrollo de habilidades tecnológicas esenciales para su inclusión en el mundo digital y laboral. <p>Opción elegible 3</p> <p>Se hace necesario aunar esfuerzos para la dotación de las unidades operativas para la prestación de los servicios sociales que brindan atención integral a la siguiente población:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas con discapacidad, entre los catorce (14) y los cincuenta y nueve (59) años once (11) meses con apoyo intermitentes y limitados que residan en Bogotá. • Familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad desde los dieciocho (18) años en adelante, que residan en Bogotá. personas con discapacidad. |
|--|--|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 81 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>El servicio cuenta con una unidad operativa distrital ubicada en la localidad de los mártires que a través de la dotación solicitada podrán fortalecer y desarrollar sus competencias mediante procesos de orientación y acompañamiento en formación e inclusión productiva.</p> <p>El CADIS es un espacio de atención integral que promueve la inclusión social, productiva y la autonomía de personas con discapacidad. La dotación de elementos específicos es fundamental para desarrollar procesos de formación ocupacional, emprendimiento y fortalecimiento de capacidades, garantizando la eliminación de barreras, la participación activa y la generación de oportunidades económicas para la población con discapacidad, en coherencia con el modelo social y el enfoque diferencial de discapacidad, en las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elementos y material pedagógico: Recursos didácticos y formativos para el fortalecimiento de competencias y habilidades funcionales. • Elementos para el desarrollo artístico, cultural y deportivo: Materiales que promueven la expresión, creatividad e identidad cultural. • Elementos con enfoque diferencial y de diversidad Cultural: Herramientas que integran prácticas culturales de grupos étnicos, sectores sociales y territorios. • Elementos ocupacionales y productivos: Equipos, insumos y materiales que permiten la formación en competencias laborales, el desarrollo de emprendimientos y la inclusión en actividades productivas, alineadas con los intereses y capacidades de las personas con discapacidad. • Elementos de mobiliario: entiéndase por elementos que se necesiten para mejorar la oferta de servicios del CADIS, acorde con a las necesidades de la unidad operativa. • Elementos tecnológicos: Se entenderá por elementos tecnológicos aquellos dispositivos y equipos necesarios para facilitar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como el desarrollo de habilidades prácticas y técnicas, mejorando así, la oferta del servicio, permitiendo el desarrollo de habilidades tecnológicas esenciales para su inclusión en el mundo digital y laboral. |
| | <p>Opción elegible 4</p> <p>Unidades Operativas de los Centros Crecer, Integrarte Externo (predios de administración propia) y CADIS, que serán objeto de adecuación. En el marco de las actividades inherentes a las adecuaciones locativas de la infraestructura, se denomina saneamiento básico a aquellas actividades constructivas que atienden los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches. • Redes hidrosanitarias que garanticen la operación de baños y cocinas. • Redes eléctricas que garanticen la operación de equipos eléctricos, iluminación y conectividad. • Redes de gas que garanticen la prestación del servicio de alimentación. • Cerramientos que garanticen la seguridad de la unidad operativa. • Pintura general en los diferentes espacios de la unidad operativa. <p>En coherencia con lo anterior, para asegurar la prestación óptima de los servicios en las unidades operativas de la SDIS, se propone ejecutar intervenciones</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 82 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>integrales, denominadas “intervenciones de saneamiento básico”, incluyendo adecuaciones locativas completas, con un enfoque en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento y reparación de cubierta: Esta actividad incluye el mantenimiento y retiro de elementos deteriorados de la cubierta existente y la disposición adecuada del material retirado, así como, la instalación y/o reemplazo de elementos que garanticen el adecuado funcionamiento y/o reparación de la cubierta de la unidad operativa. El objetivo es asegurar la hermeticidad de la estructura y prevenir y/o corregir filtraciones de agua. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas y posterior pintura de muros. • Cambio y adecuación de la red eléctrica: Esta intervención incluye la renovación de la red eléctrica de la unidad operativa, que puede implicar la sustitución del cableado, tableros, breakers y otros necesarios para asegurar un suministro eléctrico eficiente y seguro. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas, posterior pintura de muros e instalación de cielos rasos de ser requerido. • Cambio y adecuación de la red hidrosanitaria: Esta intervención incluye la renovación de la red hidrosanitaria de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías para la conducción de agua potable y aguas residuales, la sustitución de aparatos sanitarios, la revisión y ajuste de equipos de bombeo, la instalación o construcción de tanques de almacenamiento, y el revestimiento de muros y pisos conservando la misma referencia de acabado. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas y posterior pintura y/o enchape completo de muros y pisos según aplique. • Cambio y adecuación de la red de gas: Esta intervención incluye la renovación de la red de gas de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías de conducción de gas, así como el reemplazo de accesorios y equipos para el suministro de gas. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas y posterior pintura de muros. • Actividades para garantizar la seguridad de la unidad operativa: Esta intervención abarca la adecuación de cerramientos, el reforzamiento de accesos (rejas y puertas), cerraduras y la mejora de cerramientos perimetrales, con el objetivo de asegurar la unidad operativa. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 83 de 149</p> |

| | |
|----------------------------------|--|
| | <p>finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuaciones y reparaciones locativas y Pintura general: Esta intervención abarca el resane y la pintura (vinilo lavable, esmalte o pintura epóxica) de muros en los espacios de la unidad operativa, tanto interiores como exteriores. Incluye también la instalación de mediacañas en las zonas húmedas (baños, cocinas, cuartos de aseo y de almacenamiento de residuos) para cumplir con los estándares de calidad y la normativa vigente, de acuerdo con las exigencias de la Secretaría de Salud. Adicionalmente dentro de este apartado se contempla el mejoramiento de acabados en general actividades relacionadas con: mantenimiento y/o cambio de elementos de carpintería metálica o madera (puertas, ventanería y vidrios), nivelación de pisos, desmonte e instalación de piso en granulo de caucho reciclado (Piso chip), desmonte e instalación de pisos en vinilo, desmonte e instalación de pisos cerámicos, desmonte e instalación de cielos rasos y todas las actividades o intervenciones que se requieran para garantizar el saneamiento básico de las unidades operativas serán fundamentales para preservar la integridad de la infraestructura de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y asegurar la continuidad de los servicios. • Es de vital importancia tener en cuenta que las intervenciones a realizar deben contemplar en su presupuesto la totalidad de capítulos que garanticen la entrega de obras completas sin que se perciban actividades inconclusas o deterioro de las condiciones de habitabilidad de la Unidad Operativa. • Para cualquier tipo de intervención, es necesario contar con planes de contingencia que minimicen la afectación en la prestación del servicio durante las intervenciones las diferentes unidades operativas. Estos planes deben garantizar la continuidad del servicio de manera segura mientras se llevan a cabo las adecuaciones en la infraestructura. • Todas las intervenciones deben estar sujetas y enmarcadas en el cumplimiento de la normatividad legal vigente en donde se contemplan garantías que salvaguarden la inversión realizada, tales como: garantía de estabilidad de obra, garantía de responsabilidad civil extracontractual, garantía de calidad del servicio y las demás aplicables al tipo de contratación. |
| <p>Criterios de elegibilidad</p> | <p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Local 2025 – 2028. • De conformidad los decretos 768 de 20219, 168 de 2021 y la con la circular de alcance de la Secretaria Distrital de Gobierno No 001 de 2021, “Los alcaldes y alcaldesas locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital”. |

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 84 de 149</p> |

| | |
|--------------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Se dotarán las unidades operativas administradas por la Secretaría Distrital de Integración Social, sin perjuicio de la modalidad de operación, ya sea directa o a través de terceros. • Las unidades de servicio que serán objeto de dotación son aquellos que presentan alguna o algunas de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Inexistencia o mal estado. ○ Necesidad de renovación de Equipos tecnológicos. ○ Presentan evidente deterioro los elementos de dotación. ○ Ampliación de cobertura o apertura de Centros. ○ Elementos existentes resultan insuficientes. ○ Requieren adecuaciones locativas completas (cubierta, redes eléctricas. hidrosanitarias y/o de gas, seguridad y pintura) |
| <p>Criterios de viabilidad</p> | <p>Asistencia técnica en la formulación del proyecto</p> <p>Para el caso de los proyectos asociados al concepto de gasto de dotación, se debe surtir el siguiente proceso:</p> <p>a) Las Subdirecciones Locales, en articulación con la Dirección Territorial, remitirán los listados de necesidades elementos dotación por localidad a las alcaldías locales que contemplen este concepto de gasto.</p> <p>b) Visitas: Los agentes territoriales participan, lideran y orientan la realización de visitas conjuntas a las unidades operativas a dotar, mínimo con la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional formulador delegado por el alcalde y/o alcaldesa local. • Subdirector y/o Subdirectora locales y/o delegados. • Referentes de las subdirecciones Locales según corresponda el concepto de gasto de dotación. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El listado de necesidades se elabora teniendo en cuenta las alcaldías locales que contemplen este concepto de gasto en cada vigencia. Este será remitido por la Dirección Territorial mediante memorando dirigido a las subdirecciones locales y estas a su vez los remitirán a las alcaldías locales. • La visita tiene como fin que las alcaldías locales puedan verificar la información contenida en el listado de necesidades construidos y avalados previamente por las Subdirecciones Técnicas. • En caso de generarse observaciones o inquietudes por parte de las alcaldía locales en la visita, el Agente Territorial deberá informar a la Dirección Territorial, a través de correo electrónico, con el fin de remitir a la Subdirección para la Discapacidad y que esta emita respuesta respectiva. <p>c) Listado definitivo de necesidades</p> <p>Posterior a surtir las verificaciones a través de las visitas a las unidades operativas, se genera el listado de necesidades de dotación definitivo.</p> <p>d) Confirmación plan de compras</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 85 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>El listado de necesidades de dotación definitivo debe ser remitido con el Documento Técnico de soporte, por parte de las y/o los alcaldes a las Subdirecciones locales, y a su vez la Dirección Territorial lo remite a Subdirección para la Discapacidad, para que proceda a emitir la confirmación de plan de compras, siempre y cuando el listado cumpla con las características necesarias.</p> <p>La Dirección Territorial en articulación con las Subdirección para la Discapacidad, atenderá solicitudes de aclaración.</p> <p>Nota: iuna vez expedida la confirmación de plan de compras por parte del Sector, en caso de generarse algún cambio en los listados de necesidades de dotación, ya sea en elementos, cantidades o cambio de destinación de unidades operativas, las y/o los alcaldes locales informaran a través de las Subdirecciones Locales los cambios con el fin de que sean conocidos por la Subdirección Local y se logre validar con las áreas técnicas su aprobación o desaprobación según aplique.</p> |
| | <p>Asistencia técnica en el seguimiento al proyecto</p> <p>En el seguimiento a proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local, es necesario:</p> <p>a) Solicitud de asistencia técnica: Los subdirectores y subdirectorales locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías locales solicitan asistencia técnica para el seguimiento al proyecto contratado. En caso afirmativo, deberán enviar los siguientes documentos: i). contratos, ii). estudio previo y/o anexo técnico y iii). acta de inicio.</p> <p>b) Conformación Comité de seguimiento: este se conforma con la participación mínima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcalde o Alcaldesa local o delegado -a. • Subdirector o Subdirectora local o delegado -a-. • Referente de la Subdirección para la discapacidad • Persona natural y/o jurídica contratada por la Alcaldía Local. • Proveedor. <p>Se define la frecuencia de reuniones durante la vigencia del proyecto, se relacionan los avances y/o posibles riesgos de cumplimiento y se elaboran las actas respectivas.</p> <p>c) Solicitud de acompañamiento</p> <p>La Subdirección Local /Agente Territorial, mediante correo envía a la Dirección Territorial solicitud de acompañamiento a los profesionales de la Alcaldía Local, para verificación técnica de los elementos, previo a la entrega de estos, en las unidades operativas.</p> <p>Los agentes Territoriales deberán enviar el cronograma de verificación de elementos, concertado con las alcaldías locales mínimo con 3 días hábiles de</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 86 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>anterioridad a la Dirección Territorial, igualmente aplica para las entregas de dotación).</p> <p>La Dirección Territorial solicitará a las Subdirecciones Técnicas, según corresponda.</p> <p>d) Verificación</p> <p>Esta se realiza de manera previa a la entrega y tiene como objetivo constatar que las características relacionadas en el listado de necesidades cumplen con lo estipulado en el documento.</p> <p>Se coordina visita de verificación con la participación mínima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales delegados por la Alcaldía Local. • Subdirector o Subdirectora local y/o delegado. • Delegado(a) de la Subdirección para la discapacidad. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los casos de equipos de tecnología, el Agente Territorial gestiona el ticket ante el área de sistemas del nivel local y así contar con el acompañamiento durante la visita de verificación. • En caso de surtirse cambios de características de elementos, las alcaldías locales podrán solicitar asesoría técnica al Sector a través de la Dirección Territorial. Es de aclarar, que las decisiones frente a modificaciones contractuales, cambios de elementos y/o características entre otros, serán única y exclusivamente competencia de los alcaldes y alcaldesas Locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local. • En caso de surtirse cambios de características de elementos, las alcaldías locales podrán solicitar asesoría técnica al Sector a través de la Subdirección Local. Es de aclarar, que las decisiones frente a modificaciones contractuales, cambios de elementos y/o características entre otros, serán única y exclusivamente competencia de los alcaldes y alcaldesas locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local. <p>e) Recepción</p> <p>Para el proceso de entrega en las unidades operativas de la SDIS, los agentes territoriales, deben contar la asesoría y participación de los referentes de inventarios de las diferentes Subdirecciones Locales con el fin de seguir el debido proceso en la legalización de elementos adquiridos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, así como con la participación de los supervisores y/o delegados por parte de las alcaldías locales.</p> <p>f) Aceptación de elementos</p> <p>La Secretaría Distrital de Integración Social aceptará únicamente los elementos de dotación que cumplan con las características técnicas especificadas en los listados de necesidades correspondientes en el Plan de Compras confirmado.</p> |
|--|---|

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 87 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>En caso de que un elemento no se encuentre en el mercado, el elemento recibido igualar y/o superar las características técnicas del aprobado y ofrecer mejores garantías en tiempo y servicio postventa.</p> <p>g) Informe de daños</p> <p>Los Subdirectores, Subdirector Locales y/o Coordinadores de Proyecto deben informar oportunamente a la Dirección Territorial sobre cualquier deterioro o daño en los elementos de dotación.</p> <p>La Subdirección notificará a las alcaldías locales y los responsables del servicio deben comunicar cualquier incidente al Subdirector Local y/o Coordinador respectivo para una adecuada gestión y resolución de los problemas.</p> <p>h) Legalización</p> <p>La Subdirección Local durante la realización de los Comités Técnicos de Seguimiento a la ejecución del proyecto, deberá socializar a la Alcaldía Local, los requisitos establecidos para el recibo de bienes de dotación provenientes del Fondo de Desarrollo Local y, en todo caso, se debe dar cumplimiento al procedimiento de ingreso de Bienes (PCD-GL-003) y/o documento que lo complemente o sustituya.¹¹</p> <p>La Subdirección Local debe revisar y hacer seguimiento a la documentación a la Alcaldía Local.</p> |
|--|--|

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

| Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques | Criterios |
|---|---|
| Infancia y Adolescencia | <p>La dotación o adecuación física destinada a los espacios de atención para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, como es el caso de los Centros Crecer debe cumplir con criterios de accesibilidad, seguridad, inclusión y pertinencia, de acuerdo con los principios del interés superior de la niñez y el enfoque de desarrollo integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar preferiblemente con diseño universal, que permita el uso autónomo y seguro por parte de todas las niñas, niños y adolescentes, incluyendo aquellos con distintos tipos de discapacidad, sin necesidad de modificaciones adicionales. • Facilitar su adaptación en caso de no tener diseño universal, permitiendo ajustes o apoyos razonables que respondan a las necesidades individuales sin comprometer la seguridad ni generar barreras adicionales. |

¹¹ <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/gestion-logistica-procedimientos>

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 88 de 149</p> |

| | |
|----------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Promover la inclusión social y el desarrollo integral, reconociendo las capacidades, talentos y derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, y favoreciendo su participación plena en actividades educativas, recreativas, culturales y sociales. • Evitar convertirse en barreras físicas u obstáculos para el libre desplazamiento dentro de las unidades operativas. Se debe garantizar el tránsito seguro, especialmente para quienes utilizan dispositivos de apoyo como sillas de ruedas, bastones o caminadores. • Adecuarse a las diversas necesidades sensoriales y cognitivas, mediante la incorporación de características como sonidos o vibraciones, contrastes de color, superficies antideslizantes, pictogramas, textos ampliados, lenguaje claro, relieves o texturas, según corresponda. • Responder a los planes individuales de atención y desarrollo de cada niña, niño o adolescente con discapacidad, contribuyendo a fortalecer su autonomía, aprendizaje, bienestar y calidad de vida. |
| Juventud | <p>La dotación o adecuaciones física orientadas a los espacios de atención para jóvenes con discapacidad como es el caso del CADIS y de los Centros Integrarte Atención Externa, debe garantizar condiciones de accesibilidad, seguridad, inclusión y respeto por la diversidad, en concordancia con sus derechos, intereses y procesos de desarrollo personal y social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar diseño universal, permitiendo que jóvenes, con o sin discapacidad, puedan interactuar y hacer uso de los espacios y recursos de forma autónoma, segura y sin requerir adaptaciones adicionales. • Permitir ajustes razonables y apoyos, en caso de no contar con diseño universal, sin comprometer las condiciones de seguridad ni generar exclusión. Los elementos deben ser versátiles y adaptables a diferentes tipos de discapacidad. • Contribuir a la inclusión social, al reconocimiento de la autonomía, la identidad y las habilidades de las y los jóvenes con discapacidad, promoviendo su participación en espacios educativos, culturales, de formación, recreación, liderazgo y expresión. • Evitar generar barreras físicas o funcionales que limiten el libre tránsito o la interacción con el entorno. • Adaptarse a diferentes estilos de comunicación y procesamiento sensorial, integrando elementos como contrastes de color, relieves, textos ampliados, sonidos, vibraciones, lenguaje claro, pictogramas u otros recursos que faciliten la comprensión y el acceso. • Estar libres de contenidos discriminatorios. La dotación no debe reproducir estereotipos sexistas, capacitistas, racistas, homofóbicos, transfóbicos o cualquier forma de exclusión que afecte la dignidad o los derechos de los y las jóvenes. • Responder a los planes individuales de atención y a los procesos de autonomía y participación de cada persona joven con discapacidad, reconociendo sus aspiraciones, habilidades y proyectos de vida. |
| Adultez | <p>La dotación o adecuaciones físicas destinadas a los espacios de atención para personas adultas con discapacidad como es el caso de los Centros Integrarte Atención Externa y el CADIS, debe contemplar criterios de accesibilidad, funcionalidad, pertinencia cultural y respeto por la autonomía, la dignidad y la diversidad de trayectorias vitales. En ese sentido, los elementos deben:</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 89 de 149</p> |

| | |
|-----------------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar diseño universal, para garantizar el uso autónomo, equitativo y seguro por parte de todas las personas adultas, con o sin discapacidad, sin necesidad de ajustes o adaptaciones adicionales. • Permitir adaptaciones o apoyos razonables, cuando no cuenten con diseño universal, asegurando que estas modificaciones no afecten la seguridad, ni generen dependencia o exclusión. • Favorecer la inclusión social y productiva de las personas adultas con discapacidad, reconociendo sus saberes, experiencias, capacidades y el derecho a tomar decisiones sobre su vida y su participación en la sociedad. • Evitar convertirse en barreras físicas o funcionales que limiten el desplazamiento autónomo dentro de los espacios. • Incorporar características accesibles en los formatos sensoriales y cognitivos, como contraste de colores, señalización táctil o sonora, lenguaje claro y directo, relieves o elementos con texturas, para facilitar el acceso a la información y la interacción con el entorno. • Estar libres de todo tipo de discriminación, evitando contenidos o diseños que reproduzcan estereotipos sexistas, edadistas, capacitistas, racistas o cualquier otra forma de exclusión que vulnere los derechos de las personas adultas con discapacidad. • Responder a los planes individuales de atención y a las condiciones particulares de vida, promoviendo la autonomía, la autodeterminación y la participación en procesos productivos, comunitarios o de cuidado, según las metas y expectativas de cada persona. |
| <p>Envejecimiento y Vejez</p> | <p>No aplica</p> |
| <p>Raizales</p> | <p>La dotación o adecuaciones físicas destinadas a los espacios donde se atienda a personas del pueblo raizal con discapacidad, que pueden ser los Centros Crecer, el CADIS, Centro Integrarte Atención Externa, debe reconocer su identidad étnica, cultural y lingüística, e incorporar criterios de accesibilidad, respeto por las cosmovisiones y pertinencia cultural. En este sentido, los elementos deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responder a criterios de diseño universal, asegurando que todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad del pueblo raizal, puedan interactuar con los espacios de forma segura, autónoma y sin barreras, sin desconocer sus formas propias de habitar y comprender el entorno. • Permitir adaptaciones culturalmente pertinentes, cuando no cuenten con diseño universal, mediante apoyos razonables que no limiten la seguridad ni la autonomía, y que respeten la cosmovisión, las prácticas tradicionales y la identidad del pueblo raizal. • Promover la inclusión con enfoque intercultural, reconociendo el valor de las lenguas, saberes, formas de organización y expresión cultural propias del pueblo raizal, así como sus prácticas comunitarias de cuidado y atención a la discapacidad. • Evitar convertirse en barreras físicas o simbólicas, garantizando la movilidad autónoma y segura, en especial para personas con discapacidad visual, auditiva, física o múltiple, y respetando las formas propias de orientación y percepción del espacio. • Adaptarse a las necesidades sensoriales y comunicativas, considerando no solo elementos técnicos (contrastes de color, relieves, vibraciones, |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 90 de 149</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>pictogramas, etc.) sino también formas propias de comunicación oral, visual o simbólica, según el contexto cultural raizal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No reproducir prácticas discriminatorias ni colonialistas, evitando contenidos que perpetúen el racismo estructural, el capacitismo, la homofobia, el machismo o cualquier forma de exclusión contraria a los derechos humanos y al principio de diversidad. • Respetar e integrar los planes individuales de vida, reconociendo los procesos propios de cuidado, sanación y acompañamiento comunitario en el abordaje de la discapacidad. |
| Rrom | <p>La dotación o adecuación física para espacios en los que se atienda a personas con discapacidad del pueblo Rrom, los cuales pueden alguno de los tres servicios ya mencionado, lo cuales debe incorporar criterios de accesibilidad, respeto por la cultura gitana y sus formas propias de organización familiar, social y territorial, garantizando el ejercicio pleno de derechos sin desconocer su identidad colectiva. En este sentido, los elementos de dotación deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Basarse en principios de diseño universal, para permitir que todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad del pueblo Rrom, accedan, comprendan y utilicen los espacios de forma autónoma, segura y digna, sin requerir transformaciones que afecten la movilidad o la participación. • Permitir adaptaciones razonables con pertinencia cultural, cuando no cuenten con diseño universal, teniendo en cuenta el entorno, las prácticas familiares de cuidado, y evitando cualquier afectación a la seguridad o cosmovisión Rrom. • Promover la inclusión social y cultural, reconociendo la identidad gitana, su estructura familiar ampliada, la oralidad como forma de transmisión del conocimiento, y el valor de las redes de cuidado y apoyo propias del pueblo Rrom. • Evitar convertirse en barreras físicas o simbólicas, que limiten el tránsito libre de las personas, especialmente aquellas que utilizan dispositivos de apoyo, o que refuercen estereotipos sobre la discapacidad y la cultura gitana. • Ser accesibles desde lo sensorial y lo cognitivo, incluyendo contrastes de color, sonidos, pictogramas, textos claros o elementos táctiles, pero también respetando los modos tradicionales de aprendizaje y comunicación del pueblo Rrom, que priorizan lo visual, lo narrativo y lo comunitario. • Estar libres de contenidos discriminatorios, evitando reproducciones de racismo, antigitanismo, capacitismo, sexismo u otras formas de exclusión contrarias al reconocimiento del pueblo Rrom como grupo étnico con identidad cultural propia. • Responder a los planes individuales de atención en diálogo con los referentes familiares y comunitarios del pueblo Rrom, respetando sus dinámicas de autonomía, su forma de cuidado colectivo y su visión de bienestar y salud. |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras | <p>La dotación o adecuación física dirigida a espacios donde se atienda a personas con discapacidad de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, como es el caso de los centros crecer, CADIS e Integrarte de Atención Externa, debe integrar criterios de accesibilidad, pertinencia cultural y reconocimiento étnico, asegurando el respeto a sus saberes, tradiciones, lenguajes y prácticas ancestrales. En este sentido, los elementos de dotación deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar diseño universal, para garantizar que todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, puedan acceder y usar los espacios de manera |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 91 de 149</p> |

| | |
|--------------------------|--|
| | <p>autónoma, segura y sin exclusión, respetando además las prácticas comunitarias y de cuidado propias de estas comunidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permitir adaptaciones razonables, que no comprometan la seguridad ni desconozcan los contextos culturales, espirituales o simbólicos de las personas afrocolombianas, evitando imponer modelos homogéneos ajenos a sus formas de vida. • Favorecer la inclusión social y cultural, reconociendo las capacidades, saberes, trayectorias y aportes históricos de las personas negras, afrocolombianas y palenqueras con discapacidad, desde una perspectiva de justicia racial, resistencia y reparación histórica. • No generar barreras físicas ni simbólicas, garantizando el tránsito libre y seguro de personas con discapacidad dentro de los espacios, y evitando toda forma de exclusión o invisibilización basada en el racismo estructural o en prejuicios frente a la discapacidad. • Adaptarse a los modos diversos de comunicación y relación con el entorno, incorporando contrastes de color, pictogramas, relieves, sonidos o textos claros, sin desconocer la oralidad, los cantos, la música y otras formas culturales de expresión propias de estas comunidades. • Estar libres de mensajes discriminatorios o excluyentes, rechazando todo contenido racista, sexista, capacitista o que niegue el derecho a la identidad, dignidad y participación de las personas afrocolombianas con discapacidad. |
| <p>Pueblos Indígenas</p> | <p>La dotación o adecuación física dirigida a espacios de atención para personas con discapacidad pertenecientes a pueblos indígenas, como es el caso de los servicios presentados, debe garantizar la accesibilidad, la pertinencia cultural y el respeto por las cosmovisiones, territorios, lenguas y formas propias de vida de cada pueblo, en coherencia con sus derechos colectivos y su autodeterminación. En este sentido, los elementos de dotación deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar diseño universal, que garantice el uso autónomo, equitativo y seguro de los espacios por parte de todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, respetando las prácticas culturales y formas de habitar el territorio propias de los pueblos indígenas. • Permitir adaptaciones con enfoque intercultural, que no alteren la seguridad ni impongan lógicas externas ajenas a las cosmovisiones indígenas. Estas adaptaciones deben construirse en diálogo con autoridades tradicionales, sabedores y comunidades. • Promover la inclusión social y cultural, reconociendo la dignidad, espiritualidad, saberes ancestrales y capacidades de las personas indígenas con discapacidad, así como el rol colectivo del cuidado dentro de las comunidades. • Evitar convertirse en barreras físicas o simbólicas, que limiten la movilidad o que desconozcan las formas propias de orientación, desplazamiento y relación con el entorno de cada pueblo. Se deben tener en cuenta contextos de ruralidad y diversidad territorial. • Incorporar elementos accesibles en formatos sensoriales y cognitivos, como contraste de colores, lenguaje claro, relieves, pictogramas, sonidos o texturas, en articulación con las formas propias de comunicación, oralidad, simbolismo, lengua indígena y memoria colectiva. |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 92 de 149</p> |

| | |
|------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Estar libres de contenidos coloniales o discriminatorios, evitando cualquier representación racista, capacitista, sexista o que imponga visiones ajenas sobre el cuerpo, la salud, la autonomía o la discapacidad. • Responder a los planes individuales de atención, considerando las dimensiones culturales, espirituales, territoriales y comunitarias de cada persona indígena con discapacidad, y reconociendo las prácticas propias de sanación, acompañamiento y cuidado ancestral. |
| Víctimas del conflicto | <p>La dotación o adecuación física destinada a espacios de atención para personas con discapacidad que son víctimas del conflicto armado, como es el caso de los Centros Crecer, CADIS y Centro Integrarte Atención Externa, debe responder a los principios de reparación integral, dignificación, participación, no revictimización y garantía de derechos, considerando tanto las afectaciones individuales como las colectivas. En este sentido, los elementos de dotación deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar diseño universal, garantizando el uso seguro, equitativo y autónomo de los espacios, especialmente para personas con discapacidad adquirida como consecuencia del conflicto, así como para aquellas que han enfrentado múltiples formas de violencia y exclusión. • Permitir adaptaciones razonables, sin comprometer la seguridad ni la autonomía de las personas, y que respondan a las secuelas físicas, psicosociales o cognitivas generadas por hechos victimizantes como el desplazamiento forzado, minas antipersonales, violencia sexual, tortura o reclutamiento forzado. • Favorecer procesos de inclusión, reparación simbólica y reconstrucción del tejido social, reconociendo las capacidades, historias de vida, sufrimientos y resistencias de las personas con discapacidad víctimas del conflicto, como parte de su derecho a la verdad y la memoria. • Evitar convertirse en barreras físicas, institucionales o simbólicas, que restrinjan el acceso a servicios, el tránsito libre o la participación activa, y que puedan representar formas de revictimización o exclusión adicional. • Adaptarse a las necesidades sensoriales, físicas y psicosociales, incluyendo apoyos visuales, táctiles, sonoros, lenguaje claro, señalización accesible, así como condiciones que favorezcan la contención emocional y el bienestar integral. • Estar libres de todo tipo de contenido discriminatorio o estigmatizante, evitando la reproducción de estereotipos sobre las víctimas, el capacitismo o cualquier representación que vulnere la dignidad de las personas afectadas por la violencia. • Responder a los planes individuales de atención y reparación, reconociendo las afectaciones diferenciales y múltiples que enfrentan las víctimas con discapacidad, e integrando elementos que promuevan su recuperación, autonomía, justicia y participación en la vida comunitaria. |
| Discapacidad | <p>Los elementos de dotación o adecuaciones físicas deben tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener preferiblemente diseño universal, para favorecer el uso a todas las personas, incluidas personas con discapacidad. • Adaptarse por sí solos a las personas con discapacidad o ser versátiles y permitir su adaptación a través de apoyos (en caso de no tener diseño universal). Las adaptaciones no deben alterar las normas de seguridad. |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 93 de 149</p> |

| | |
|------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, reconociendo sus derechos, capacidades y habilidades. • No convertirse en obstáculos o barreras físicas dentro de las unidades operativas, restringiendo el libre tránsito de las personas, incluidas personas con discapacidad visual y física (usuarios de sillas de ruedas). • Adaptarse a las necesidades de las personas con discapacidad; por ejemplo, incluir sonidos o vibraciones, contrastes de color, antideslizantes, aumento de imágenes y letras, lenguaje sencillo, relieves o texturas, según sea el caso. • No ser sexistas, racistas, xenófobos, homofóbicos, o promover cualquier tipo de discriminación. • Responder a las necesidades de las personas con discapacidad, de acuerdo con los planes de atención, y sus capacidades y habilidades individuales. • Incluir señalética para guiar su ubicación. |
| Habitabilidad en calle | No aplica |
| Familias | <p>La dotación o adecuaciones físicas dirigidas los a espacios de atención para personas con discapacidad, como es el caso de Centros Crecer, Centros Integrarte Atención Externa y CADIS, debe reconocer el rol fundamental de las familias como agentes corresponsables del cuidado, apoyo y garantía de derechos, brindando condiciones que fortalezcan su participación, bienestar y vínculo con el entorno. En este sentido, los elementos de dotación deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar diseño universal, permitiendo que tanto las personas con discapacidad como sus familias accedan e interactúen con los espacios de manera autónoma, segura y sin barreras físicas o comunicativas. • Permitir adaptaciones razonables, especialmente para aquellas familias que acompañan a personas con altos niveles de dependencia, facilitando el uso compartido de los espacios sin comprometer la seguridad ni la funcionalidad. • Favorecer la inclusión familiar y comunitaria, generando entornos accesibles que fortalezcan los vínculos afectivos, promuevan la participación de las familias en los procesos de atención, y reconozcan sus saberes, trayectorias y dinámicas diversas. • Evitar convertirse en obstáculos físicos o simbólicos, garantizando el tránsito seguro y libre para personas cuidadoras, acompañantes o referentes familiares, evitando la fragmentación o exclusión del entorno familiar. • Estar libres de contenidos que refuercen estigmas o discriminaciones hacia las familias, reconociendo la diversidad de estructuras familiares (monoparentales, extendidas, homoparentales, reconstituidas, entre otras) y promoviendo la no culpabilización frente a la discapacidad. • Responder a los planes individuales de atención y apoyo, integrando a las familias como actores claves en el proceso, reconociendo su experiencia cotidiana, sus necesidades de respiro y autocuidado, así como su derecho a recibir orientación, formación y acompañamiento. |
| Sectores LGBTI | <p>La dotación o adecuaciones físicas dirigidas a espacios de atención para personas con discapacidad pertenecientes a los sectores sociales LGBTI, como los centros crecer, centros integrarte atención externa y CADIS, debe garantizar condiciones de accesibilidad, respeto por la identidad de género, la orientación sexual, la expresión diversa del cuerpo y la dignidad humana. Debe también prevenir cualquier forma de exclusión o violencia basada en prejuicios o estigmas. En este sentido, los elementos deben:</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 94 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar diseño universal, que garantice el acceso y uso autónomo, seguro y sin discriminación de los espacios, permitiendo la participación plena de todas las personas con discapacidad, sin importar su orientación sexual o identidad de género. • Permitir adaptaciones razonables y respetuosas de la diversidad corporal y de género, sin afectar la seguridad o la dignidad de las personas, y que reconozcan las múltiples formas en que se experimenta la discapacidad y la identidad. • Favorecer la inclusión social, cultural y relacional, reconociendo las capacidades, saberes y trayectorias de vida de personas LGBTI con discapacidad, y su derecho a participar de manera plena y libre de estigmas en todos los ámbitos de la vida comunitaria. • Evitar convertirse en barreras físicas, simbólicas o sociales, que refuercen imaginarios sexistas, homofóbicos, transfóbicos, capacitistas o binarios. Se deben eliminar prácticas discriminatorias que impidan el tránsito seguro o el acceso digno a los espacios. • Adaptarse a necesidades sensoriales, físicas, cognitivas y emocionales, mediante elementos como señalización accesible, lenguaje claro e inclusivo, recursos visuales y táctiles, y adecuaciones que respeten la diversidad de género (por ejemplo, baños neutrales o inclusivos). • Estar libres de contenidos discriminatorios, normativos o excluyentes, evitando mensajes que refuercen estigmas hacia la población LGBTI o hacia las personas con discapacidad. Los elementos deben reflejar valores de diversidad, igualdad y respeto. • Responder a los planes individuales de atención con enfoque interseccional, reconociendo que las personas LGBTI con discapacidad pueden vivir múltiples formas de discriminación y requieren procesos de atención, apoyo y acompañamiento adaptados a sus realidades. |
|--|--|

ENFOQUE DE GÉNERO

Dotación con enfoque de género y diferencial de los centros integrarte atención externa, crecer y CADIS para niñas, mujeres en sus diversidades y cuidadoras que asisten a estos servicios. En cuanto a las dotaciones de material pedagógico, los medios para comunicar información como los carteles, deben tener en cuenta las diferentes barreras para acceder a ellos, analfabetismo, baja escolaridad de las mujeres que asisten y hombres, y en su diseño (mensajes e imágenes) no reproducir estereotipos de roles de género en sus conceptos.

Se debe tener en cuenta que los elementos de dotación no deben ser sexistas, es decir; que asignen roles específicos para niños, niñas, hombre y mujeres. Decreto 166 de 2010 por el cual se adopta la política de mujeres y equidad de género en el distrito capital.

ENFOQUE TERRITORIAL

En el proyecto a través del enfoque territorial se realiza el análisis de los componentes de índole territorial que se aplican de forma diferente o pueden aplicar de acuerdo con la especificidad de cada situación o problemática a atender por el proyecto, a partir de la comprensión de las dinámicas territoriales con el fin de mejorar la calidad de vida de quienes lo habitan.

OTRAS ACCIONES

Desde los Centros Integrarte atención externa, Centros Crecer y CADIS se desarrollan procesos con niños, niñas y adolescentes, sus familias y sus personas cuidadoras que promueven el conocimiento y apropiación de los derechos de todas las políticas sociales para promover la inclusión, no discriminación,

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 95 de 149</p> |

integración social y cierre de brechas en la garantía de derechos para los grupos poblacionales o sectores sociales, desde los enfoques diferencial, de género, poblacional, territorial y ambiental.

ANEXOS ASOCIADOS

Anexo 4. Formato Confirmación plan de compras de elementos y/o servicios de las unidades operativas (FOR-PSS-813).

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, Subdirección para la Discapacidad, 2025.

3.2.2.1.5. Criterios de elegibilidad y viabilidad dotación, adecuación y mejoramiento de las Casas LGBTI orientada a la atención de las personas de los sectores sociales LGBTI

Tabla No. 9. Criterios de elegibilidad y viabilidad dotación, adecuación y mejoramiento a servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI

| | | | | |
|---|--|---|-----------------------------|---|
| Línea de inversión local (Gasto elegible) | Línea | Desarrollo urbano y rural integral | | |
| | Concepto | Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- | | |
| Componente de gasto (marque "X"): | Gestión Pública Local | | Presupuestos Participativos | X |
| Indicador | Unidades operativas para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI dotadas y/o acondicionadas (Casas LGBTI) | | | |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | <p>Descripción del concepto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de elementos o materiales necesarios para el funcionamiento de las Casas LGBTI, concebidas como centros de atención, orientación, referenciación y acompañamiento de las personas de los sectores sociales del LGBTI, sus familias y redes de apoyo. Estos espacios promueven el desarrollo de actividades que fortalecen las capacidades ciudadanas, ocupacionales, culturales, recreativas y comunitarias. En el marco de la implementación de la Política Pública LGBTI del Distrito Capital, orientada a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, e es fundamental que las acciones promovidas y ejecutadas cuenten con la capacidad institucional y técnica para responder a sus necesidades particulares. En este sentido, las Casas LGBTI se configuran como unidades operativas que materializan los objetivos de la política, entre ellos: Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI. - Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad. - Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual. - Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital. | | | |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 96 de 149</p> |

| | |
|------------------------------------|---|
| | <p>Estas acciones deben articularse con los procesos estratégicos establecidos en la Política Pública LGBTI, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales, para mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las instituciones del Distrito ante la vulneración de derechos a las personas de los sectores LGBTI. También implica institucionalizar acciones afirmativas encaminadas a superar la exclusión política, social, económica y cultural de las personas de los sectores LGBTI y a subsanar las inequidades resultantes de la vulneración y no garantía de sus derechos. - Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos, a través del desarrollo de condiciones y capacidades que permitan a las personas LGBTI ejercer activamente su derecho a la participación. Comunicación y educación para el cambio cultural, mediante estrategias que transformen representaciones culturales excluyentes y promuevan una cultura ciudadana que respete la diversidad. Producción y aplicación de conocimientos y saberes, que Este genere conocimientos y saberes que soporten a implementación de esta política. <p>Asimismo, se enmarca en lo dispuesto por el Decreto Distrital 587 de 2017, modificado por los Decretos 508 de 2022 y 113 de 2023, que asignan a la Subdirección para Asuntos LGBTI la función de crear y poner en funcionamiento el “Centro Distrital LGBTI” como un espacio físico y social para desarrollar acciones orientadas a la implementación de la Política Pública LGBTI y a la garantía de derechos de esta población, en articulación con entidades distritales competentes.</p> |
| <p>Lista de opciones elegibles</p> | <p>Adquisición de elementos de dotación</p> <p>Opción elegible 1: la dotación de las Casas LGBTI contribuye al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades, así como a la inclusión social y productiva de las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI, sus familias y redes de apoyo. A través de estas casas, se promueve el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, ocupacionales, culturales y comunitarias.</p> <p>En este sentido, la lista de opciones elegibles que podrían ser consideradas por las iniciativas ciudadanas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura de Apoyo para la atención psicosocial y socio jurídica; adecuar oficinas para garantizar un entorno seguro, cómodo y confidencial para la atención de personas de los sectores sociales LGBTI, sus familias y redes de apoyo. • Equipos de formación y tecnología; estos elementos facilitarán la formación en competencias digitales y técnicas. Esto incluye computadoras, software especializado, software antivirus, servicios de copia de seguridad en la nube y recursos didácticos. • Materiales de capacitación y sensibilización: compra de materiales para actividades formativas, pedagógicas y talleres prácticos de aprendizajes específicos y de formación en habilidades técnicas y blandas. • Espacios para el encuentro y cuidado; para fomentar el bienestar y la inclusión social, es esencial adaptar la unidad operativa con espacios de encuentro y autocuidado bien equipados. En las áreas de autocuidado, se llevarán a cabo talleres de yoga, que deben contar con colchonetas, cojines, bloques, mantas, e implementos de meditación como incienso y aceites esenciales. La zona de |

| | | |
|--|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 97 de 149</p> |

| | |
|----------------------------------|--|
| | <p>lectura requiere estanterías con libros de diferente literatura, sillas cómodas, y una iluminación adecuada. Las lavadoras comunitarias deben estar acompañadas de secadoras y mesas para doblar ropa. Los espacios de encuentro deben estar dotados de mobiliario flexible y cómodo, como mesas y sillas modulares, tableros o pantallas para presentaciones, y materiales audiovisuales que faciliten la interacción. El gimnasio, enfocado en promover la salud física, debe incluir máquinas cardiovasculares, equipos de musculación, colchonetas, bandas elásticas, pelotas de estabilidad, cuerdas de salto, espejos para la corrección de posturas, sistemas de sonido, casilleros, y dispensadores de agua. Por último, para el desarrollo de huertas comunitarias, es fundamental disponer de herramientas de jardinería como palas, rastrillos, azadones, regaderas, y tijeras de podar, que faciliten el cultivo y el mantenimiento de las plantas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacios culturales y artísticos: es fundamental contar con una dotación que promueva la creatividad y la expresión artística. Estos espacios deben incluir herramientas y materiales básicos como caballetes, lienzos, pinceles, pinturas, arcilla, y utensilios de escultura para facilitar diversas disciplinas artísticas. También es importante disponer de instrumentos musicales, equipos de sonido, micrófonos, y sistemas de grabación para apoyar actividades musicales y escénicas. • Herramientas y recursos para el emprendimiento: proveer materiales y recursos que apoyen el emprendimiento de personas de los sectores sociales LGBTI para establecer y gestionar sus propios negocios. Esto incluye equipos de prototipado, materiales de manufactura, cámaras y equipos de fotografía para marketing y redes sociales, micrófonos y equipos de grabación para producción de podcasts, videos promocionales y otros de producción de contenido multimedia y herramientas de diseño gráfico para el diseño de logotipos, materiales promocionales. <p>Así mismo, desarrollar centros de apoyo, oficinas compartidas y espacios de trabajo colaborativo con recursos para el desarrollo empresarial y la interacción con otras personas emprendedoras. Esto incluirá espacios de coworking y salas de reuniones equipadas con mobiliario de oficina, acceso a cursos en línea, seminarios web, libros y demás documentos de consulta sobre gestión empresarial, marketing digital, finanzas y desarrollo personal.</p> |
| <p>Criterios de elegibilidad</p> | <p>de</p> <p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterios de elegibilidad 1: El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Local 2025 – 2028. • Criterios de elegibilidad 2: Los alcaldes y/o alcaldesas locales deberán informar a los subdirectores y/o subdirectorales Locales de la Secretaría de Integración Social, si dentro de las metas de los Planes de Desarrollo Local 2025 a 2028, fueron contemplados proyectos relacionados con los conceptos de gasto de misionalidad del Sector de Integración Social para efectos de la asistencia técnica en la formulación de documentos • Criterios de elegibilidad 3: Los subdirectores y subdirectorales locales de la Secretaría Distrital de Integración Social, deberán reportar a la Dirección Territorial, si las alcaldías locales tienen prevista la formulación de proyectos de dotación asociados a las unidades operativas de prestación de servicios sociales de la entidad y allegar los Planes Operativos de Inversión Anual (POAI). |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 98 de 149</p> |

| | |
|--------------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Criterios de elegibilidad 4: Para el caso de los proyectos asociados al concepto de gasto de dotación, se debe surtir el siguiente proceso previo a la solicitud del concepto técnico al Sector: <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificación de necesidades por localidad y por unidad operativa de servicio, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social. ○ El Alcalde y/o la Alcaldesa Local, a través de la o el profesional formulador delegado, deberán proporcionar los lineamientos, criterios y demás especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de elementos de dotación, en caso de ser necesario. ○ Las casas LGBTI serán dotadas siguiendo los componentes del Modelo de Atención de Inclusión Social: el Desarrollo de capacidades y habilidades para la vida, que fomenta la autonomía, el bienestar y la calidad de vida; el Desarrollo comunitario, que crea espacios de inclusión y promueve la convivencia y reconciliación; y el Desarrollo de capacidades y competencias institucionales, que contribuye a la implementación del enfoque de diversidad sexual y de géneros en diversos contextos institucionales. • Criterios de elegibilidad 5: las Casas LGBTI que serán objeto de dotación son aquellos que presenten alguna o algunas de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Ampliación de cobertura o apertura de servicio. ○ Por evidente deterioro ○ Por falta de recursos de dotación para las nuevas Casas LGBTI |
| <p>Criterios de viabilidad</p> | <p>Aspectos jurídicos</p> <p>Para dar aplicación a los criterios jurídicos las alcaldías locales deberán dar cumplimiento a lo establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Constitución Política de Colombia define al Estado como un Estado social de derechos, participativo, pluriétnico y multicultural, que debe ser garante de la promoción, defensa y protección de derechos, tanto individuales como colectivos. A través de diferentes sentencias, la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre la exigibilidad de derechos de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales. • Ley antidiscriminación 1482 de 2011. Esta ley establece como delito la discriminación y el hostigamiento basado en la raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política con el objeto de garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. • Acuerdo Distrital 371 de 2009 Política Pública LGBT, que eleva a la categoría de acuerdo distrital del Concejo de Bogotá los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones. • Decreto 149 de 2012 de la Secretaría Distrital de Integración Social. Modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, y crea la Subdirección para Asuntos LGBT. • Decreto 587 de 2017 de la Secretaría Distrital de Integración Social. Modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, y traslada a la Subdirección para Asuntos LGBTI de la Dirección Territorial a la Dirección Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-. • Decreto 459 de 2021. Modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, y traslada a la Subdirección para Asuntos |

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 99 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>LGBTI de la Dirección Poblacional a la Dirección para la Inclusión y las Familias.</p> |
| | <p>Aspectos técnicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los costos asociados al proyecto deben coincidir con la prospectiva financiera de los Documentos Técnicos de Soporte (DTS) según la vigencia correspondiente. • Después de tener el listado de necesidades de dotación definitivo, este debe ser remitido con el Documento Técnico de soporte por parte de las y/o los alcaldes locales a las y/o los subdirectores locales según la localidad que corresponda, para solicitar confirmación de planes de compra y concepto técnico • El listado de necesidades: cuando sean requeridos serán remitidos por la Dirección Territorial mediante memorando dirigido a las subdirecciones locales y estas a su vez los remitirán a las alcaldías locales. • Se hace necesario prever en los proyectos de dotación los recursos e insumos necesarios para la instalación de los elementos que lo requieran, como en el caso de algunos electrodomésticos, software, mobiliario o equipos de telecomunicaciones. • Una vez expedida la confirmación del plan de compras por parte del Sector, en caso de generarse algún cambio en los listados de necesidades de dotación, ya sea en elementos, cantidades o cambio de destinación de unidades operativas, las y/o los alcaldes locales deberán informar al Sector de Integración Social y solicitar alcance a la confirmación de plan de compras y concepto técnico. |
| | <p>Asistencia técnica en el seguimiento al proyecto</p> <p>En el seguimiento a proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local es necesario:</p> <p>a) Solicitud de asistencia técnica</p> <p>Los subdirectores y subdirectorales locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías solicitan asistencia técnica para el seguimiento al proyecto contratado. En caso afirmativo, deberán enviar los siguientes documentos: i). contratos, ii). estudio previo y/o anexo técnico y iii). acta de inicio).</p> <p>b) Conformación comité técnico de seguimiento:</p> <p>Este se conforma con la participación mínima de</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcalde o Alcaldesa local o delegado(a). • Subdirector o Subdirectora local o delegado (a). • Referente de la Subdirección para la Infancia. • Persona natural y/o jurídica contratada por la Alcaldía Local. • Proveedor. |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 100 de 149</p> |

| |
|---|
| <p>En el caso de actividades de mantenimiento y adecuación, la Subdirección de Plantas Físicas delega un profesional para que participe en los comités de seguimiento.</p> <p>Nota. Definir la frecuencia durante la vigencia del proyecto, se relacionan los avances y/o posibles riesgos de cumplimiento y elaborar las actas respectivas.</p> <p>c) Solicitud de acompañamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Subdirección Local /Agente Territorial, mediante correo envía a la Dirección Territorial solicitud de acompañamiento a los profesionales de la Alcaldía Local, para verificación técnica de los elementos, previo a la entrega de estos, en las unidades operativas. • Los agentes Territoriales deberán enviar el cronograma de verificación de elementos, concertado con las alcaldías locales mínimo con 3 días hábiles de anterioridad a la Dirección Territorial, igualmente aplica para las entregas de dotación). • La Dirección Territorial solicitará a las Subdirecciones Técnicas, según corresponda. <p>d) Verificación</p> <p>Esta se realiza de manera previa a la entrega y tiene como objetivo constatar que las características relacionadas en el listado de necesidades cumplen con lo estipulado en el documento.</p> <p>Se coordina visita de verificación con la participación mínima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales delegados por la Alcaldía Local. • Subdirector o Subdirectora local y/o delegado. • Delegado -a- de la Subdirección para Asuntos LGBTI. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los casos de equipos de tecnología, el Agente Territorial gestiona el ticket ante el área de sistemas del nivel local y así contar con el acompañamiento durante la visita de verificación. • En el caso de las dotaciones, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas está a cargo de la Subdirección para Asuntos LGBTI. • En caso de surtir cambios de características de elementos, las alcaldías locales podrán solicitar asesoría técnica al Sector a través de la Subdirección Local. Es de aclarar, que las decisiones frente a modificaciones contractuales, cambios de elementos y/o características entre otros, serán única y exclusivamente competencia de los alcaldes y alcaldesas locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local. <p>e) Recepción</p> <p>Para el proceso de entrega en las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, es requerida la asistencia de:</p> |
|---|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 101 de 149</p> |

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales delegados por la Alcaldía Local. • Subdirector o Subdirectora local y/o delegado. • Delegado(a) de la Subdirección para Asuntos LGBTI. <p>Los agentes territoriales, deben contar la asesoría y participación de los referentes de inventarios de las diferentes Subdirecciones Locales con el fin de seguir el debido proceso en la legalización de elementos adquiridos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, así como con la participación de los supervisores y/o delegados por parte de las alcaldías locales.</p> <p>f) Aceptación de elementos</p> <p>La Secretaría Distrital de Integración Social aceptará únicamente los elementos de dotación que cumplan con las características técnicas especificadas en los listados de necesidades correspondientes en el plan de compras confirmado.</p> <p>En caso de que un elemento no se encuentre en el mercado, el elemento recibido igualar y/o superar las características técnicas del aprobado y ofrecer mejores garantías en tiempo y servicio postventa.</p> <p>g) Informe de daños</p> <p>Los subdirectores, subdirectorales locales y/o coordinadores de Proyecto deben informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Integral Local sobre cualquier deterioro o daño en los elementos de dotación.</p> <p>La Subdirección notificará a las alcaldías locales y los responsables del servicio deben comunicar cualquier incidente al Subdirector Local y/o Coordinador respectivo para una adecuada gestión y resolución de los problemas.</p> <p>h) Legalización de bienes</p> <p>La Subdirección Local durante la realización de los Comités Técnicos de Seguimiento a la ejecución del proyecto, deberá socializar a la Alcaldía Local, los requisitos establecidos para el recibo de bienes de dotación provenientes del Fondo de Desarrollo Local y, en todo caso, se debe dar cumplimiento al procedimiento de ingreso de Bienes (PCD-GL-003) y/o documento que lo complementa o sustituya.¹²</p> <p>La Subdirección Local debe revisar y hacer seguimiento a la documentación a la Alcaldía Local.</p> <p>Aspectos sociales</p> <p>Priorizar la compra de elementos de dotación que generen un impacto social positivo, como aquellos que apoyen a comunidades locales, beneficien a grupos vulnerables, o provengan de proveedores que fomenten la diversidad y la inclusión social en la contratación de empleados y en su cadena de suministro</p> |
|--|

¹² <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/gestion-logistica-procedimientos>

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 102 de 149</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>Aspectos ambientales</p> <p>Priorizar la compra de elementos de dotación que cumplan con la normatividad ambiental existente. Así mismo, propuestas que promuevan el cumplimiento e implementación de las políticas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos para la optimización del recurso ambiental.</p> <p>En este sentido, que den cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental, mediante la promoción de la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental: Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA); Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS); Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP); Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)"; y demás lineamientos ambientales establecidos por la entidad bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental.</p> |
| <p>CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS</p> | |
| <p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:</p> | |
| <p>ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL</p> | |
| <p>Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques</p> | <p>Criterios</p> |
| <p>Infancia y Adolescencia</p> | <p>Con el objetivo de fortalecer la atención psicosocial a través de la intervención familiar, el presupuesto destinado a la dotación de las Casas LGBTI incluirá elementos y equipos que reconozcan la diversidad de los adolescentes en cuanto a expresiones de género, orientaciones sexuales, pertenencia étnica y cultural, condición de discapacidad, y situación de víctimas del conflicto armado, entre otros. Además, se considerarán sus territorialidades tanto urbanas como rurales en el Distrito Capital. Asimismo, se propondrá la adquisición de materiales didácticos no convencionales que faciliten y enriquezcan el desarrollo de experiencias pedagógicas e interculturales para los adolescentes que participan en el servicio.</p> |
| <p>Juventud</p> | <p>Mediante el concepto de gasto para la dotación de las Casas LGBTI, se cuenta con elementos y equipos que facilitan el fortalecimiento y desarrollo de las potencialidades artísticas, culturales, recreativas y deportivas de las y los jóvenes, tanto a nivel individual como familiar y social. Así mismo, se incluyen elementos y equipos que facilitan los procesos de formación y cualificación en el uso de TIC.</p> <p>Estos elementos de dotación consideran el sujeto colectivo y sus formas organizativas, promoviendo la diversidad y las expresiones juveniles en procesos de identidad y apropiación en territorios físicos, simbólicos, culturales y virtuales. Estas acciones buscan visibilizar las singularidades, subjetividades e imaginarios de las jóvenes para su reconocimiento social y cultural.</p> |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 103 de 149 |

| | |
|---|--|
| Adultez | La dotación para las Casas LGBTI contara elementos y equipos que faciliten la cualificación de capacidades técnicas y conocimientos orientados a la formación para el trabajo y el desarrollo de actividades productivas autónomas. Además, se promoverán actividades deportivas, recreativas y de autocuidado, teniendo en cuenta sus diversidades y especificidades en relación con la perspectiva de género, orientaciones sexuales diversas, origen nacional, pertenencia étnica, cultura, situación o condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, entre otros. |
| Envejecimiento y Vejez | En los listados de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para las Casas LGBTI, se contará con elementos que contribuirán al desarrollo de procesos de relacionamiento intergeneracional e intercultural, promoviendo los procesos de envejecimiento activos. Estos elementos facilitarán la creación de espacios inclusivos y seguros que fomenten la participación activa de personas de todas las edades, respetando y valorando la diversidad en términos de género, orientación sexual, pertenencia étnica, cultural y condición de discapacidad. Además, se promoverán actividades que refuercen la dignidad, la independencia y la autonomía de las personas mayores dentro de la comunidad, asegurando su integración y reconocimiento en los contextos urbano y rural del Distrito Capital. |
| Raizales | A través del concepto de gasto de dotación para las Casas LGBTI se incluyen equipos y elementos diferenciales que tengan en cuenta las particularidades de las personas y grupos raizales en Bogotá, que aporten al fortalecimiento y pervivencia cultural en torno a prácticas propias, expresadas en la danza y la música, tejido, medicina, deportes, oralidad y lengua propia (creole), entre otras; así como al reconocimiento y la no discriminación de su historia e identidades, a través de elementos materiales y acciones simbólicas en el espacio físico de las unidades operativas. |
| Rrom | Con los elementos de dotación se realizarán procesos orientados al fortalecimiento de capacidades y habilidades del pueblo Rrom a través de la articulación inter y transectorial para contribuir en la construcción de sus proyectos de vida. Así mismo, se desarrollarán actividades artísticas y culturales aportando al fortalecimiento y pervivencia cultural en torno a prácticas propias, y ser sensibles y respetuosos frente a las concepciones del género, el parentesco, el status que aporta la edad, el sistema jurídico y la lengua propia de este grupo étnico. Se va a promover el reconocimiento cultural e histórico de las comunidades Rrom en Bogotá, por medio de elementos materiales y acciones simbólicas en el espacio físico de las unidades operativas. |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras | A través del concepto de gasto de dotación de las Casas LGBTI, se relacionarán elementos que permitan implementar una eestrategia con enfoque diferencial negro afrocolombiano para la población LGBTI que garantice la atención integral, en concertación con la instancia de representación legal de las comunidades negras y Afrocolombianas en Bogotá D.C. |
| Pueblos Indígenas | A través del concepto de gasto de dotación de las Casas LGBTI, se incluyen equipos y elementos diferenciales que tienen en cuenta las particularidades de los diferentes pueblos indígenas en Bogotá, que aporten a la implementación y promoción de usos, costumbres y artes propias, consolidando las prácticas pedagógicas tradicionales de los pueblos indígenas en las unidades operativas y en actividades extramurales. |

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 104 de 149 |

| | |
|--------------------------|--|
| Víctimas del conflicto | En los listados de necesidades de dotación para las Casas LGBTI, se incluyen elementos y equipos para ofertar los procesos y actividades orientados al desarrollo de capacidades individuales y colectivas y la generación de oportunidades para las personas víctimas del conflicto armado en Bogotá, que faciliten la cualificación de capacidades técnicas y conocimientos orientados al ejercicio laboral o al desarrollo de actividades productivas autónomas. |
| Discapacidad | A través del concepto dotación y adecuación para las Casas LGBTI, se incluyen equipos y elementos que tienen en cuenta las condiciones propias de las personas con diferentes tipos de discapacidad, y que aporten a la adecuación de entornos, ajustes razonables que aportan a la disminución de barreras que impiden la inclusión y el desarrollo de capacidades de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras. |
| Habitabilidad en calle | Los elementos asociados en este concepto de dotación para la atención de personas en habitabilidad en calle deben contemplar recursos y suministros para la satisfacción de necesidades esenciales, como alimentos y kits de higiene personal. Además, se deben incluir elementos que promuevan el acceso a servicios psicosociales para fortalecer el empoderamiento personal. Así mismo, recursos y materiales que apoyen los procesos de formación educativa y el desarrollo de habilidades, facilitando la inclusión laboral. |
| Familias | Con este concepto de gasto se fortalecerá la atención de la familia como sujeto colectivo de derechos, con recursos y servicios que aborden las necesidades específicas de las familias diversas en función de su estructura, orientación sexual, identidad de género, origen étnico y situación socioeconómica. |
| Sectores LGBTI | <p>Para fortalecer la atención a personas de los sectores sociales LGBTI, así como a sus familias y redes de apoyo, se fortalecerán los servicios sociales con la dotación de recursos esenciales para el desarrollo de habilidades para la vida, la inclusión social y productiva, y la prevención de la discriminación.</p> <p>Estas acciones se fundamentan en una perspectiva interseccional que considera la diversidad de experiencias, situaciones y necesidades que atraviesan las personas de los sectores sociales LGBTI.</p> <p>En este sentido, se solicitan materiales pedagógicos, que incluyen textos y recursos didácticos diseñados para visibilizar las diversas formas de expresión de género. Estos materiales evitarán la reproducción de estereotipos y promoverán una comprensión de las categorías de identidad de género y orientaciones sexuales, contribuyendo a la apropiación de una identidad positiva y respetuosa. También se considerarán elementos comunicativos y recursos visuales que tendrán como objetivo sensibilizar a la comunidad en general, fomentando un ambiente de respeto y aceptación, desafiando y transformando imaginarios y representaciones sociales discriminatorias.</p> <p>Además, se fomentarán los espacios de reflexión diálogo sobre cuestiones de género, construcción de la identidad de género y las orientaciones sexuales diversas. Estos espacios estarán equipados con herramientas audiovisuales y pedagógicas que apoyen la transformación de actitudes y homofobia internalizada, generando entornos incluyentes, respetuosos y seguros.</p> |
| ENFOQUE DE GÉNERO | |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 105 de 149</p> |

Los elementos de dotación para las Casas LGBTI estarán diseñados para impulsar la transformación de imaginarios y estereotipos que perpetúan la subordinación, exclusión, segregación y discriminación de las mujeres diversas.

Estos recursos incluirán equipos y materiales orientados a ofrecer procesos y actividades que promuevan el desarrollo de capacidades tanto individuales como colectivas, con un enfoque de género. Además, se incluirán herramientas que faciliten la generación de oportunidades equitativas, apoyando la reducción y redistribución de las labores de cuidado, que a menudo recaen de manera desproporcionada en las mujeres.

ENFOQUE TERRITORIAL

- Orientado al fortalecimiento de la gestión local, institucional y comunitaria de las personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo.
- Que aporte al desarrollo de respuestas integradoras y transectoriales frente a las necesidades de las personas de los sectores sociales LGBTI sus familias y redes de apoyo en los territorios.
- Que posibilite el acompañamiento a hogares pobres y vulnerables de personas de los sectores sociales LGBTI sus familias y redes de apoyo.
- Involucre la participación incidente de las comunidades, redes, organizaciones y líderes-as LGBTI, sus familias y redes de apoyo a través de formas de interacción innovadora.
- Aporte a la orientación, información y referenciación para el acceso a los servicios sociales de las personas de los sectores sociales LGBTI sus familias y redes de apoyo.
- Fortalecimiento de la articulación interinstitucional con las entidades que hacen presencia en lo local.

OTRAS ACCIONES

- Implementación de la Estrategia Ambientes Laborales Inclusivos
- Implementación de la Estrategia en Bogotá Se Puede Ser

ANEXOS ASOCIADOS

Anexo 4. Formato Confirmación plan de compras de elementos y/o servicios de las unidades operativas (FOR-PSS-813).

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, Subdirección para Asuntos LGBTI, 2025.

3.2.2.1.6 Criterios de elegibilidad y viabilidad: dotación, adecuación y mejoramiento a servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle, servicio de autocuidado para población habitante de calle, servicio prevención del riesgo de habitar calle, servicio de atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo y servicio comunidad de vida para población habitante de calle.

Tabla No 10. Criterios de elegibilidad y viabilidad: dotación, adecuación y mejoramiento a sservicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle, servicio de autocuidado para población habitante de calle, servicio prevención del riesgo de habitar calle, servicio de atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo y servicio comunidad de vida para población habitante de calle.

| | | | | |
|---|-----------------------|---|-----------------------------|---|
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible) | Línea | Desarrollo urbano y rural integral | | |
| | Concepto | Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS. | | |
| Componente de gasto (marque "X"): | Gestión Pública Local | | Presupuestos Participativos | X |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 106 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| Indicador | <p>Unidades operativas de servicios sociales dotadas, adecuadas y/o con mejoramiento.</p> |
| <p>Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)</p> | <p>Descripción del concepto: Adquisición e instalación de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de las unidades operativas de SDIS.</p> <p>Se entenderá por el concepto asociado a la adquisición de elementos y mantenimiento de bienes para la prestación de los servicios y el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, asociado a las unidades operativas que prestan atención integral a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 18 años en adelante, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y atención a Personas en riesgo de habitar la calle, lo anterior bajo los enfoques diferencial, territorial y de género, fomentando la garantía de derechos y promoviendo el inicio de los procesos para la inclusión y movilidad social de las personas habitantes de calle, a través de diferentes modalidades de atención, encaminadas a brindar diferentes alternativas que permitan reducir las formas extremas de exclusión social el de desarrollo de procesos de inclusión social, desarrollo de capacidades personales, formación laboral y vinculación socioeconómica entre otras.</p> <p>De acuerdo con la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle (PPDFHC), la habitabilidad de calle se entiende como un fenómeno social complejo, cuyas dinámicas se extienden no sólo a la población que habita calle en sí, sino también a las ciudadanas y los ciudadanos que hacen parte del entorno urbano. Esto conlleva a reconocer a las y los habitantes de calle como actores históricamente situados, que sólo pueden comprenderse a la luz de sus experiencias de vida específicas y de su contexto social, económico, político y ambiental. El fenómeno del que hacen parte va más allá de la situación de carecer de una vivienda o un techo y se caracteriza por el establecimiento de relaciones diversas con el entorno que dan lugar a la construcción de identidades, de formas de ser, pensar y hablar, y de normas y valores para la interpretación de la realidad. La complejidad del fenómeno hace preciso: "comprender la calle como un espacio social y cultural opcional para un grupo considerable de personas no necesariamente en condición de pobreza como sugieren las visiones tradicionales de las y los sin techo, sino atraídas y obligadas por distintas situaciones que subyacen en lo estructural y donde es posible conformar afectos, roles, rutinas, identidades y hasta lenguajes propios por fuera del ordenamiento clásico de la sociedad".</p> <p>La habitabilidad en calle se caracteriza por un conjunto de dinámicas socioculturales, políticas, económicas y ambientales que provocan relaciones desiguales de poder, en detrimento de los derechos de las y los ciudadanos que habitan calle o que se encuentran en riesgo de hacerlo. Estas situaciones requieren abordarse desde la obligatoriedad del papel social del Estado, la responsabilidad de la empresa privada y la corresponsabilidad de la ciudadanía.</p> <p>En consecuencia, se realizan procesos de atención en la población asociada al fenómeno de habitabilidad en calle y en la cual se suministran los siguientes servicios, asociados a unidades operativas:</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 107 de 149</p> |

| | |
|------------------------------------|---|
| | <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio Autocuidado para la Población Habitante de Calle: brinda atención básica diaria a personas habitantes de calle, mediante acciones que promuevan el autocuidado, reduzcan los riesgos y daños asociados a la vida en calle, faciliten la activación de rutas de atención y contribuyan a la dignificación y bienestar general de las personas atendidas, para mitigar las formas extremas de exclusión en el marco de la habitabilidad en calle. 2. Servicio de Hogar de Paso Día y Hogar de Paso Noche para la Atención de Población Habitante de Calle: el cual está orientado a brindar atención integral de corto plazo a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle, fomentando el desarrollo de habilidades adaptativas, la retoma de hábitos para el cuidado personal, el desarrollo socio-emocional y la ampliación de capacidades, para la mitigación de riesgos y daños asociados a la vida en calle, que contribuyan a reducir las formas extremas de exclusión. 3. Servicio Prevención del Riesgo de Habitar Calle: ofrece una atención integral y diferencial a mediano plazo a personas en riesgo de habitar calle, de 29 años o más, fomentando el desarrollo de capacidades, promoción de la autonomía y el abordaje de factores que inciden en el riesgo, a través del fortalecimiento de su proyecto de vida y la prevención de la habitabilidad en calle como forma extrema de exclusión. 4. Servicio de Atención Sociosanitaria para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo: atención transitoria para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y personas en alto riesgo de estarlo, con morbilidades agudas, crónicas de interés en salud pública, mediante cuidados pre y pos hospitalarios que generen adherencia a los tratamientos y restablecimiento del estado de salud. 5. Servicio Comunidad de Vida para Población Habitante de Calle: es un servicio de larga permanencia en medio institucionalizado que promueve la deshabitación y superación de la vida en calle, mediante el acompañamiento interdisciplinar en procesos de desarrollo personal para el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la movilización de redes de apoyo familiares, institucionales y comunitarias. <p>Aquí la apuesta se centra en reducir las formas extremas de exclusión, a partir de evidenciar la necesidad de asignar una mayor atención y prioridad en torno a los servicios sociales para la población habitante de calle y en riesgo de estarlo, a fin de determinar acciones en torno a la política pública, garantizando servicios sociales en los cuales se deben generar estrategias, mecanismos y acciones de corresponsabilidad entre la sociedad, la familia y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle y el compromiso de generar acciones que fomenten ampliación de capacidades y generación de oportunidades en población habitante de calle y en riesgo de estarlo.</p> |
| <p>Lista de opciones elegibles</p> | <p>A continuación, se relacionan las opciones elegibles para las unidades operativas de los servicios para la Prevención y Atención del fenómeno de Habitabilidad en Calle</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquisición de elementos de dotación: <ul style="list-style-type: none"> • Equipos de cómputo y audiovisuales: computadores, Tablet, tableros interactivos, impresoras, con el fin de actualizar o instalar salas de sistemas para que la población habitante de calle o en riesgo de estarlo pueda hacer uso de ellas y tener acceso a procesos de formación de calidad, como oportunidad para el mejoramiento de ingresos económicos. |

| | | |
|--|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 108 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Dotación de Bienes - Equipo de Restaurante y Cafetería: Vasos plásticos, Pocillos, Platos, Bandejas y otros elementos destinados para la atención de población habitante de calle o en riesgo de estarlo. • Dotación de juegos didácticos: que permiten fortalecer el desarrollo físico y mental de la población habitante de calle o en riesgo de estarlo a partir de las habilidades ocupacionales. • Dotación de elementos deportivos: que permiten la ampliación y desarrollo de capacidades en torno a la formación ocupacional y deportiva, etc., no como un fin en sí mismo, sino como una herramienta que les permita acceder a escenarios de vinculación cultural y de recreación y demás espacios que aportan en la resignificación de la persona como sujeto de derechos y miembro social. • Dotación de otros bienes: para que la comunidad pueda hacer uso de ellas y tener acceso a procesos de formación de calidad, como oportunidad para el mejoramiento de ingresos económicos. <p>2. Unidades Operativas que serán objeto de adecuación</p> <p>En el marco de las actividades inherentes a las adecuaciones locativas de la infraestructura, se denomina saneamiento básico a aquellas actividades constructivas que atienden los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches. • Redes hidrosanitarias que garanticen la operación de baños y cocinas. • Redes eléctricas que garanticen la operación de equipos eléctricos, iluminación y conectividad. • Redes de gas que garanticen la prestación del servicio de alimentación. • Cerramientos que garanticen la seguridad de la unidad operativa. • Pintura general en los diferentes espacios de la unidad operativa. <p>En coherencia con lo anterior, para asegurar la prestación óptima de los servicios en las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, se propone ejecutar intervenciones integrales, denominadas “intervenciones de saneamiento básico”, incluyendo adecuaciones locativas completas, con un enfoque en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento y reparación de cubierta: Esta actividad incluye el mantenimiento y retiro de elementos deteriorados de la cubierta existente y la disposición adecuada del material retirado, así como, la instalación y/o reemplazo de elementos que garanticen el adecuado funcionamiento y/o reparación de la cubierta de la unidad operativa. El objetivo es asegurar la hermeticidad de la estructura y prevenir y/o corregir filtraciones de agua. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas y posterior pintura de muros. • Cambio y adecuación de la red eléctrica: Esta intervención incluye la renovación de la red eléctrica de la unidad operativa, que puede implicar la sustitución del cableado, tableros, breakers y otros necesarios para asegurar un suministro eléctrico eficiente y seguro. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se |
|--|--|

| | | |
|--|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 109 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas, posterior pintura de muros e instalación de cielos rasos de ser requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio y adecuación de la red hidrosanitaria: Esta intervención incluye la renovación de la red hidrosanitaria de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías para la conducción de agua potable y aguas residuales, la sustitución de aparatos sanitarios, la revisión y ajuste de equipos de bombeo, la instalación o construcción de tanques de almacenamiento, y el revestimiento de muros y pisos conservando la misma referencia de acabado. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas y posterior pintura y/o enchape completo de muros y pisos según aplique. • Cambio y adecuación de la red de gas: Esta intervención incluye la renovación de la red de gas de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías de conducción de gas, así como el reemplazo de accesorios y equipos para el suministro de gas. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas y posterior pintura de muros. • Actividades para garantizar la seguridad de la unidad operativa: Esta intervención abarca la adecuación de cerramientos, el reforzamiento de accesos (rejas y puertas), cerraduras y la mejora de cerramientos perimetrales, con el objetivo de asegurar la unidad operativa El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones. • Adecuaciones y reparaciones locativas y pintura general: Esta intervención abarca el resane y la pintura (vinilo lavable, esmalte o pintura epoxica) de muros en los espacios de la unidad operativa, tanto interiores como exteriores. Incluye también la instalación de mediacañas en las zonas húmedas (baños, cocinas, cuartos de aseo y de almacenamiento de residuos) para cumplir con los estándares de calidad y la normativa vigente, de acuerdo con las exigencias de la Secretaría de Salud. Adicionalmente dentro de este apartado se contempla el mejoramiento de acabados en general actividades relacionadas con: mantenimiento y/o cambio de elementos de carpintería metálica o madera (puertas, ventanería y vidrios), nivelación de pisos, desmonte e instalación de piso en granulo de caucho reciclado (Piso chip), desmonte e instalación de pisos en vinilo, desmonte e instalación de pisos cerámicos, desmonte e instalación de cielos rasos y todas las actividades o intervenciones que se requieran para garantizar el saneamiento básico de las unidades operativas serán fundamentales para preservar la integridad de la infraestructura de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y asegurar la continuidad de los servicios. • Es de vital importancia tener en cuenta que las intervenciones a realizar deben contemplar en su presupuesto la totalidad de capítulos que garanticen la entrega de obras completas sin que se perciban actividades inconclusas o deterioro de las condiciones de habitabilidad de la Unidad Operativa. • Para cualquier tipo de intervención, es necesario contar con planes de contingencia que minimicen la afectación en la prestación del servicio durante las intervenciones las diferentes unidades operativas. Estos planes deben |
|--|--|

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 110 de 149 |

| | |
|---------------------------|--|
| | <p>garantizar la continuidad del servicio de manera segura mientras se llevan a cabo las adecuaciones en la infraestructura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las intervenciones deben estar sujetas y enmarcadas en el cumplimiento de la normatividad legal vigente en donde se contemplan garantías que salvaguarden la inversión realizada, tales como: garantía de estabilidad de obra, garantía de responsabilidad civil extracontractual, garantía de calidad del servicio y las demás aplicables al tipo de contratación. |
| Criterios de Elegibilidad | <p>Los servicios que serán objeto de dotaciones son aquellos que presentan alguna o algunas de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No cuentan con los elementos necesarios de dotación para el desarrollo de los procesos. • Los elementos existentes, resultan insuficientes. • Los elementos existentes, presenten evidente deterioro. • Requieren adecuaciones locativas completas (cubierta, redes eléctricas, hidrosanitarias y/o de gas, seguridad y pintura). |
| | <p>De conformidad con la Circular 022 del 19 de julio de 2024 y el Decreto 168 de 2021, se establece que la Alcaldía Local es responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local, utilizando los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local. Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La elaboración y ejecución del presupuesto. • La gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales. • La ordenación de gastos y pagos. • La administración de bienes de propiedad del Fondo. <p>El Alcalde o Alcaldesa Local será responsable de aplicar los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y las entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión.</p> <p>Los alcaldes y alcaldesas podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a otras entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local.</p> |
| Criterios de viabilidad | <p>Aspectos jurídicos</p> <p>Según el Decreto 168 de 2021 y la Circular 022 del 19 de julio de 2024, los proyectos deben garantizar coherencia técnica y financiera, cumpliendo con estándares de eficiencia y calidad de los bienes y servicios.</p> <p>Asistencia técnica en la formulación del proyecto</p> <p>Para el caso de los proyectos asociados al concepto de gasto de Dotación, adecuación y mejoramiento, se debe surtir el siguiente procedimiento previo a la solicitud de la confirmación de plan de compras:</p> <p>a) Solicitud de asistencia técnica: Los subdirectores y subdirectorales locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías locales solicitan asistencia técnica para la formulación de proyectos asociados a las unidades de servicio de la entidad.</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 111 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>b) Identificación de necesidades por localidad y por unidad de servicio: generada por el equipo de la Subdirección Local (Coordinador y Equipo de trabajo de la Unidad Operativa, Agente Territorial y Delegado(a) de la Subdirección para la Adultez).</p> <p>Nota: el listado de necesidades se elabora por localidad, teniendo en cuenta las alcaldías locales que contemplen este concepto de gasto en cada vigencia. Este será remitido por la Dirección Territorial mediante memorando dirigido a las subdirecciones locales y estas a su vez los remitirán a las alcaldías locales.</p> <p>c) Realización de visitas conjuntas: Los agentes territoriales deberán participar, liderar y orientar la realización de visitas conjuntas a las unidades operativas a dotar y/o adecuar, mínimo con la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesional formulador delegado por el Alcalde o Alcaldesa Local ○ Subdirector o Subdirectora local o delegado(a) ○ Delegado -a- de la Subdirección para la Adultez ○ Referentes de las unidades operativas según corresponda el concepto de gasto de dotación (Unidades operativas de Autocuidado para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo, Unidades operativas de Hogar de Paso Día y Hogar de Paso Noche para la Atención de Población Habitante de Calle, Unidad operativa para el desarrollo Integral y Diferencial para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo, Unidades operativas para la atención Sociosanitaria para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo y Unidades operativas de Comunidad de Vida para Población Habitante de Calle.) ○ Delegados de Sistemas y Plantas Físicas, del nivel central. <p>Las visitas tienen como objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Verificar la información contenida en el listado de necesidades. ○ Evaluar la disposición de espacios para ubicación y/o almacenamiento de elementos. ○ Verificar accesos para el ingreso de los elementos ○ Validar que el tamaño de los elementos no supere las medidas de los accesos para el ingreso a las unidades operativas. En caso de que los elementos superen las medidas o la infraestructura sea inadecuada, se deben tomar las acciones correspondientes ○ Verificar y evaluar el estado de los espacios (cubierta, redes, seguridad y pintura) para priorizar las adecuaciones físicas necesarias. <p>Nota: si surgen observaciones o inquietudes durante la visita conjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Subdirección Local - Agente Territorial tiene la responsabilidad de informar a la Dirección Territorial, mediante correo electrónico y acta respectiva - La Dirección Territorial, remitirá las observaciones a la Subdirección Técnica respectiva, para revisión y respuesta a las observaciones. - La Subdirección Técnica emite respuesta y la remitirá a la Dirección Territorial. - La Dirección Territorial, remitirá la respuesta de la Subdirección Local - Agente Territorial |
|--|--|

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 112 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - La Subdirección Local - Agente Territorial, remitirá la respuesta a la Alcaldía Local. - <u>Nota:</u> Se elabora un acta en la que se especifican las observaciones derivadas de dicha visita y los compromisos adquiridos para la habilitación de los espacios, esto con el fin de prepararlos para la posterior instalación de elementos y/o actividades de adecuación. La Subdirección Local, es responsable de realizar la gestión y seguimiento a estos compromisos. <p>d) Listado definitivo de necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Mediante reunión -virtual y/o presencial- con la participación de: Agente Territorial, Equipo Local y delegado -a de Subdirección para la Aduldez, presentan a la Subdirección Local el listado definitivo de necesidades. o Subdirección Local – Agente Territorial remite listado a la Dirección Territorial. o Dirección Territorial remite el listado a la Subdirección para la Aduldez o Subdirección para la Aduldez responde correo a la Dirección Territorial, informando que cumple con las características técnicas. o Dirección Territorial remite el listado definitivo a la Subdirección Local – Agente Territorial, o Subdirección Local – Agente Territorial remite el listado definitivo de necesidades a la Alcaldía Local. <p>e) Confirmación plan de compras:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Posterior a la verificación y obtener el listado definitivo de necesidades, este debe ser remitido junto con el Documento Técnico de Soporte (DTS) por parte de las alcaldías locales a la Subdirección Local – Agentes territoriales. o La Subdirección Local – Agente Territorial, remite a la Dirección Territorial el listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS). o La Dirección Territorial remite a la Subdirección Técnica listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS) y solicita la Confirmación del Plan de Compras. o La Subdirección Técnica, emite la confirmación del plan de compras si el listado cumple con los requisitos establecidos y lo remite a la Dirección Territorial. o La Dirección Territorial, remite la confirmación del plan de compras a la Subdirección Local – Agente Territorial. o La Subdirección Local – Agente Territorial remite la confirmación del plan de compras a la Alcaldía Local. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier modificación en los listados de necesidades, que implique cambios en elementos, cantidades o unidades operativas, debe ser comunicada inmediatamente. - Los alcaldes locales deben informar al Sector de Integración Social sobre dichos cambios y solicitar una actualización o alcance a la confirmación del plan de compras previamente emitida. |
| | <p>Inclusión de costos asociados</p> |

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 113 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>Los proyectos deben contemplar. i) los recursos para la adquisición de los elementos requeridos y ii). los costos asociados a la instalación y entrega (de equipos y transporte necesario).</p> |
| | <p>Asistencia técnica en el seguimiento al proyecto</p> <p>En el seguimiento a proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local, es necesario:</p> <p>a) Solicitud de asistencia técnica</p> <p>Los subdirectores y subdirectorales locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías solicitan asistencia técnica para el seguimiento al proyecto contratado. En caso afirmativo, deberán enviar los siguientes documentos: i). contratos, ii). estudio previo y/o anexo técnico y iii). acta de inicio.</p> <p>b) Conformación comité de seguimiento: Este se conformará, con la participación mínima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcalde o Alcaldesa local o delegado -a - Subdirector o Subdirectora local o delegado -a- - Referente de la Subdirección para la Adultez - Persona natural y/o jurídica contratada por la Alcaldía Local. -Proveedor- <p>Se define la frecuencia de reuniones durante la vigencia del proyecto, se relacionan los avances y/o posibles riesgos de cumplimiento y se elaboran las actas respectivas.</p> <p>c) Solicitud de acompañamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Subdirección Local /Agente Territorial, mediante correo envía a la Dirección Territorial solicitud de acompañamiento a los profesionales de la Alcaldía Local, para verificación técnica de los elementos, previo a la entrega de estos, en las unidades operativas. - Los agentes Territoriales deberán enviar el cronograma de verificación de elementos, concertado con las alcaldías locales mínimo con 3 días hábiles de anterioridad a la Dirección Territorial, igualmente aplica para las entregas de dotación). - La Dirección Territorial solicitará a las Subdirecciones Técnicas, según corresponda. <p>d) Verificación</p> <p>Esta se realiza de manera previa a la entrega y tiene como objetivo constatar que las características relacionadas en el listado de necesidades cumplen con lo estipulado en el documento. Se coordina visita de verificación con la participación mínima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesionales delegados por la Alcaldía Local - Subdirector o Subdirectora local y/o delegado - Delegado(a) de la Subdirección para la Adultez <p>Notas:</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 114 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - En los casos de equipos de tecnología, el Agente Territorial gestiona el ticket ante el área de sistemas del nivel local y así contar con el acompañamiento durante la visita de verificación. - En el caso de las dotaciones, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas está a cargo de la Subdirección para la Adultez y, para el caso de las actividades de adecuación y mantenimiento está a cargo de la Subdirección de Plantas Físicas. - En caso de surtir cambios de características de elementos, las alcaldías locales podrán solicitar asesoría técnica al Sector a través de la Subdirección Local. Es de aclarar, que las decisiones frente a modificaciones contractuales, cambios de elementos y/o características entre otros, serán única y exclusivamente competencia de los alcaldes y alcaldesas Locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local. <p>e) Recepción</p> <p>Para el proceso de entrega en las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, los agentes territoriales, deben contar la asesoría y participación de los referentes de inventarios de las diferentes Subdirecciones Locales con el fin de seguir el debido proceso en la legalización de elementos adquiridos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, así como con la participación de los supervisores y/o delegados por parte de las alcaldías locales.</p> <p>f) Aceptación de elementos</p> <p>La Secretaría Distrital de Integración Social aceptará únicamente los elementos de dotación que cumplan con las características técnicas especificadas en los listados de necesidades correspondientes en el Plan de Compras confirmado.</p> <p>En caso de que un elemento no se encuentre en el mercado, el elemento recibido igualar y/o superar las características técnicas del aprobado y ofrecer mejores garantías en tiempo y servicio postventa.</p> <p>g) Informe de daños</p> <p>Los Subdirectores, Subdirectoras Locales y/o Coordinadores de Proyecto deben informar oportunamente a la Dirección Territorial sobre cualquier deterioro o daño en los elementos de dotación.</p> <p>La Dirección Territorial notificará a las alcaldías locales y los responsables del servicio deben comunicar cualquier incidente al Subdirector Local y/o Coordinador respectivo para una adecuada gestión y resolución de los problemas.</p> <p>h) Legalización</p> <p>La Subdirección Local durante la realización de los Comités Técnicos de Seguimiento a la ejecución del proyecto, deberá socializar a la Alcaldía Local, los requisitos establecidos para el ingreso de bienes de dotación provenientes del Fondo de Desarrollo Local y, en todo caso, se debe dar cumplimiento al</p> |
|--|---|

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 115 de 149 |

| | |
|--|---|
| | <p>procedimiento de ingreso de Bienes (PCD-GL-003) y/o documento que lo complemente o sustituya.¹³</p> <p>La Subdirección Local debe revisar y hacer seguimiento a la documentación a la Alcaldía Local.</p> |
|--|---|

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

| Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques | Criterios |
|---|---|
| Infancia y Adolescencia | No aplica |
| Juventud | No aplica |
| Adulthood | Servicios que atienden personas de 29 años en adelante que se identifiquen como habitante de calle o en riesgo de estarlo en exclusión social. |
| Envejecimiento y Vejez | Servicios que atienden personas de 60 años en adelante que se identifiquen como habitante de calle o en riesgo de estarlo en exclusión social. |
| Raizales | Servicios que atienden a la población raizal de 60 años en adelante que se identifiquen como habitante de calle o en riesgo de estarlo en exclusión social. |
| Rrom | Servicios que atienden la población Rrom de 60 años en adelante que se identifiquen como habitante de calle o en riesgo de estarlo en exclusión social. |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras | Servicios que atienden a personas de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, de 29 años en adelante que se identifiquen como población habitante de calle o en riesgo de estarlo en exclusión social. |
| Pueblos Indígenas | Servicios que atienden población de los pueblos indígenas de 29 años en adelante que se encuentren registrados en listado censal indígena reconocida por el Ministerio del Interior y que se identifiquen como población habitante de calle o en riesgo de estarlo en exclusión social. |
| Víctimas del conflicto | Servicios que atienden personas víctimas del conflicto armado de 29 años en adelante que se identifiquen como habitantes de calle o en riesgo de estarlo en exclusión social. |
| Discapacidad | Servicios que atienden a personas con discapacidad de 29 años en adelante que se identifique como habitante de calle o persona en riesgo de estarlo en exclusión social. |
| Habitabilidad en calle | Servicios que atienden a personas que se identifiquen como habitante de calle de 29 años en adelante. Se adecuan espacios que incluyen elementos y equipos que fomentan el desarrollo de habilidades y capacidades para mitigar los riesgos y daños asociados a la vida en calle. |
| Familias | No aplica |

¹³ <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/gestion-logistica-procedimientos>

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 116 de 149 |

| | |
|--|--|
| Sectores LGBTI | Servicios que atienden personas de los sectores LGBTI de 29 años en adelante que se identifiquen como habitante de calle o en riesgo de estarlo en exclusión social. |
| ENFOQUE DE GÉNERO | |
| En los servicios para población habitante de calle y en riesgo, se atiende a personas de 29 años en adelante con diversas identidades de género y se encuentran en exclusión social. | |
| ENFOQUE TERRITORIAL | |
| Los servicios para población habitante de calle o en riesgo de estarlo están diseñados para responder a la demanda distrital y contribuir a la superación de las formas extremas de exclusión. | |
| OTRAS ACCIONES | |
| <p>Enfoque mitigación del riesgo y reducción de daños.</p> <p>Los servicios están orientados a la mitigación de riesgos y reducción de daños, se enfoca en minimizar los efectos generados por las actividades y vinculaciones a las situaciones problemáticas que conllevaron el riesgo de habitar la calle revertiendo su impacto y minimizando las consecuencias a través de las construcciones constantes en cada persona para evidenciar las relaciones de causa – efecto.</p> <p>Espacios protectores en los cuales se incluyen equipos y elementos que permiten:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover el autocuidado • El acompañamiento en salud • Acceso a instalaciones para higiene y recuperación del sueño • Promover la deshabitación de conductas asociadas a la vida en calle • El desarrollo de procesos pedagógicos y de atención psicosocial, • La adecuación de estos espacios contribuye a reducir las formas extremas de exclusión. | |
| ANEXOS ASOCIADOS | |
| Anexo 4. Formato Confirmación plan de compras de elementos y/o servicios de las unidades operativas (FOR-PSS-813). | |

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, Subdirección para la Adultez, 2025.

3.2.2.1.6. Criterios de elegibilidad y viabilidad: dotación, adecuación y mejoramiento a centro día casa de la sabiduría

Tabla No. 11. Criterios de elegibilidad y viabilidad: dotación, adecuación y mejoramiento a centros días casas de la sabiduría

| | | | | |
|---|--|---|-----------------------------|---|
| Línea de inversión local (Gasto elegible) | Línea | Desarrollo urbano y rural integral | | |
| | Concepto | Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- | | |
| Componente de gasto (marque "X"): | Gestión Pública Local | | Presupuestos Participativos | X |
| Indicador | Centro Día Casa de la Sabiduría: Unidades operativas orientadas a la prestación de servicios sociales a la persona mayor dotadas y/o acondicionadas | | | |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | Definición del concepto de Gasto: Adquisición e instalación de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de las unidades operativas de SDIS. | | | |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 117 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Se entenderá por dotación a los Centros Días Casas de la Sabiduría, el conjunto de acciones de provisión de bienes para facilitar la prestación de los servicios con calidad ofrecidos en las unidades operativas, permitiendo una planificación adecuada y garantizando el bienestar de las personas mayores, por medio de la dotación de elementos que se necesitan para la práctica de los diferentes campos del arte y la cultura.</p> <p>El servicio Centro Día Casa de la Sabiduría se basa en una atención presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en 30 unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes.</p> <p>El Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría se sustenta en La Ley 1276 de 2009 y la normatividad vigente, lo que permite guiar el lineamiento técnico en el desarrollo de sus componentes y líneas de atención, los cuales están armonizados con lo requerido en la canasta mínima de servicios establecidas en la ley. El objetivo del servicio es fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, que pueden realizarse mediante estrategias, acciones y recursos considerando los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan mejorar su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.</p> <p>En el marco del Plan Distrital de Desarrollo, “BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027”, la Alcaldía Mayor de Bogotá, según el artículo 4 de la citada norma, estableció “como uno de los propósitos para la ciudad, mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.</p> <p>Asimismo, en el citado acuerdo 927 de 2024 en el artículo 10.6 programa 12. Bogotá cuida a su gente. “Para las personas mayores de la ciudad, se propone el diseño de una política pública que tenga en cuenta dentro de sus enfoques el concepto “Nueva Longevidad” que aborde fenómenos de aislamiento, soledad, abandono y exclusión social y productiva, entre otros que enfrenta esta población. Esta política irá en consonancia con la Convención Interamericana sobre la protección de las personas mayores (CIDHPM), la ley 2055 del 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del envejecimiento Saludable (2020-2030)...”Esta política implica una coordinación interinstitucional más efectiva, la generación de sinergias con el sector privado, el rediseño y creación de servicios para la atención integral de las necesidades de la población y la ampliación de la cobertura en transferencias de apoyos económicos para la personas mayores.</p> |
|--|--|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 118 de 149</p> |

| | |
|------------------------------------|--|
| | <p>La Política Pública de Envejecimiento y Vejez (2010-2025) en su marco normativo busca garantizar los derechos de las personas mayores y promover su bienestar integral. Esta política se centra en la inclusión social, la protección, y la participación de las personas mayores en la sociedad, abordando las diversas necesidades y desafíos que enfrentan en diferentes etapas de la vida, es un esfuerzo integral para abordar las necesidades y derechos de las personas mayores, promoviendo un envejecimiento activo, saludable y digno. A través de la implementación de estrategias específicas y la colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y las comunidades, se busca construir una sociedad más inclusiva y equitativa para todas las generaciones.</p> |
| <p>Lista de opciones elegibles</p> | <p>El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Local 2025 – 2028. La Subdirección para la Gestión Integral Local informara a las Subdirecciones Locales, de conformidad con los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI), los proyectos que serán objeto de asistencia técnica para la vigencia 2025.</p> <p>A continuación, se relacionan las opciones elegibles para las unidades Operativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquisición de elementos de dotación a Centros Días Casas de la Sabiduría: <ul style="list-style-type: none"> • Se dotarán los Centro Día Casa de la Sabiduría del Distrito Capital, teniendo en cuenta la atención a personas mayores en el marco de las unidades operativas dispuestas por la Secretaría Distrital de Integración Social cumpliendo lo establecido en la ley 1276 de 2009 y demás normatividad vigente relacionada con el Servicio Centro Día Casas de la Sabiduría. • Los Centros Día Casas de la Sabiduría son fundamentales para apoyar a las personas mayores, asegurando que tengan acceso a servicios integrales que mejoren su calidad de vida y fomenten su participación en la comunidad. A través de sus diversas funciones, estos centros ayudan a promover un envejecimiento saludable y activo, respetando la dignidad y los derechos de las personas mayores, por lo cual se requiere dotación de elementos que fortalezcan la gestión en las modalidades de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Elementos deportivos: entiéndase como elementos que se requieren para promover la salud y el bienestar de las personas mayores a partir de espacios lúdicos, recreativos, deportivos y culturales que introduzcan la actividad física y la recreación, como componentes esenciales en la vida cotidiana. Sumado a esto, debe ser claro para las personas mayores que la realización de estas actividades en el ámbito comunitario ofrece beneficios no solo sociales, sino también psicológicos, físicos y espirituales dado que mejora su funcionamiento cognitivo, su salud de manera integral, reduce síntomas asociados al estrés, la depresión y el sentimiento de soledad familiar, conyugal, social o crisis de adaptación, y aumenta la percepción de bienestar y la longevidad. ○ Elementos de sonido: Entiéndase como elementos que se requieren para mejorar la oferta de servicios que enriquece las actividades diarias dirigidas a las personas mayores. Estos equipos son herramientas versátiles que pueden utilizarse para una variedad de propósitos, desde la comunicación hasta la estimulación cognitiva y el entretenimiento. Específicamente se requiere consolas de sonido, micrófonos, parlantes, televisores, video beam, etc. ○ Elementos trajes típicos: Entiéndase como elementos que conecta a las personas mayores con su patrimonio cultural fomentando un sentido de |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 119 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>comunidad y celebración. Los trajes típicos, vestimentas tradicionales o folclóricas, reflejan la diversidad cultural y pueden utilizarse en actividades dentro de las unidades operativas. Específicamente se requiere: Trajes de San Juanero, trajes llaneros, trajes carnaval de Barranquilla, trajes Guajira, trajes cumbia, trajes Bambuco, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Elementos musicales: Entiéndase por elementos fundamentales para enriquecer la vida diaria de las personas mayores, fomentando su bienestar emocional, cognitivo y social. Estos elementos incluyen una variedad de actividades, instrumentos y programas que utilizan la música como herramienta para mejorar la calidad de vida de los participantes. Específicamente se requiere: guitarras, tambores, maracas, flautas, panderos, baterías, entre otros. <p>La dotación descrita anteriormente del Servicio Centros Día Casas de la Sabiduría para la adquisición de dotación por medio de los Fondos de Desarrollo Local, parte de las necesidades relacionadas con elementos deportivos, elementos de audio y video, elementos musicales y trajes típicos los cuales contempla diversas características que apuntan a promover la atención integral, el fortalecimiento de capacidades y habilidades de las personas mayores.</p> <p>2. Unidades Operativas que serán objeto de adecuación y mejoramiento:</p> <p>En el marco de las actividades inherentes a las adecuaciones locativas de la infraestructura, se denomina saneamiento básico a aquellas actividades constructivas que atienden los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches. • Redes hidrosanitarias que garanticen la operación de baños y cocinas. • Redes eléctricas que garanticen la operación de equipos eléctricos, iluminación y conectividad. • Redes de gas que garanticen la prestación del servicio de alimentación. • Cerramientos que garanticen la seguridad de la unidad operativa. • Pintura general en los diferentes espacios de la unidad operativa. <p>En coherencia con lo anterior, para asegurar la prestación óptima de los servicios en las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, se propone ejecutar intervenciones integrales, denominadas “intervenciones de saneamiento básico”, incluyendo adecuaciones locativas completas, con un enfoque en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento y reparación de cubierta: Esta actividad incluye el mantenimiento y retiro de elementos deteriorados de la cubierta existente y la disposición adecuada del material retirado, así como, la instalación y/o reemplazo de elementos que garanticen el adecuado funcionamiento y/o reparación de la cubierta de la unidad operativa. El objetivo es asegurar la hermeticidad de la estructura y prevenir y/o corregir filtraciones de agua. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas y posterior pintura de muros. • Cambio y adecuación de la red eléctrica: Esta intervención incluye la renovación de la red eléctrica de la unidad operativa, que puede implicar la |
|--|---|

| | | |
|--|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 120 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>sustitución del cableado, tableros, breakers y otros necesarios para asegurar un suministro eléctrico eficiente y seguro. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas, posterior pintura de muros e instalación de cielos rasos de ser requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio y adecuación de la red hidrosanitaria: Esta intervención incluye la renovación de la red hidrosanitaria de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías para la conducción de agua potable y aguas residuales, la sustitución de aparatos sanitarios, la revisión y ajuste de equipos de bombeo, la instalación o construcción de tanques de almacenamiento, y el revestimiento de muros y pisos conservando la misma referencia de acabado. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas y posterior pintura y/o enchape completo de muros y pisos según aplique. • Cambio y adecuación de la red de gas: Esta intervención incluye la renovación de la red de gas de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías de conducción de gas, así como el reemplazo de accesorios y equipos para el suministro de gas. El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones, realizando el resane de regatas y posterior pintura de muros. • Actividades para garantizar la seguridad de la unidad operativa: Esta intervención abarca la adecuación de cerramientos, el reforzamiento de accesos (rejas y puertas), cerraduras y la mejora de cerramientos perimetrales, con el objetivo de asegurar la unidad operativa El contratista constructor encargado de realizar las actividades debe garantizar que al finalizar las obras se entreguen los espacios intervenidos en iguales o mejores condiciones. • Adecuaciones y reparaciones locativas y Pintura general: Esta intervención abarca el resane y la pintura (vinilo lavable, esmalte o pintura epóxica) de muros en los espacios de la unidad operativa, tanto interiores como exteriores. Incluye también la instalación de mediacañas en las zonas húmedas (baños, cocinas, cuartos de aseo y de almacenamiento de residuos) para cumplir con los estándares de calidad y la normativa vigente, de acuerdo con las exigencias de la Secretaría de Salud. Adicionalmente dentro de este apartado se contempla el mejoramiento de acabados en general actividades relacionadas con: mantenimiento y/o cambio de elementos de carpintería metálica o madera (puertas, ventanería y vidrios), nivelación de pisos, desmonte e instalación de piso en granulo de caucho reciclado (Piso chip), desmonte e instalación de pisos en vinilo, desmonte e instalación de pisos cerámicos, desmonte e instalación de cielos rasos y todas las actividades o intervenciones que se requieran para garantizar el saneamiento básico de las unidades operativas serán fundamentales para preservar la integridad de la infraestructura de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y asegurar la continuidad de los servicios. • Es de vital importancia tener en cuenta que las intervenciones a realizar deben contemplar en su presupuesto la totalidad de capítulos que garanticen la |
|--|---|

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 121 de 149 |

| | |
|---------------------------|---|
| | <p>entrega de obras completas sin que se perciban actividades inconclusas o deterioro de las condiciones de habitabilidad de la Unidad Operativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para cualquier tipo de intervención, es necesario contar con planes de contingencia que minimicen la afectación en la prestación del servicio durante las intervenciones las diferentes unidades operativas. Estos planes deben garantizar la continuidad del servicio de manera segura mientras se llevan a cabo las adecuaciones en la infraestructura. • Todas las intervenciones deben estar sujetas y enmarcadas en el cumplimiento de la normatividad legal vigente en donde se contemplan garantías que salvaguarden la inversión realizada, tales como: garantía de estabilidad de obra, garantía de responsabilidad civil extracontractual, garantía de calidad del servicio y las demás aplicables al tipo de contratación. |
| Criterios de elegibilidad | <p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios: Las dotaciones de las Casas de la Sabiduría deben favorecer la articulación con el Sector y otras entidades del orden distrital, orientadas a beneficiar a la población mayor residente en las localidades priorizadas. Se dotarán los Centros día Casas de la sabiduría administrados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social. Los Centros día Casas de la sabiduría que serán objeto de dotación, adecuación y mejoramiento son aquellos que presentan alguna o algunas de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elementos en mal estado que presentan evidente deterioro los elementos de dotación requeridos. • No cuentan con los elementos de dotación necesarios para el desarrollo de los encuentros. • Necesidad de renovación de equipos tecnológicos. • Unidades operativas que se encuentran en proceso de ampliación de cobertura o apertura de nuevas unidades operativas}. • Los elementos de dotación existentes resultan insuficientes para el desarrollo de los encuentros con las personas mayores. • Requieren adecuaciones locativas completas (cubierta, redes eléctricas, hidrosanitarias y/o de gas, seguridad y pintura). |
| Criterios de viabilidad | <p>Aspectos jurídicos</p> <p>Las dotaciones deben contemplar el marco normativo para su análisis conceptual y legal, el cual se presenta a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 345 de 2010 por el cual se adoptó la Política Pública de Envejecimiento y Vejez (2010-2025) • La Convención Interamericana de la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores de 2015, • La Ley 1276 de 2009, "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida" • La Ley 1315 de 2009, "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención". • Ley 1276 de 2009, "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida". |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 122 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1315 de 2009, <i>“Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención”</i>. <p>Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015 -2025, “Se estructura con base en la interrelación de seis núcleos conceptuales que implican el compromiso simultáneo tanto del Estado como de la Sociedad y de las Familias: el envejecimiento de la sociedad, los derechos humanos, el envejecimiento activo, la longevidad, la protección social integral y la organización del cuidado”.</p> <p>Asistencia técnica en la formulación del proyecto</p> <p>Para el caso de los proyectos asociados al concepto de gasto de Dotación, adecuación y mejoramiento, se debe surtir el siguiente procedimiento previo a la solicitud de la confirmación de plan de compras (documento expedido por el Sector):</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Solicitud de asistencia técnica: Los subdirectores y subdirectoras locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías locales solicitan asistencia técnica para la formulación de proyectos asociados a las unidades de servicio de la entidad. b) Identificación de necesidades por localidad y por unidad de servicio: generada por el equipo de la Subdirección Local (Coordinador y Equipo de trabajo de la Unidad Operativa, Agente Territorial y Delegado(a) de la Subdirección Técnica para la Vejez). <ul style="list-style-type: none"> Nota: el listado de necesidades se elabora por localidad, teniendo en cuenta las alcaldías locales que contemplen este concepto de gasto en cada vigencia. Este será remitido por la Dirección Territorial mediante memorando dirigido a las subdirecciones locales y estas a su vez los remitirán a las alcaldías locales. c) Realización de visitas conjuntas: Los agentes territoriales deberán participar, liderar y orientar la realización de visitas conjuntas a las unidades operativas a dotar y/o adecuar, mínimo con la participación de: <ul style="list-style-type: none"> - Profesional formulador delegado por el Alcalde o Alcaldesa Local - Subdirector o Subdirectora local o delegado -a- - Delegado -a- de la Subdirección para la Vejez - Delegados de Sistemas y Plantas Físicas, del nivel central. <p>Las visitas tienen como objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar la información contenida en el listado de necesidades. - Evaluar la disposición de espacios para ubicación y/o almacenamiento de elementos. - Verificar accesos para el ingreso de los elementos. - Validar que el tamaño de los elementos no supere las medidas de los accesos para el ingreso a las unidades operativas. En caso de que los elementos superen las medidas o la infraestructura sea inadecuada, se deben tomar las acciones correspondientes. |
|--|---|

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 123 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Verificar y evaluar el estado de los espacios (cubierta, redes, seguridad y pintura) para priorizar las adecuaciones físicas necesarias. <p>Notas: si surgen observaciones o inquietudes durante la visita conjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Subdirección Local - Agente Territorial tiene la responsabilidad de informar a la Dirección Territorial, mediante correo electrónico y acta respectiva - La Dirección Territorial, remitirá las observaciones a la Subdirección Técnica respectiva, para revisión y respuesta a las observaciones. - La Subdirección Técnica emite respuesta y la remitirá a la Dirección Territorial. - La Dirección Territorial, remitirá la respuesta de la Subdirección Local - Agente Territorial. - La Subdirección Local - Agente Territorial, remitirá la respuesta a la Alcaldía Local. - Se elabora un acta en la que se especifican las observaciones derivadas de dicha visita y los compromisos adquiridos para la habilitación de los espacios, esto con el fin de prepararlos para la posterior instalación de elementos y/o actividades de adecuación. <p>La Subdirección Local, es responsable de realizar la gestión y seguimiento a estos compromisos.</p> <p>d) Listado definitivo de necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante reunión -virtual y/o presencial- con la participación de: Agente Territorial, Equipo Local y delegado -a de Subdirección para la Vejez, presentan a la Subdirección Local el listado definitivo de necesidades. - Subdirección Local – Agente Territorial remite listado a la Dirección Territorial. - Dirección Territorial remite el listado a la Subdirección para la Adultez. - Subdirección para la Adultez responde correo a la Dirección Territorial, informando que cumple con las características técnicas. - Dirección Territorial remite el listado definitivo a la Subdirección Local – Agente Territorial. - Subdirección Local – Agente Territorial remite el listado definitivo de necesidades a la Alcaldía Local. <p>e) Confirmación plan de compras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posterior a la verificación y obtener el listado definitivo de necesidades, este debe ser remitido junto con el Documento Técnico de Soporte (DTS) por parte de las alcaldías locales a la Subdirección Local – Agentes territoriales. - La Subdirección Local – Agente Territorial, remite a la Dirección Territorial el listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS) - La Dirección Territorial remite a la Subdirección Técnica listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS) y solicita la Confirmación del Plan de Compras. - La Subdirección Técnica, emite la confirmación del plan de compras si el listado cumple con los requisitos establecidos y lo remite a la Dirección Territorial. |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 124 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - La Dirección Territorial, remite la confirmación del plan de compras a la Subdirección Local – Agente Territorial. - La Subdirección Local – Agente Territorial remite la confirmación del plan de compras a la Alcaldía Local. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier modificación en los listados de necesidades, que implique cambios en elementos, cantidades o unidades operativas, debe ser comunicada inmediatamente. - Los alcaldes(as) locales deben informar al Sector de Integración Social sobre dichos cambios y solicitar una actualización o alcance a la confirmación del plan de compras previamente emitida. <p>Inclusión de costos asociados</p> <p>Los proyectos deben contemplar. i) los recursos para la adquisición de los elementos requeridos y ii). los costos asociados a la instalación y entrega (de equipos y transporte necesario).</p> <p>Asistencia técnica en el seguimiento al proyecto</p> <p>En el seguimiento a proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local es necesario:</p> <p>a) Solicitud de asistencia técnica: los subdirectores y subdirectorales locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías locales solicitan asistencia técnica para el seguimiento al proyecto contratado. En caso afirmativo, deberán enviar los siguientes documentos: i). contratos, ii). estudio previo y/o anexo técnico y iii). acta de inicio.</p> <p>b) Conformación Comité de seguimiento: este se conforma con la participación mínima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcalde o Alcaldesa local o delegado -a - Subdirector o Subdirectora local o delegado -a- - Referente de la Subdirección para la Adultez - Persona natural y/o jurídica contratada por la Alcaldía Local. -Proveedor- <p>Se define la frecuencia de reuniones durante la vigencia del proyecto, se relacionan los avances y/o posibles riesgos de cumplimiento y se elaboran las actas respectivas.</p> <p>c) Solicitud de acompañamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Subdirección Local /Agente Territorial, mediante correo envía a la Dirección Territorial solicitud de acompañamiento a los profesionales de la Alcaldía Local, para verificación técnica de los elementos, previo a la entrega de estos, en las unidades operativas. - Los agentes Territoriales deberán enviar el cronograma de verificación de elementos, concertado con las alcaldías locales mínimo con 3 días hábiles de anterioridad a la Dirección Territorial, igualmente aplica para las entregas de dotación). |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 125 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - La Dirección Territorial solicitará a las Subdirecciones Técnicas, según corresponda. <p>d) Verificación: esta se realiza de manera previa a la entrega y tiene como objetivo constatar que las características relacionadas en el listado de necesidades cumplen con lo estipulado en el documento. Se coordina visita de verificación con la participación mínima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesionales delegados por la Alcaldía Local - Subdirector o Subdirectora local y/o delegado - Delegado(a) de la Subdirección para la Vejez <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los casos de equipos de tecnología, el Agente Territorial gestiona el ticket ante el área de sistemas del nivel local y así contar con el acompañamiento durante la visita de verificación. - En el caso de las dotaciones, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas está a cargo de la Subdirección para la Vejez y, para el caso de las actividades de adecuación y mantenimiento está a cargo de la Subdirección de Plantas Físicas. - En caso de surtir cambios de características de elementos, las alcaldías locales podrán solicitar asesoría técnica al Sector a través de la Subdirección Local. Es de aclarar, que las decisiones frente a modificaciones contractuales, cambios de elementos y/o características entre otros, serán única y exclusivamente competencia de los alcaldes y alcaldesas locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local. <p>e) Recepción: para el proceso de entrega en las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, los agentes territoriales, deben contar la asesoría y participación de los referentes de inventarios de las diferentes Subdirecciones Locales con el fin de seguir el debido proceso en la legalización de elementos adquiridos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, así como con la participación de los supervisores y/o delegados por parte de las alcaldías locales.</p> <p>f) Aceptación de elementos: la Secretaría Distrital de Integración Social aceptará únicamente los elementos de dotación que cumplan con las características técnicas especificadas en los listados de necesidades correspondientes en el Plan de Compras confirmado,</p> <p>En caso de que un elemento no se encuentre en el mercado, el elemento recibido igualar y/o superar las características técnicas del aprobado y ofrecer mejores garantías en tiempo y servicio postventa.</p> <p>Informe de daños: los subdirectores, subdirectorales locales y/o coordinadores de Proyecto deben informar oportunamente a la Dirección Territorial sobre cualquier deterioro o daño en los elementos de dotación.</p> <p>La Dirección Territorial notificará a las alcaldías locales y los responsables del servicio deben comunicar cualquier incidente al Subdirector Local y/o</p> |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 126 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Coordinador respectivo para una adecuada gestión y resolución de los problemas.</p> <p>g) Legalización de bienes: la Subdirección Local durante la realización de los Comités Técnicos de Seguimiento a la ejecución del proyecto, deberá socializar a la Alcaldía Local, los requisitos establecidos para el ingreso de bienes de dotación provenientes del Fondo de Desarrollo Local y, en todo caso, se debe dar cumplimiento al procedimiento de ingreso de Bienes (PCD-GL-003) y/o documento que lo complemente o sustituya.¹⁴</p> <p>La Subdirección Local debe revisar y hacer seguimiento a la documentación a la Alcaldía Local.</p> <p>Aspectos sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Centros Día Casas de la Sabiduría son un recurso invaluable para las personas mayores, proporcionando un espacio donde pueden desarrollarse socialmente, sentirse valoradas y participar activamente en su comunidad. Abordan no solo las necesidades físicas y cognitivas de los participantes, sino también sus necesidades sociales y emocionales, contribuyendo a su bienestar general y promoviendo una sociedad más inclusiva. • Participación de la inclusión y la equidad social: las condiciones físicas y técnicas del Centro Día deben garantizar el acceso efectivo de personas mayores en situación de vulnerabilidad, promoviendo la reducción de brechas sociales y territoriales, y asegurando la atención diferencial con enfoque de derechos. • Fomento de la participación de las personas mayores: la adecuación del espacio debe facilitar escenarios que promuevan el ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas mayores, su participación en actividades comunitarias y su vinculación a procesos sociales, culturales y políticos en la localidad. • Prevención del aislamiento y promoción de la salud mental: la intervención en la infraestructura y dotación debe estar orientada a ofrecer espacios seguros, accesibles y agradables, que favorezcan la permanencia y participación activa de las personas mayores, ayudando a mitigar el aislamiento, la soledad y el deterioro psicosocial. • Reconocimiento y aprovechamiento de los saberes de la vejez: la inversión debe permitir el desarrollo de ambientes adecuados para actividades pedagógicas, culturales y de intercambio de saberes, reconociendo a las personas mayores como portadoras de conocimiento y experiencia valiosa para la comunidad. • Impulso al desarrollo territorial con enfoque poblacional: la mejora de las condiciones locativas debe integrarse a las estrategias de desarrollo social del territorio, contribuyendo a consolidar una red de servicios sociales con pertinencia cultural, enfoque territorial y articulación con otros sectores y actores comunitarios. <p>Aspectos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Centros Día Casas de la Sabiduría no solo se enfocan en la atención integral de las personas mayores, sino que también adoptan un enfoque |
|--|--|

¹⁴ <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/gestion-logistica-procedimientos>

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 127 de 149 |

| | |
|--|--|
| | <p>proactivo hacia la sostenibilidad ambiental. Al integrar prácticas ecológicas y fomentar la educación ambiental, estos centros contribuyen a la creación de una comunidad más sostenible y consciente, beneficiando tanto a las personas mayores como al medio ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los elementos con los que se doten los Centros Día Casa de la Sabiduría deben contribuir al desarrollo talleres y actividades que sensibilizan a las personas mayores sobre la importancia del reciclaje y la reducción de residuos. • Si se realiza adecuaciones en el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría, es importante tener en cuenta que estos deben promover el uso eficiente del agua mediante la instalación de dispositivos de bajo consumo, como grifos y sanitarios con sistemas de ahorro. • Los elementos de tecnología deben cumplir con tecnologías de bajo consumo energético, como iluminación LED, y fomentar el apagado de equipos cuando no se estén utilizando. |
|--|--|

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

| Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques | Criterios |
|---|---|
| Infancia y Adolescencia | No aplica |
| Juventud | No aplica |
| Adultez | No aplica |
| Envejecimiento y Vejez | En los listados de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para Centros Día Casas de la Sabiduría, se incluyen elementos y equipos de alta demanda por parte de esta población, que facilitan los procesos de formación y cualificación para el uso de TIC -teniendo en cuenta las particularidades físicas de su transcurrir vital-, que aportarán, a su vez, al desarrollo de procesos de relacionamiento intergeneracional e intercultural, promoviendo y posicionando visiones del envejecimiento y la vejez relacionadas con la actividad, capacidad, vitalidad y sabiduría, la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor, donde cuenten con un lugar valioso para sus afectos y vínculos. Los elementos y equipos de dotación, así como los procesos de formación y cualificación, tienen en cuenta las diversidades de las personas mayores en aspectos como el género, orientación sexual, origen nacional, pertenencia étnica, cultura, religión, situación o condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, entre otros, y sus territorialidades en lo urbano y lo rural del Distrito Capital |
| Raizales | La descripción de las especificaciones técnicas de los elementos en el Proyecto tipo se establecen las características y particularidades que permitan la participación de la población perteneciente a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural. Persona Raizal registrada en los listados oficiales avalados por |

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 128 de 149 |

| | |
|--|---|
| | entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente. |
| Rrom | Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población mayor pertenecientes a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural. Persona Rrom o Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente. |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras | Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población mayor pertenecientes a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural. Persona Afrocolombiana, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente. |
| Pueblos Indígenas | Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población mayor pertenecientes a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural. Persona Indígena, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente. |
| Víctimas del conflicto | Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población mayor. Persona víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21, incluida en el Registro Único de Víctimas – RUV Persona con discapacidad. |
| Discapacidad | Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población mayor con discapacidad que promueve la participación, es importante enfatizar que no debe pretenderse estos elementos exclusivos para la población, sino que los mismos aportan a los procesos de fortalecimiento de capacidades de las personas mayores. |
| Habitabilidad en calle Persona que vive en soluciones habitacionales temporales “paga diarios”. | Persona que vive en soluciones habitacionales temporales “paga diarios”. |
| Familias | No aplica |
| Sectores LGBTI | Con el fin de consolidar la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad, es de exaltar que uno de los objetivos de la política pública, busca que se promueva una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 129 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>identidad de género y orientación sexual, por tanto, el aporte desde los elementos es implementar lo enunciado en los criterios técnicos presentes los cuales están encaminados en la búsqueda y equiparación de oportunidades desde las personas mayores, en pro del reconocimiento del otro desde el respeto, que permitan sensibilizar y socializar con elementos de impacto para promover la no discriminación en las unidades operativas. Persona de los sectores sociales LGBTI.</p> |
|--|---|

ENFOQUE DE GÉNERO

Es una perspectiva analítica y metodológica que se utiliza para entender y abordar las desigualdades y diferencias basadas en el género. Este enfoque considera cómo las relaciones de poder entre hombres y mujeres afectan la distribución de recursos, responsabilidades, derechos y oportunidades en la sociedad. Como herramienta de análisis permite visibilizar y observar las diferencias, asimetrías y desigualdades, producto de las relaciones de género, para promover acciones y orientar recursos económicos para superar esas desigualdades.

Señala diferencias de los sujetos en cuatro aspectos complementarios:

- En cuanto al sexo o dotación física diferencial del hombre y de la mujer;
- En cuanto a su identidad de género o condición de reconocerse como hombre o como mujer independientemente de su sexo.
- En cuanto a su identidad de libre elección de su pareja de acuerdo con sus opciones personales; y
- En cuanto a su identidad de imagen o apariencia personal (vestido e indumentaria). El respeto de estos cuatro factores, son el punto de partida para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de un sujeto y la libre expresión de su personalidad.

En el servicio Casas de la sabiduría de la Subdirección para la Vejez, la atención con enfoque de género se materializa en los criterios de ingreso, priorización y focalización contenidos en la Resolución 218 de 2023, dentro de los cuales, se reconoce y se prioriza la atención a las mujeres mayores para la atención correspondiente. Por lo cual, se llevan a cabo acciones y actividades específicas enmarcadas en la atención diferencial con enfoque de género, siendo un pilar en la atención en todas las unidades operativas.

De manera general, el enfoque de género hace parte de la atención diferencial a las personas mayores en los Servicios de la subdirección para la Vejez, desde el lenguaje incluyente hasta la comprensión estructural de las relaciones de poder basadas en el género.

- Orientación sexual y diversidad relacional: La dotación debe contemplar elementos que favorezcan entornos libres de discriminación, que promuevan el respeto por la libre elección de pareja y que fortalezcan la convivencia armónica entre personas mayores con diversas orientaciones sexuales.
- Expresión de género e imagen personal: Es fundamental asegurar que los espacios y elementos dotacionales no refuercen estereotipos de género y, por el contrario, propicien la libre expresión de la personalidad de las personas mayores.

ENFOQUE TERRITORIAL

- Considera el lugar de residencia y la relación de la población con las dinámicas del territorio, garantizando que las intervenciones sean pertinentes y adecuadas a las características del entorno.
- Se considera de manera transversal como pauta para el abordaje, la atención a la población desde un enfoque territorial que garantice poder acercarse a la población desde la institución con precisiones técnicas y contextuales que den cuenta de la realidad de las personas mayores de diferentes procedencias socioculturales y que específicamente permitan la articulación con las instancias representativas y sus referentes territoriales a nivel local y distrital.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 130 de 149 |

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia geográfica y cultural: La dotación debe responder a las particularidades del contexto sociocultural de cada localidad o sector, respetando las prácticas, costumbres y dinámicas comunitarias propias del territorio. • Adecuación a las condiciones del entorno físico: Los proyectos de dotación deben considerar las características ambientales y de infraestructura del territorio, como el clima, la topografía, la disponibilidad de servicios públicos y las condiciones de seguridad, para garantizar la funcionalidad y sostenibilidad del equipamiento. • Enfoque diferencial territorial: Las dotaciones deben contemplar elementos que reconozcan las desigualdades territoriales existentes, como el déficit de servicios, el nivel de ruralidad o urbanización, y las situaciones de vulnerabilidad específica, ajustando los recursos a las condiciones reales del entorno. |
| OTRAS ACCIONES |
| No aplica |
| ANEXOS ASOCIADOS |
| Anexo 4. Formato confirmación plan de compras de elementos y/o servicios de las unidades operativas (FOR-PSS-813). |

Fuente: Elaboración Subdirección para la Vejez, 2025.

3.2.2.2. Criterios de elegibilidad y viabilidad: prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos

Tabla No. 12. Criterios de elegibilidad y viabilidad: prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------------|---|
| Línea de inversión local (Gasto elegible) | Línea | Cuidado de la vida | | |
| | Concepto | Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos | | |
| Componente de gasto (marque "X"): | Gestión Pública Local | | Presupuestos Participativos | X |
| Indicador | Número de Personas que participan en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual. | | | |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | <p>Definición del concepto de Gasto: se define como el conjunto de estrategias, acciones y procesos orientados a la prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos, a través de los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prevención de violencia en el contexto familiar y violencia sexual y promoción y garantía de derechos: <ul style="list-style-type: none"> Línea de acción A. Prevención de violencia en el contexto familiar y violencia sexual. Línea de acción B. Promoción y desarrollo de estrategias prevención de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes. Línea de acción C. Prevención de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos. 2. Orientación y asesoría familiar; 3. Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales; 4. Caracterización y | | | |

| | | |
|--|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 131 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>5. Seguimiento y evaluación del proyecto</p> <p>La SDIS orienta sus esfuerzos y recursos institucionales a la “formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial” siendo esta su misión institucional.</p> <p>En este sentido en el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “<i>Bogotá Camina Segura</i>”, se planteó en el objetivo dos “Bogotá confía en su bienestar”, en el programa 12 “Bogotá cuida a su gente”, la meta de “Coordinar un Plan Distrital de Prevención de Violencias dirigido a las personas que estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia en el contexto familiar y violencia sexual” a cargo a de la Subdirección para la Familia.</p> <p>La meta sectorial 3 de la Subdirección para la Infancia contempla: implementar 1 plan, con su respectiva línea de política pública distrital, para la prevención de violencia sexual de niñas, niños y adolescentes y atención a las víctimas, que incluya un reporte único de presuntos casos de violencia sexual.</p> <p>Desde la subdirección de juventud cuenta con el propósito de contribuir a la prevención de la violencia sexual, la prevención del embarazo infantil, la reducción de los índices de maternidad y paternidad temprana, así como de embarazos no deseados. Además, se busca fortalecer las habilidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para que puedan ejercer sus derechos sexuales y reproductivos de manera libre, autónoma, consciente e informada.</p> <p>El Proyecto de inversión 8047 “Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá, D.C.” tiene como objetivo reducir la exclusión social y productiva, así como prevenir las violencias, en este sentido, se plantean acciones integradoras para fortalecer y mejorar continuamente la capacidad de respuesta a nivel institucional, entre ellas: con la implementación de acciones para la promoción, prevención y protección de los derechos de las personas víctimas de delitos sexuales y violencia en el contexto familiar, el fortalecimiento los servicios institucionales para la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y sus familias, específicamente en los Centros Proteger y la reformulación e implementación de la Política Pública para las Familias, se buscará la garantía y protección de los derechos de las familias y sus integrantes, especialmente, las víctimas de violencia en el contexto familiar.</p> <p>A su vez el proyecto de inversión 7939 “Desarrollo de capacidades para las personas gestantes, niñas, niños adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.” busca promover el desarrollo integral de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes en Bogotá, fortaleciendo capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad. Con lo anterior, la Secretaría de Integración Social le apuesta a contribuir a la educación inicial y la atención integral con un enfoque étnico y diferencial, fortalecer habilidades para la vida de niñas, niños y adolescentes en riesgo, reducir prácticas de desigualdad</p> |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 132 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>y discriminación, consolidar la gestión del conocimiento a través de un sistema de información interinstitucional, y liderar la implementación de la Política Pública Distrital de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.</p> <p>Los componentes del proyecto abarcan el desarrollo integral y la educación inicial, prevención de violencias, protección integral reconociendo diversidades, gestión del conocimiento, e implementación y seguimiento de la política pública con el fin de prestar la atención a gestantes y niñas y niños en primera infancia desde una perspectiva integral y con calidad, construir un modelo de atención de la primera infancia, atender a personas en riesgo de vulneración de derechos, abrir un centro para niños provenientes de flujos migratorios mixtos, implementar estrategias que reconozcan las diversidades de la población atendida, rediseñar un sistema de seguimiento personalizado para la gestión de conocimiento, y realizar el seguimiento completo de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.</p> <p>Y, por último, el proyecto de inversión 7940 se ha integrado en el objetivo estratégico número dos, “Bogotá Confía en su Bienestar”, y en el programa 2.12, “Bogotá Cuida a su Gente”, que se centra en la implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de vulnerabilidad en Bogotá D.C. Uno de los objetivos de este proyecto es atender a 25,000 jóvenes mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, por medio de la estrategia de atención integral a los jóvenes de la ciudad de Bogotá</p> <p>La presente propuesta se define como el conjunto de estrategias y acciones orientadas a la prevención y atención de violencia en el contexto familiar y violencia sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos, a través de cinco componentes.</p> <p>A continuación, se presentan los componentes y líneas de acción para tener en cuenta en la formulación y ejecución por parte de las localidades (la descripción detallada de los componentes se presenta en el Anexo 5. Proyecto tipo propuesta integral prevención y atención de la violencia intrafamiliar y violencia sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.</p> <p>COMPONENTE 1: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL Y PROMOCIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS.</p> <p>Este componente pretende implementar acciones de prevención de estas formas de violencia hacia los diferentes integrantes de las familias, también incidir, así como en otras vulneraciones de derechos de los niños, las niñas y adolescentes, a través de actividades de promoción, sensibilización, orientación y formación. El propósito del componente es aportar a la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes que naturalizan la violencia en el contexto familiar y la violencia sexual en la ciudad.</p> <p>Se plantean las siguientes 3 líneas de acción con sus estrategias para desarrollar este componente:</p> <p>A. Línea de acción: prevención de violencia en el contexto familiar y violencia sexual.</p> |
|--|---|

| | | |
|--|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 133 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>A través de la Línea de acción orientada a la prevención de la violencia en el contexto familiar y violencia sexual, se plantean estrategias dirigidas a la promoción de los derechos, sensibilización y orientación para prevenir las violencias desde el reconocimiento de las familias como sujetos colectivos de derechos entre ellos a una vida libre de violencias, y en su rol de garantes de la protección y cuidado de sus integrantes, promoviendo relaciones democráticas basadas en el respeto y el dialogo al interior de las familias y fuera de éstas, desde los enfoques de derechos, de género, diferencial y territorial.</p> <p>Lo anterior para transformar prácticas e imaginarios culturales que naturalizan, invisibilizan y validan las violencias en contextos familiares y comunitarios, y al reconocimiento de las rutas o líneas de servicio institucional para prevenir y atender las violencias en los territorios.</p> <p>Esta línea de acción se desarrolla con las siguientes estrategias, descritas en el Anexo 5. Proyecto tipo propuesta integral prevención y atención de la violencia en el contexto familiar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de formación. Entornos protectores, territorios seguros, inclusivos y diversos. • Estrategia de sensibilización. La familia es para cuidarla. • Estrategia de acompañamiento. Cuidándome - cuidándonos. • Estrategia Conversando en familias desde la vida cotidiana. <p>B. Línea de acción: promoción y desarrollo de estrategias de prevención de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>La implementación del componente se realizará a partir de procesos de sensibilización por medio de encuentros grupales, movilizaciones territoriales donde se aborden diferentes problemáticas que afectan a las niñas, niños y adolescentes en la localidad, resaltando los riesgos que estas representan para el sano desarrollo de los mismos, y la visibilización de experiencias significativas con el propósito de fortalecerlas y multiplicarlas, estas actividades se desarrollarán en los espacios donde viven y crecen las niñas, niños y adolescentes como el entorno familiar, escolar y comunitario. Este proyecto además de atender a la primera infancia, infancia y adolescencia debe llegar a familias, instituciones y comunidad en general.</p> <p>Esta línea de acción se desarrollará a través de las siguientes estrategias, las cuales se presentan en el proyecto Tipo Integral (Anexo 5. Proyecto tipo propuesta integral prevención y atención de la violencia intrafamiliar y violencia sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de formación. Conociendo mis derechos me protejo. • Estrategia de sensibilización. Tejiendo redes de apoyo familiar y comunitario. • Estrategias comunicativas. Cero Tolerancia a la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes. <p>C. Línea de acción: estrategias de formación para el fortalecimiento de habilidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde la promoción de derechos sexuales y reproductivos y la prevención de violencias.</p> |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 134 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>Esta línea de acción busca fortalecer las habilidades de niñas, niños adolescentes y jóvenes para promover el reconocimiento y garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de prevenir la violencia sexual, la maternidad infantil, disminuir los índices de maternidad y paternidad temprana en Bogotá, y los embarazos no deseados a través de encuentros grupales dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde los 6 hasta los 28 años.</p> <p>Esta línea de acción se desarrolla a través de las siguientes estrategias, las cuales se presentan en el “Anexo 5. Proyecto tipo propuesta integral prevención y atención de la violencia intrafamiliar y violencia sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos”: estrategia de formación: Conocer para cuidar y estrategia de formación “Entre Pares”.</p> <p>COMPONENTE 2. ORIENTACION Y ASESORIA FAMILIAR</p> <p>El componente establece la oportunidad de ofrecer a las familias acompañamiento en procesos de orientación y asesoría psicosocial a nivel individual, familiar y grupal, que permita afrontar, manejar y superar situaciones de conflicto y violencia, facilitando herramientas personales para prevenir nuevos hechos de violencia.</p> <p>En este componente se definen los criterios para el desarrollo de procesos de orientación y asesoría a las familias en riesgo de violencia o víctimas de violencia en el contexto familiar, el cual está encaminado a la reflexión sobre situaciones problemáticas, su agenciamiento, el restablecimiento de derechos vulnerados, el mejoramiento de la calidad de los vínculos, la comunicación, las relaciones y el fortalecimiento de las redes familiares y sociales.</p> <p>A través de estos procesos los integrantes de la familia logran construir alternativas para la resolución de conflictos, la modificación de los imaginarios acerca de las violencias y el fortalecimiento de espacios democráticos al interior de la misma. Es importante precisar que la información conocida y obtenida en el proceso de orientación y asesoría está sometida a reserva y confidencialidad en los términos de la Ley 1098 de 2006 y Ley 1581 de 2012.</p> <p>COMPONENTE 3: POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES.</p> <p>El componente tiene como propósito desarrollar eventos de impacto social y de sensibilización dirigidos a la comunidad, que permitan generar espacios para promover el buen trato como un factor protector de la violencia y generador de entornos protectores y de territorios seguros. En este sentido, brinda la oportunidad de realizar actividades artísticas, culturales, deportivas en fechas conmemorativas durante diferentes momentos del año, generando espacios para promover el Buen Trato y prevenir las violencias con las y los ciudadanos que habitan Bogotá.</p> <p>A través de estos espacios de movilización social se espera incidir en la transformación de los imaginarios, creencias y prácticas que naturalizan y legitiman las violencias.</p> <p>COMPONENTE 4: CARACTERIZACIÓN</p> |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 135 de 149</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>El componente tiene como propósito realizar un estudio del fenómeno de la violencia en el contexto familiar y la violencia sexual que se presenta en la localidad, el cual es de utilidad a fin de generar recomendaciones que permitan orientar acciones para su prevención y atención. Por lo cual, se hace necesario para poder tener un acercamiento al fenómeno de las violencias en el contexto familiar y la violencia sexual a nivel local; de igual manera puede aportar recomendaciones para orientar proyecto de inversión orientados a la prevención y atención de estas violencias.</p> <p>La caracterización se desarrolla con grupos focales de barrios que tengan condiciones distintas o con enfoques diferenciales de género, interseccional, intercultural, con afrodescendientes, indígenas, migrantes u otros. También puede contemplarse población que participa en los componentes 1. Prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos, y/o componente 2. Orientación y asesoría familiar.</p> <p>El componente de caracterización se hace necesario para poder tener un horizonte y respuesta a las necesidades de las poblaciones en relación con las violencias de género y otras violencias en el contexto familiar y violencia sexual en la localidad, a fin de generar recomendaciones que permitan orientar acciones para su prevención y atención. En este sentido poder identificar en donde hacer énfasis para la formulación e implementación de futuros proyectos de inversión local, unificando esfuerzos y maximizando recursos en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local.</p> <p>Es procedente aplicar los enfoques poblacional, diferencial, de género y territorial descritos en este documento, al realizar la caracterización.</p> <p>La caracterización debe contar como mínimo con los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance • Justificación • Planteamiento del problema • Objetivo • Aspectos conceptuales • Categorías de análisis • Recolección y análisis de la información • Presentación de resultados • Recomendaciones • Revisión bibliográfica <p>COMPONENTE 5: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.</p> <p>El componente tiene como propósito hacer el seguimiento y la evaluación a la ejecución del proyecto, analizando cada una de las actividades desarrolladas en el marco de los componentes a ejecutar, contemplando los aprendizajes y aportes generados por la población participante en cada uno de los componentes. En este sentido, se lleva a cabo una evaluación cualitativa y cuantitativa, analizando cada una de las actividades desarrolladas en el marco de los componentes propuestos para lo cual se elaborará un documento que dé cuenta de los, logros, aprendizajes, recomendaciones, contemplando los aprendizajes y aportes generados por la</p> |
|--|---|

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 136 de 149 |

| | |
|--|---|
| | <p>población participante para fortalecer las acciones y procesos de prevención y orientación en violencia en el contexto familiar, violencia sexual, derechos sexuales y reproductivos, así como, la prevención de vulneraciones de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias en la localidad donde se desarrolla el proyecto.</p> <p>Comité técnico de seguimiento: para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto, se conformará el comité técnico de seguimiento que tiene el propósito de monitorear y evaluar la ejecución del proyecto y de cada uno de sus componentes. Este comité se reunirá una vez al mes, presencial o virtualmente, y será convocado por la Alcaldía Local en su calidad de supervisor del contrato.</p> <p>El Comité Técnico está conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El/la supervisor/a delegado por parte de la Alcaldía local • El/la coordinador/a del Proyecto. • Referente Local de Familia de la Subdirección Local. • Gestor-a psicosocial de Casa de Juventud de la localidad • Subdirección para la Juventud. • Profesional de la Estrategia Cero Tolerancia a la Violencia contra niñas, niños y adolescentes de la Subdirección para la Infancia asignado en territorio. • El o la Agente Territorial de la Subdirección Local. <p>Comité de casos para el componente de orientación y asesoría familiar</p> <p>Si la Alcaldía Local incluye el componente 2. Orientación y asesoría familiar, se deberá conformar el comité de casos, que tiene el propósito de hacer el seguimiento sobre las intervenciones realizadas en el marco del acompañamiento, avances dificultades y recomendaciones para reorientar y ajustar los procesos en el marco de derechos.</p> <p>Este comité estará conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El/la supervisor/a delegado por parte de la Alcaldía Local • El/la coordinador/a del Proyecto. • Profesional de seguimiento delegado por Comisaria de Familia. • Referente Local de Familia de la Subdirección Local. • El o los profesionales responsables del proceso de acompañamiento, quienes deberán asistir al Consejo Local de Atención a Víctimas y al Comité Local de Atención y Seguimiento a casos y a los demás comités que sean requeridos en el marco de la implementación del proyecto. <p>Población a la cual se dirige cada componente:</p> <p>Componente 1. Línea de acción A: Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adolescentes mayores de 14 años, jóvenes, padres, madres y cuidadores, líderes, lideresas y comunidad en general, interesados en la prevención de las violencias en el contexto familiar y violencia sexual. (Línea de Acción A1. Estrategia de formación Entornos Protectores y Territorios Seguros, Inclusivos y Diversos). |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 137 de 149</p> |

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Personas y/o familias, en riesgo de vulneración de derechos o víctimas de violencia en el contexto familiar, de territorios priorizados por la Alcaldía Local. (Línea de Acción A2. Estrategia de sensibilización La Familia es para cuidarla). • Familias con niñas y niños de 0 a 11 años, en riesgo de pérdida del cuidado parental y carentes de redes de apoyo; identificadas y remitidas por las instituciones educativas, los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, las Comisarías de Familia, y demás entidades del Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencia en el contexto familiar. (Línea de Acción A3. Estrategia de acompañamiento Cuidándome – Cuidándonos). • Personas mayores de 10 años, de diversos grupos poblacionales, identificadas en la localidad e interesadas en participar en los conversatorios orientados a los temas de la dinámica familiar. <p>Componente 1. Línea de acción B. Promoción y desarrollo de estrategias de prevención de vulneración de derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Niñas, niños y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días en vulneración de derechos escolarizados o no. (Línea de Acción B1. Estrategia de formación Conociendo mis derechos me protejo). • Padres, madres y cuidadores de niñas, niños y adolescentes, hombres y mujeres en situación de riesgo de vulneración de derechos. Cuidadores de niñas, niños y adolescentes. (Estrategia de sensibilización B2. Tejiendo redes de apoyo familiar y comunitario). • Docentes y directivos, agentes educativos de las instituciones educativas de la localidad. (Estrategia de sensibilización B2. Tejiendo redes de apoyo familiar y comunitario). • Líderes comunitarios y comunidad en general. (Cero Tolerancia a la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes). <p>Componente 1. Línea de acción C. Estrategias de formación para el fortalecimiento de habilidades de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde la promoción de derechos sexuales y reproductivos y la prevención de violencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Niñas, niños y adolescentes entre 6 y 13 años de edad escolarizados o no (Línea de Acción 1 C. Estrategia de formación. Conocer para cuidar). • Adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años escolarizados o no (Línea de Acción 1 C. Estrategia de formación: la ruta de mi vida). <p>Componente 2. Orientación y asesoría familiar: familias residentes en las localidades que sean remitidas por Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias (Comité local de seguimiento a casos y Consejo Red del Buen Trato, de todas las entidades que conforman).</p> <p>Componente 3. Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales: población o comunidad en general residente en la localidad, interesada en participar en eventos de Prevención de violencias y promoción del Buen trato.</p> <p>Componente 4. Caracterización: se puede realizar con grupos focales de barrios que tengan condiciones distintas o con enfoques diferenciales de género, interseccional, intercultural, con afrodescendientes, indígenas, migrantes u otros. También puede contemplarse población que participa en los componentes 1. Prevención de violencia</p> |
|--|

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 138 de 149 |

| | |
|-----------------------------|--|
| | en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos, y/o componente 2. Orientación y asesoría familia. |
| Lista de opciones elegibles | <p>Opción elegible</p> <p>Las Alcaldías Locales en las que el concepto de gasto pasó a FASE II de presupuestos participativos, deberán tener en cuenta en la formulación del proyecto las propuestas elegidas, con el fin de contar con proyectos integrales en las localidades.</p> <p>Es pertinente incluir en la construcción de anexos técnicos y actualización de Documentos Técnicos de Soporte al menos cuatro (4) de los componentes que hacen parte integral del proyecto. En todos los casos se deberá incluir el componente 5. Seguimiento y evaluación del proyecto.</p> |
| Criterios de elegibilidad | <p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Local 2025 – 2028. La Dirección Territorial informará a las Subdirecciones Locales, según los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI), los proyectos que serán objeto de asistencia técnica para la vigencia 2025.</p> <p>De conformidad con los decretos 768 de 2019, 168 de 2021 y la circular de alcance de la Secretaria Distrital de Gobierno No 001 de 2021, “Los alcaldes y alcaldesas locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital”.</p> <p>Las Subdirecciones Locales de Integración Social con la asesoría de la Dirección Territorial, las Subdirecciones para la familia y para la Infancia y para la Juventud, asistirán técnicamente a las Alcaldías Locales que lo requieran, de conformidad con los Criterios Técnicos contenidos en el presente documento y sus respectivos anexos.</p> <p>Para acceder a la asistencia técnica por parte del Sector Integración Social, las Alcaldías Locales deben remitir a la Subdirección Local para la Integración Social el correspondiente Documento Técnico de Soporte (DTS) actualizado y el Anexo Técnico, con el fin de ser revisados por el sector. Esta revisión se limita exclusivamente a los aspectos técnicos del proyecto y no incluye la evaluación de estudios previos ni de estudios de mercado.</p> <p>La verificación técnica por parte del Sector Integración Social se realiza hasta por un máximo de dos (2) veces, permitiendo identificar si se realizaron los ajustes necesarios y se acogieron las observaciones emitidas, en coherencia con los criterios técnicos definidos por la SDIS.</p> <p>El acompañamiento técnico durante la fase de ejecución únicamente se brinda a aquellas alcaldías locales que hayan completado el proceso de revisión de los documentos técnicos (DTS y Anexo Técnico) y que hayan acogido total o parcialmente los criterios técnicos del Sector Integración Social.</p> |
| Criterios de viabilidad | <p>Aspectos jurídicos</p> <p>El proyecto formulado debe estar en concordancia con la normatividad vigente para la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, mujeres y familias en general,</p> |

| | | |
|--|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 139 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>para la prevención y la atención de las violencias en el contexto familiar y la violencia sexual: como la Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, ley 2126 de 2021, ley 1098 de 2006, ley 2089 de 2021, ley 2126 de 2021, entre otras, referidas en el marco normativo del documento Anexo 5. Proyecto tipo propuesta integral prevención y atención de la violencia intrafamiliar y violencia sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.</p> |
| | <p>Aspectos técnicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el primer componente “Prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos”, conformado por las siguientes líneas de acción: • A: prevención de violencia en el contexto familiar y violencia sexual, Línea de acción • B: Promoción y desarrollo de estrategias de prevención de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y la Línea de acción. • C: Estrategias de formación para el fortalecimiento de habilidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde la promoción de derechos sexuales y reproductivos y la prevención de violencias. • Cada una de estas líneas debe articularse a través de la Dirección Territorial con los siguientes proyectos respectivamente: • Proyecto de inversión 8047 “Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá, D.C.”, coordinado por la Subdirección para la Familia. Que corresponde a la línea A. • Proyecto de inversión 7939 “Desarrollo de capacidades para las personas gestantes, niñas, niños adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.” coordinado por la Subdirección para la Infancia. Que corresponde a la línea B. • Proyecto de Inversión 7940 “Implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C.”, coordinado por la Subdirección para la Juventud. Que corresponde a la línea C. • En este sentido y de acuerdo con las líneas de acción del Componente 1 priorizadas o seleccionadas por las alcaldías locales en la formulación de proyectos, la Dirección Territorial realiza articulación a través de correo electrónico con las Subdirecciones Técnicas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y enlaces locales correspondientes para orientar técnicamente en temas de su competencia. • El talento humano contratado o asignado para la ejecución de los componentes del proyecto deberá cumplir con los perfiles y cantidades propuestas y descritas en el Anexo 5. Proyecto tipo propuesta integral prevención y atención de la violencia intrafamiliar y violencia sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos. <p>El mencionado talento humano que directamente participe en la ejecución de los componentes del proyecto deberá leer y manejar los contenidos de los criterios técnicos de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- para este concepto de gasto y recibir inducción en los componentes de prevención a ejecutar, la cual será gestionada a través de la Dirección Territorial y realizada por parte del equipo designado desde la Subdirección para la Familia, la Subdirección para la Infancia</p> |

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 140 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>y la Subdirección para la Juventud, según corresponda, con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas, conceptos y adquirir los lineamientos y formatos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para efectos de la inducción al talento humano, una vez firmada el acta de inicio, la Alcaldía Local si fue asistida técnicamente en la formulación del proyecto y el proyecto cumple (parcial o total), con los criterios técnicos establecidos por parte del Sector, podrá solicitar con mínimo 15 días de anticipación, las jornadas de inducción a la Subdirección Local para la Integración Social respectiva (Agente Territorial), para su respectiva gestión con las áreas técnicas. Así como disponer de la última versión del Anexo Técnico revisada por el sector con aval técnico, previo a ser publicada en el SECOP • La Alcaldía Local que solicite la asistencia técnica por parte del Sector, contará con mesas de trabajo para socialización de los criterios técnicos, adicionalmente al enviar los documentos de anexos técnicos y DTS contarán con observaciones incorporadas en el cuerpo de los documentos enviados, producto de la revisión técnica, para ser remitidas a través de correo electrónico por parte del Sector. <p>Las alcaldías locales que requieran asistencia técnica en el seguimiento a los proyectos contratados en esta línea de inversión y concepto de gasto, podrán informar a través de las Subdirecciones Locales de Integración Social (Agente Territorial):</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La Alcaldía Local suministrará los documentos asociados a la contratación (Copia de contrato, estudio previo, Documento Técnico de Soporte (DTS), anexo técnico y acta de inicio. b. Convocará a la Secretaría Distrital de Integración Social por medio de las Subdirecciones Locales de Integración Social y la Dirección Territorial, a través de correo electrónico (con 3 días de anterioridad). c. De requerir asistencia técnica en el proceso de seguimiento, es decir una vez ya contratado el proyecto por parte de la Alcaldía local, el agente territorial, podrá apoyarse en los referentes para la familia de las Subdirecciones Locales, los Gestores-a psicosociales de las Casas de Juventud de las localidades (Subdirección para la Juventud) y profesionales de la Estrategia Cero Tolerancia a la Violencia contra niñas, niños y adolescentes de la Subdirección para la Infancia asignado en territorio, sin embargo, toda orientación técnica que se genere deberá estar soportada en los Criterios Técnicos acá establecidos. d. Los documentos que requieran verificación técnica por parte del Sector en el marco de la ejecución del proyecto, deberán ser remitidos a la Dirección Territorial a través de las Subdirecciones Locales. <p>Nota: los subdirectores, subdirectorales locales y/o coordinadores de proyecto, según corresponda, deberán informar a la Dirección Territorial oportunamente, si se presenta alguna alerta en el desarrollo de los proyectos, con el fin de notificar a la Alcaldía Local.</p> |
| | <p>Aspectos sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe contener la propuesta de participación ciudadana en las distintas etapas del proyecto: formulación, seguimiento y evaluación. • Es importante que el proyecto contenga las condiciones de acceso y accesibilidad que permitan la inclusión de personas mayores, niñas, niños, adolescentes, mujeres gestantes y personas con discapacidad, en las actividades planteadas de los componentes. • En las jornadas de sensibilización se recomienda vincular a las organizaciones sociales, culturales y artísticas existentes en la localidad, con el fin de lograr su |

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 141 de 149 |

| | |
|---|---|
| | <p>posicionamiento y visibilización en los territorios y que actúen como multiplicadores entre los integrantes de dichas organizaciones para promover el buen trato.</p> |
| | <p>Aspectos ambientales</p> <p>El proyecto debe promover la reutilización y reciclaje durante las acciones y procesos realizados, y el uso de materiales, herramientas y demás insumos amigables con el medio ambiente.</p> |
| <p>CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS</p> | |
| <p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:</p> | |
| <p>ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL</p> | |
| <p>Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques</p> | <p>Criterios</p> |
| <p>Infancia y Adolescencia</p> | <p>Las acciones con niñas, niños y adolescentes deben contemplar su ciclo vital, para tal fin se propone trabajar con los grupos poblacionales de 0 a 5 años, 6 a 9 años, 10 a 13 años y 14 a 17 años. Es importante reconocer las características, diferencias y situaciones a quienes están dirigidas las acciones de prevención, esto permitirá desarrollar e implementar propuestas pedagógicas acordes con esas realidades, de acuerdo con su edad, cultura y el grado de desarrollo de las niñas, los niños y adolescentes. Con el propósito de sensibilizar a las niñas, niños y adolescentes sobre la vulneración de derechos, se propone realizar ejercicios de reflexión sobre experiencias vivenciales, generando espacios de diálogo que promuevan el intercambio de experiencias y fortalezcan sus proyectos de vida.</p> |
| <p>Juventud</p> | <p>Las acciones con jóvenes deben contemplar las características particulares, así como sus dinámicas y expresiones multiculturales, que permita recoger los discursos, percepciones y opiniones. Aspectos que apunten a promover el desarrollo integral, el fortalecimiento de capacidades y habilidades, de igual forma la implementación de las acciones deben estar en el marco de lenguajes familiares, que promuevan el intercambio de experiencias, la reflexión de las mismas, enfocadas a fortalecer a través de las habilidades para la vida los proyectos y sentidos de vida de esta población.</p> <p>Por otro lado, al abordar temas sobre la Prevención de la maternidad y paternidad temprana, es importante partir de acciones que estén enfocadas en brindar conocimientos básicos en sexualidad, derechos sexuales, derechos reproductivos, con el fin de que las y los jóvenes tomen decisiones informadas, autónomas, libres y conscientes sobre su sexualidad en el marco de sus planes de vida y a la vez sean capaces de multiplicar esta información a sus pares en espacios informales de su cotidianidad, propendiendo a la prevención de la violencia sexual, disminuir los índices de maternidad y paternidad temprana en Bogotá, y los embarazos no deseados desde los enfoques de determinantes sociales, de derechos, diferencial y de género (Profamilia & Secretaria Distrital de Integración Social, 2021).</p> |
| <p>Adulthood</p> | <p>Las acciones con población adulta deben considerar las diferencias generacionales, los grados de escolaridad, las condiciones socio económicas, los contextos geográficos en donde habitan, de manera tal que los procesos de prevención que</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 142 de 149</p> |

| | |
|-------------------------------|--|
| | <p>incluyen la reflexión sobre los imaginarios, creencias y prácticas que facilitan la invisibilización de las violencias, sean reconocidos claramente en su cotidianidad, con sus pares, y con los demás miembros de sus familias en diferentes momentos de su curso de vida como adultos. Los intereses individuales y colectivos son un aspecto fundamental al momento de abordar a la población adulta, pues determinan la oportunidad de ser asertivos en la presentación de los contenidos y en la elección de la metodología, así también para lograr conformar y/o fortalecer las redes familiares o comunitarias existentes, siendo mecanismos que atenúan el ejercicio de la violencia y proveen de espacios de apoyo o acogida ante la ocurrencia de hechos victimizantes.</p> |
| <p>Envejecimiento y Vejez</p> | <p>Las personas mayores cuentan con saberes específicos, experiencias territoriales, históricas, familiares de las cuales se recomienda partir y reconocer al momento de adelantar procesos en prevención de violencias, de la misma manera es recomendable tener en cuenta que las personas mayores en muchos casos ejercen labores de cuidado, por ende en los procesos es importante incluir la reflexión sobre los imaginarios, creencias y prácticas que facilitan la reproducción de imaginarios sobre la sexualidad y la invisibilización de las violencias. Por otro lado, se reconoce que existe un porcentaje alto de violencias hacia ellos por parte de sus familias, por lo cual es importante presentar los temas de derechos humanos, la ley 1850 del 2017, las rutas y competencia de las entidades responsables de la atención a la violencia en el contexto familiar. Se debe evitar su infantilización, reconociendo sus aportes, identificando en ellos elementos que sirvan para dinamizar los temas a abordar. A nivel operativo hay que considerar las condiciones de movilidad, capacidad motriz, de audición y visión para que las actividades no los confronten con el deterioro de sus condiciones vitales.</p> |
| <p>Raizales</p> | <p>Las acciones con la población de San Andrés, Providencia y Santa Catalina residente en Bogotá, deben reconocer sus necesidades y particularidades desde sus elementos identitarios y tradiciones culturales propias.</p> <p>La población raizal es bilingüe y muchas veces trilingüe, habla castellano, inglés y su lengua propia el creole. En Bogotá existe la Organización de la Comunidad Raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con quien se puede articular y concertar el desarrollo de acciones y procesos en prevención de violencias, desde el reconocimiento de sus saberes y practicas propias</p> <p>Es importante no caracterizarlos como población eminentemente afro o negra, pues su identidad se construye además desde orígenes europeos y caribeños. El espacio para interlocución diálogo y decisión ORFA. Promover la participación de esta población en el proyecto, garantizando la aplicación del enfoque diferencial étnico en ejercicios de construcción conjunta que promueven el intercambio de saberes para el desarrollo de acciones orientadas a la prevención de violencias.</p> |
| <p>Rrom</p> | <p>Las acciones con el pueblo Rrom deben tener en cuenta sus formas de organización propia, concepción de la familia, la participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en las diferentes acciones propuestas en el Proyecto tipo en relación con la prevención de violencias, tener en cuenta el enfoque diferencial étnico para su convocatoria, participación y en la construcción conjunta respetando sus necesidades, particularidades, prácticas culturales y saberes del pueblo Rrom.</p> <p>Las acciones deben ir centradas a promover la lucha contra la discriminación y la reivindicación de sus valores ancestrales y así fortalecer su sistema de justicia propia. Ya que para el pueblo gitano la preservación de sus costumbres es un pilar</p> |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 143 de 149 |

| | |
|---|---|
| | <p>fundamental dentro de los procesos organizativos. Los procesos de interlocución, diálogo y concertación se deben realizar a través de las organizaciones Prorrom y Unión Romaní y/o a través del Consejo Consultivo y de Concertación para el Pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá.</p> <p>Para el desarrollo de las acciones orientadas a la prevención de las violencias, es fundamental reconocer las particularidades socioculturales y características poblacionales de este pueblo. Y realizar los ajustes pertinentes de manera concertada con la población Rrom a las metodologías planteadas por la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, reconociendo que el pueblo Rrom trabaja la prevención de violencias desde el fortalecimiento de la convivencia familiar.</p> |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras | <p>Las acciones con comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras deben contemplar el fortalecimiento de las familias, de las redes familiares, comunitarias y étnicas, reconociendo sus particularidades, costumbres, valores, fortaleciendo el rol de los integrantes de la comunidad teniendo en cuenta los factores de riesgo para la prevención de violencias y la búsqueda de entornos protectores a partir de la inclusión de las diferentes acciones diferenciales, las cuales les permitan participar de las propuestas en el proyecto tipo según el componente y la línea de acción.</p> <p>Luego entonces, es imperioso mencionar que, las comunidades referidas en el párrafo inmediatamente anterior generan a través de su cotidianidad, lazos de convivencia, experiencias de empoderamiento, resignificaciones del territorio, incidencia en la toma de decisiones en temas que le son comunes y per se, aportes a la reconstrucción del tejido social para transformar de manera positiva escenarios que no les permiten vivir conforme a su propia cosmovisión; escenario expuesto, claramente por las diferentes violencias que experimentan estas comunidades en el Distrito Capital.</p> <p>Para el desarrollo de las acciones orientadas a la prevención de las violencias, es fundamental reconocer las particularidades socioculturales y características poblacionales del grupo, persona y/o comunidad. Y realizar los ajustes pertinentes de manera concertada con la población de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras..a las metodologías planteadas por la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, reconociendo sus saberes, sabidurías y prácticas propias, las cuales a partir de la construcción conjunta pueden aportar de manera significativa a la prevención de violencias.</p> <p>Para la interlocución, concertación y construcción conjunta se debe articular con las consultivas locales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y si en la localidad se cuenta con presencia de comunidad palenquera, se debe garantizar su participación a través de la Asociación Kuagro Mona Ri Palenge Andi Bakatá, teniendo en cuenta que esta comunidad cuenta con elementos identitarios diferentes a las comunidades negras, afrocolombianas como su lengua propia y prácticas culturales diferenciales.</p> |
| Pueblos Indígenas | <p>Para las acciones con población indígena, es importante reconocer que Bogotá cuenta con población indígena proveniente de todo el país (102 pueblos o colectivos identitarios), sin embargo, Cinco de estos cabildos están registrados por el Ministerio del Interior: Cabildos Muisca de Suba, Muisca de Bosa, Ambiká Pijao, Kichwa e Inga. Los otros nueve son pueblos reconocidos como parcialidades indígenas en la ciudad, organizadas de acuerdo con la Ley 89 de 1890 (Decreto 612 del 2015): Nasa, Camëntsa, Yanacona, Misak, Uitoto, Wounaán Nonam, Eperara Siapidara, Tubú,</p> |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 144 de 149 |

| | |
|------------------------|---|
| | <p>Pasto. El censo del 2005 reporto para Bogotá, adicionalmente a los ya referidos, habitantes de los pueblos Siona, Koreguaje, Cubeo, Kankuamo, Awa, Uwa, Wayuu, Arhuaco, Embera (Chami, Dobida, Eyabida, Katio), Zenú y Sicuani. Si bien una gran parte de las personas de estos pueblos hablan el castellano, ello depende del tiempo que lleven en la ciudad, y de sus procesos de socialización.</p> <p>En general la población femenina de mujeres Embera, por ejemplo, no son hablantes del castellano. Al igual que con los demás grupos étnicos, es importante reconocerlos como sujetos individuales y colectivos, con vínculos y saberes provenientes de los lugares de origen de sus pueblos, y con experiencias territoriales en diferentes localidades de Bogotá. Para los pueblos indígenas, la complementariedad de los géneros es estructural en la comprensión de las relaciones sociales, pero las formas de organización social han acogido del patriarcalismo elementos del control y autoridad de los hombres sobre las mujeres.</p> <p>En este sentido para las acciones, se deben tener conocimiento del pensamiento indígena, sus usos y costumbres y disponer de interprete de lenguas de ser necesario. Es importante tener en cuenta que las metodologías de trabajo se realizan en concertación con la población indígena.</p> <p>Para el desarrollo de las acciones orientadas a la prevención de las violencias, es fundamental reconocer las particularidades socioculturales, cosmovisión y cosmogonía del grupo, persona y/o comunidad. Y realizar los ajustes pertinentes de manera concertada con la población indígena a las metodologías planteadas por la SDIS.</p> |
| Víctimas del conflicto | <p>Las acciones con personas víctimas del conflicto armado deben tener una mirada de no revictimización e ir encaminadas al fortalecimiento del vínculo de los integrantes de la familia dado a que se puede presentar desintegración y recomposición familiar, y condiciones múltiples de vulneración en las periferias de las ciudades en donde son estigmatizados como culpables o merecedores de su situación. Es importante que el lenguaje utilizado en la presentación de los contenidos y las dinámicas de cuenta de sus conocimientos geográficos de sus lugares de origen, o bien de las capacidades y habilidades que han desarrollado en su vida actual. La tipología familiar diversa, las herramientas para manejar el conflicto familiar, el reconocimiento de sí mismo como sujetos de derechos, la posibilidad de fortalecer las redes familiares, vecinales y comunitarias son aspectos que fortalecen la resiliencia en la formulación de sus proyectos de vida individuales y familiares.</p> <p>Por otro lado, es importante que, al abordar temas sobre la sexualidad, se establezcan reglas para el respeto y confianza garantizando con ello la seguridad, la libre expresión y la dignidad humana, de la misma manera es fundamental evitar juicios de valor frente a los relatos, no dudar de la palabra de la víctima, ya que esto puede favorecer la presencia de hechos victimizantes y no son en razón de expresiones sexuales o de género de la persona. Finalmente es importante tener en cuenta que las personas afectadas por la violencia no siempre se identifican como víctimas, puesto que el reconocimiento o no como perteneciente a este grupo poblacional es una cuestión individual.</p> |
| Discapacidad | <p>Las acciones a realizar con la población en condición de discapacidad, deben tener en cuenta los diferentes tipos de discapacidad como: física, múltiple, cognitiva,</p> |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES | Código: INS-PSS-019 |
| | INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 145 de 149 |

| | |
|------------------------|---|
| | <p>sensorial y psicosocial, que permitan identificar el tipo de apoyo o ajuste razonable para el manejo metodológico de los temas.</p> <p>Esta población puede ser empoderada en sus derechos y en un reconocimiento positivo desde su construcción identitaria de género. En relación con sus derechos sexuales y derechos reproductivos, es importante reconocerlos en su autonomía, la cual suele ser afectada por un cuidado excesivo por parte de sus familias. Es importante identificar las dinámicas que posibilitan la comprensión de los temas, de acuerdo con su movilidad o percepción sensorial.</p> <p>A partir de la cartilla Descubriendo la Sexualidad en Familia, la cual fue diseñada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Profamilia, Liga Colombiana de Autismo (LICA) y la Asociación Colombiana de Síndrome de Down (Asdown) en el año 2021 y desde el reconocimiento de la Ley 1996 del 2019, las entidades están en el deber de proporcionar los apoyos y realizar los ajustes necesarios para que las personas con discapacidad puedan acceder a la información desde la igualdad, esto se logra a partir de adoptar una comunicación clara con un lenguaje sencillo en los temas y acciones realizadas.</p> <p>Es importante que, las acciones realizadas incentiven la participación de las personas con discapacidad, desde aquellas situaciones que se pueden dar en el diario vivir, ya que esto permite reconocer sus logros, cualidades y habilidades, así como reforzar o tratar temas de sexualidad. Finalmente, es importante repetir y hacer preguntas sobre los temas abordados, indicaciones claras y por pasos, mensajes cortos, ayudas didácticas como imágenes, videos, fotografías, lenguaje de señas, lectura por braille, entre otros, facilitan la comunicación y permiten identificar si quedo claro el tema o en su defecto requiere refuerzo. Los aspectos antes mencionados propenden al reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos (UNFPA, PROFAMILIA, LICA & ASODOWN, 2021).</p> |
| Habitabilidad en calle | <p>La población en habitabilidad en calle ha sido víctimas de las diversas violencias y sujetos de segregación y discriminación, por parte del resto de las personas que componen su entorno y contexto.</p> <p>La población en habitabilidad en calle que se encuentra bajo los servicios de la Subdirección para la adultez, cuenta, en su mayoría, con experiencias de violencia en el contexto familiar en donde han sido víctimas y/o victimarios: En este orden, es importante hacer claridad sobre la configuración de la violencia a partir de la diversidad en la construcción de las identidades de género, en las cuales lo femenino y lo masculino ha respondido a unas caracterizaciones incongruentes con la diversidad de la vivencia humana, limitando la expresión de los sentimientos, el cuidado de sí mismo, de la familia y del hogar a los roles femeninos; en tanto la dirección de los proyectos de vida de las personas de la familia en el ámbito público o privado, la provisión del hogar o el uso de la violencia para dirimir conflictos son atribuidos a los roles masculinos. Otros elementos importantes son, desde el enfoque de derechos, la legitimidad de los diversos tipos de familia (además de la nuclear); y el reconocimiento de las formas de las violencias que se pueden presentar en las familias. Dadas las condiciones de desarraigo familiar de la población, el tema de las redes familiares y comunitarias es fundamental, así como los riesgos que se asocian al consumo de SPA.</p> |

| | | |
|---|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>Código: INS-PSS-019</p> |
| | <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | <p>Versión: 15</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025</p> |
| | | <p>Página: 146 de 149</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Al abordar los temas propuestos es importante tener en cuenta que las personas en condición de habitabilidad en calle suelen ser grupos caracterizados por tiempos de atención cortos, alta demanda de atención, retroalimentación y refuerzo constante, por lo tanto, se recomienda desarrollar las actividades con grupos pequeños de no más de quince personas y con duración de no más de una hora. Adicionalmente se recomienda priorizar y desarrollar solo las actividades que aborden las temáticas que sean más relevantes para este grupo poblacional. Finalmente, es fundamental hacer ajustes en el uso del lenguaje y las explicaciones necesarias para que los contenidos se comprendan (Profamilia & Secretaría Distrital de Integración Social, 2021).</p> |
| Familias | <p>Las acciones con familias se deben realizar teniendo en cuenta que aporte al cumplimiento de los siguientes elementos planteados en la política pública para las familias: La visión de familia como sujeto colectivo de derechos, donde el derecho a permanecer unidos cobra valor estructural en la sociedad. Así mismo está el reconocimiento de la diversidad de las familias que legitima las organizaciones familiares donde además de la nuclear, está la compuesta, reconstituida, monoparental, extensa, homoparental o sin hijos. La familia, como ámbito de socialización democrática, reconoce que existe conflicto en las familias, pero que también hay recursos para abordarlo constructivamente mediante el diálogo, la organización de tareas del hogar en equidad, la crianza afectiva.</p> <p>Con el propósito de sensibilizar a las personas integrantes de las familias sobre la prevención de las violencias, se propone realizar encuentros de orientación, conversación y de reflexión sobre experiencias vivenciales, generando espacios de diálogo que promuevan el intercambio de experiencias y fortalezcan sus dinámicas familiares.</p> |
| Sectores LGBTI | <p>Garantizar la participación de personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, desde un enfoque de derechos, permitiendo reflexionar sobre los referentes de identidad impuestos y reconociendo las múltiples formas de vivir la afectividad consigo mismas y con otras personas. Dotar de herramientas a sus familias para comprender que la violencia es un recurso destructivo y promover el reconocimiento de la autonomía como base del desarrollo personal. Fortaleciendo los vínculos y redes familiares y comunitarias para contribuir a entornos protectores y libres de discriminación.</p> <p>Incluir en los procesos de prevención de la maternidad y paternidad temprana información que reconozca la diversidad sexual, evitando asumir la heterosexualidad como norma al abordar las relaciones sexuales o de pareja. Previendo expresiones de exclusión o discriminación al garantizar una comunicación incluyente y respetuosa que responda a las vivencias de personas diversas.</p> |
| <p>ENFOQUE DE GÉNERO</p> | |
| <p>Aplicar el enfoque de género permite analizar y transformar las desigualdades que surgen de los patrones socioculturales que imponen jerarquías entre identidades de género. Reconocer que estos patrones asignan roles, comportamientos y formas de relación que limitan la autonomía y reproducen inequidades, especialmente hacia aquellas personas cuya identidad o expresión de género no se ajusta a la norma hegemónica. Este enfoque permite visibilizar cómo las dinámicas familiares, comunitarias e institucionales refuerzan estereotipos y afectan el acceso equitativo a derechos y oportunidades.</p> <p>Promover ambientes pedagógicos que cuestionen las relaciones de poder basadas en el género, valoren la diversidad y respeten todas las formas de ser y expresarse. Evitar el uso de lenguaje y contenidos que</p> | |

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 147 de 149 |

reproduzcan violencias simbólicas o refuercen estigmas por ejemplo, a través de letras de canciones sexistas o excluyente y garantizar que las herramientas metodológicas utilizadas fomenten relaciones más equitativas, afectivas y libres de discriminación.

Incorporar el enfoque de género como herramienta analítica y pedagógica para identificar, cuestionar y transformar las jerarquías y relaciones de poder que se construyen social y culturalmente en torno a las identidades de género, permite reconocer cómo las dinámicas familiares, comunitarias e institucionales reproducen estereotipos, limitan la autonomía y restringen las posibilidades de ser, especialmente hacia quienes no encajan en las normas de género hegemónicas.

Promoviendo espacios libres de lenguaje sexista o machista en todas las actividades, incluyendo la selección consciente de materiales como canciones, evitando mensajes que refuercen violencias simbólicas o estructuras discriminatorias. El enfoque debe considerar también las múltiples dimensiones que atraviesan la identidad como etnia, clase, edad, religión u orientación sexual para garantizar procesos educativos respetuosos, equitativos y transformadores.

ENFOQUE TERRITORIAL

El territorio más allá de un espacio geográfico se configura como un lugar donde convergen una complejidad de dinámicas entre las poblaciones que lo habitan y las características propias de este. Es así como, tanto el territorio configura los sujetos que lo habitan, lo transitan, así como las poblaciones modifican los territorios con sus deseos, conflictos y posibilidades ubicando límites que enmarcan una territorialidad, una apropiación del territorio. Este enfoque sitúa el ejercicio de la función administrativa en una perspectiva integradora para la detección y atención coordinada, eficiente y participativa de las problemáticas existentes en los territorios, a través de las políticas públicas. (Circular 013 de 2014 SDP), y de esta forma tener una mirada descentralizada y territorial que permita optimizar la operatividad de la estrategia y el cumplimiento de su finalidad y propósito.

Provee información de lugares posibles a intervenir, puntos críticos, etc., según fuentes de información que dispone el sector (sea diagnósticos, caracterizaciones, o sitios con fuerte demanda social territorializados por localidad). De igual manera, identifica la inversión territorializada de bienes y servicios que tienen proyectado realizar los sectores, entidades y Alcaldía Local a través de sus recursos, esto para evitar que la priorización de las inversiones ciudadanas presente duplicidad.

En la formulación de los proyectos es pertinente indicar los territorios priorizados en las localidades para el desarrollo de las acciones orientadas a la prevención y atención de las violencias intrafamiliar y sexual, así como la promoción y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades poblacionales de quienes habitan y transitan permanentemente estos territorios

OTRAS ACCIONES

No aplica.

ANEXOS ASOCIADOS

- Anexo 5. Proyecto tipo propuesta integral prevención y atención de la violencia intrafamiliar y violencia sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos
- Anexo 5.1. Propuesta certificado estrategia de prevención entornos protectores y territorios.
- Anexo 5.2. Plegable. La familia es para cuidarla
- Anexo 5.3. Instrumento de sistematización del cuidado familiar
- Anexo 5.4. Plegable. Denuncia violencia sexual
- Anexo 5.5. Volante. ABC Comisarias de Familia

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, Subdirección para la familia, Subdirección para la Juventud y Subdirección para la Infancia 2025.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 148 de 149 |

Listado de anexos:

- Línea de inversión: gestión pública local
 - Anexo 1. Transferencias para persona mayor.
 - Anexo 2. Otras transferencias monetarias.
 - Anexo 3. Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.
- Línea de inversión: presupuesto participativo

Dotación, adecuación y mejoramiento:

- Anexo 4. Formato confirmación plan de compras de elementos y/o servicios de las unidades operativas (FOR-PSS-813).

Prevención y atención de violencias en el contexto familiar y sexual para poblaciones en riesgo y vulnerabilidad de derechos:

- Anexo 5. Proyecto tipo propuesta integral prevención y atención de la violencia intrafamiliar y violencia sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.
- Anexo 5.1. Propuesta certificado estrategia de prevención entornos protectores y territorios seguros.
- Anexo 5.2. Plegable. La familia es para cuidarla.
- Anexo 5.3. Instrumento de sistematización del cuidado familiar.
- Anexo 5.4. Plegable. Denuncia violencia sexual.
- Anexo 5.5. Volante. ABC Comisarias de Familia.
- Anexo 6. Esquema de acompañamiento para la asesoría y asistencia técnica a alcaldías locales para formulación, ejecución y seguimiento a proyectos de inversión social local

4. Administración del instructivo

Dirección Territorial

5. Aprobación del documento

| | Elaboró | Revisó | Aprobó |
|--------|---|--|-----------------------------|
| Nombre | Claritza Ospina Candil Cristina Solano Acosta Rita Elena Serna Sánchez Cristina Hincapié Bernal Camila Rodríguez Melissa Margarita Ospino Arteta Yuly Maritza Patiño Forero Johnny Edward Padilla Ariza Lucy Corso Gómez Sara Córdoba Lache Aura Vanessa León Duque | Johan Andres García Felipe Andrés Contreras Novoa Ingrid Melissa Fuentes Martínez Katheryn González Castillo Sandra Patricia Orozco Marín | Juliana Sánchez Calderón |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>INSTRUCTIVO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUMEINTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> | Código: INS-PSS-019 |
| | | Versión: 15 |
| | | Fecha: Memo I2025017303 29/05/2025 |
| | | Página: 149 de 149 |

| | | | |
|---------------------------------|---|---|-----------------------|
| | <p>Cindy Katherine García Cortés Jeremy Ricardo Orjuela Delgado Guiovanna Patricia Sánchez Moreno Luis Eduardo Arguello Camargo Jennifer Tatiana Forero Mosquera Alejandro Osorio Mejía Sebastián Méndez León Daisy Andrea Peralta Esteban Alcira Daza Rojas Diana Rocío García Hernández Carol Andrea Melo Iván Javier Escobar Giovanna Marcela Rivera Páez</p> | | |
| Tipo de vinculación y cargo/rol | <p>Contratista Dirección Territorial Contratista Dirección Territorial Profesional Subdirección para la Familia Profesional SG Subdirección para la Familia Contratista Subdirección para la Juventud Contratista Subdirección para la Infancia Contratista Subdirección para la Infancia Subdirector de Plantas Físicas Contratista Subdirección para la Gestión Integral Local Contratista Subdirección para la Juventud Contratista Subdirección para la Juventud Contratista Subdirección para la Adultez Contratista Subdirección para la Discapacidad Contratista Subdirección para la Discapacidad Contratista Subdirección para la Discapacidad Contratista Subdirección para la Discapacidad Contratista Subdirección para la Juventud Contratista Dirección de Transferencias Contratista Subdirección para la vejez Contratista Subdirección para la Infancia Gestora SG Subdirección para la Infancia Contratista Subdirección asuntos LGBTI Contratista Subdirección asuntos LGBTI Gestora SG Subdirección para la Adultez</p> | <p>Contratista Gestor SG Dirección Territorial Contratista Subsecretaría Técnica Contratista Gestora SG procesos Prestación de servicios sociales Asesora Subsecretaría Técnica Directora Territorial</p> | Subsecretaria Técnica |